

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** (Inicio: 12:27 horas) Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio Constitucional de la Honorable Veinticuatro Legislatura del Estado de Baja California, jueves diez de marzo del 2022, siendo las doce horas con veintisiete minutos. Le voy a pedir a la Diputada Secretaria de favor se sirva pasar lista de asistencia para efecto de verificar el quórum.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que si Diputado Presidente, con su venia iniciamos: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Cota Muñoz Román, la Diputada García Zamarripa Rosa Margarita presentó justificación, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dúnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón. **Tenemos quórum Presidente.**



XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	PRESENTE
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	EHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	JUSTIFICACIÓN
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria. **En consecuencia, se abre la sesión.** Toda vez que el Orden del día ha sido distribuido con anticipación entre las Diputadas y los Diputados vía electrónica, le solicito de favor Diputada Secretaria Escrutador, Diputada Secretaria que someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y su aprobación en su caso.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día, los Diputados y Diputadas que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria, **se declara aprobado el Orden del Día.** Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día, relativo a: **"Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 24 de febrero de 2022.** Toda vez que ésta se les hizo llegar previamente vía electrónica, se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así, se solicita Diputada Secretaria de favor proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con su venia Presidente. Se somete a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del

acta referida, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **aprobado por mayoría señor Presidente.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

Posteriormente, **habiendo quórum legal**, el Diputado Presidente, toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación de Acta de la Sesión Ordinaria del día 10 de febrero de 2022"**, y toda vez que se hizo llegar oportunamente el acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobada por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, el Diputado Presidente, solicita a las ciudadanas Diputadas y Diputados, al público presente y vía remota, ponerse de pie, para llevar a cabo los **Honores a Nuestra Enseña Patria y Entonación del Himno Nacional, en conmemoración al "Día de la Bandera"**, contando con el apoyo de los integrantes del 23 Regimiento de Caballería Motorizada, de su Escolta y Banda de Guerra, que nos apoyarán en el tema.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, "**Comunicaciones Oficiales**" y el Diputado Presidente hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con siguiente punto del orden del día, relativo a "**Iniciativas**", y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Iniciativa de Decreto:

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGA A BIEN APROBAR QUE SE DECLARE EL DÍA 11 DE MARZO DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA POR LOS BAJACALIFORNIANOS, COMBATIENDO LA PANDEMIA DEL COVID 19"; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY QUE INSTITUYE EL DÍA 11 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA ESTATAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA POR LOS BAJACALIFORNIANOS COMBATIENDO LA PANDEMIA DEL COVID 19.

DECRETO

ARTÍCULO 1.- El Congreso del Estado de Baja California declara el día 11 de marzo de cada año, como ***"Día Estatal de las y los Profesionales de la Salud, que dieron y arriesgaron su vida por los Bajacalifornianos combatiendo la Pandemia del Covid-19"***

ARTÍCULO 2.- Se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de la entidad, celebren y acuerden en el seno de sus respectivos cabildos, lo necesario para institucionalizar el reconocimiento y agradecimiento a todos los profesionales de la salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Congreso del Estado de Baja California, aprueba la colocación de una placa de honor en el recinto oficial, cuya la divisa ***"LA SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA, EXPRESA SU MÁS PROFUNDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LAS MUJERES Y HOMBRES, QUE A PESAR DEL GRAN RIESGO QUE REPRESENTA PARA SU SALUD, ESTÁN EN LA PRIMERA LINEA DE BATALLA LUCHANDO EN CONTRA DE LA PANDEMIA DEL SARS COVID 19 OFRENDANDO SUS VIDAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER."***

ARTÍCULO TERCERO. - Para efectos de lo que se señala en el Artículo Segundo del presente Decreto, se instruye al Director Administrativo del Congreso del Estado, para que realice las gestiones necesarias y se le dé cumplimiento a más tardar el 10 de marzo del 2022

Es cuánto.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Iniciativa presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría.**

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Iniciativa presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz, para adherirse, los siguientes Diputados: Juan Manuel Molina García, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Liliana Michel Sánchez Allende, María del Rocío Adame Muñoz, Alejandra María Ang Hernández, Dunnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba, Evelyn Sánchez Sánchez, Julia Andrea González Quiroz, Julio César Vázquez Castillo, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Araceli Geraldo Núñez, Sergio Moctezuma Martínez López y Ramón Vázquez Valadez. Siendo esto aceptado por el Diputado inicialista, Manuel Guerrero Luna.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta la Iniciativa de Decreto presentada a votación, de manera nominal, resultando **aprobada con 23 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Corral Quintero Santa Alejandrina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel".

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Iniciativa por la que se Decreta: "Declarar el 11 de marzo como Día Estatal de los Profesionales de la Salud, que dieron y arriesgaron su vida por los bajacalifornianos, combatiendo la Pandemia del Covid-19"**.

Presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Acto seguido, el Diputado Presidente hace una precisión derivado de que en este momento se tuvo varios detalles con la transmisión y la operación de los dispositivos de cada una de las Diputadas y Diputados, y que esto deriva en que esta sesión se tuvo que modificar de último momento a sesión mixta, por solicitud de varias y varios Diputados de la zona costa. Por lo que, el Diputado Presidente hace un llamado de la manera más respetuosa y atenta, para que tomen previsiones para la sesión programada que se hará dentro de dos semanas.

Se continúa con el siguiente punto del orden del día, que se refiere a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para dar lectura al

Primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- En apego y observancia de lo establecido por el numeral 42 párrafo segundo de la ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, este Congreso del Estado resuelve la solicitud del **C. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH**, autorizándole **la AUSENCIA DEL CARGO DE REGIDOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, a partir de la fecha de aprobación del acuerdo por dicho cuerpo edilicio, debiéndose cubrirse su ausencia por el **C. JUAN ANTONIO ZAMBRANO ZARATE**, en virtud de su carácter de suplente.

SEGUNDO. – Aprobado el presente Acuerdo, dese vista al cabildo del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que proceda a llamar al **C. JUAN ANTONIO ZAMBRANO ZARATE**, a efectos de que rinda ante dicho cuerpo colegiado protesta de ley correspondiente.

Dado en Sesión Virtual a los **24 días del mes de febrero de 2022.**

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo presentado por la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, resultando **aprobado con 24 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel y Agatón Muñiz Claudia Josefina".

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo que presenta la Junta de Coordinación Política**, en los términos que fue leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Enseguida, el Diputado Presidente concede de nueva cuenta el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para dar lectura al Segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- En apego y observancia de lo establecido por el numeral 42 párrafo segundo de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, este Congreso del Estado resuelve la solicitud de la **C. MARIBEL MONTOYA ANGULO**, autorizándole la **AUSENCIA DEL CARGO DE REGIDORA DEL**

XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, a partir de la fecha de aprobación del acuerdo por dicho cuerpo edilicio, debiéndose cubrirse su ausencia por la **C. NORALBA REYES ORTEGA**, en virtud de su carácter de suplente.

SEGUNDO. – Aprobado el presente Acuerdo, dese vista al cabildo del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que procesada a llamar a la **C. NORALBA REYES ORTEGA**, a efectos de que rinda ante dicho cuerpo colegiado protesta de ley correspondiente.

Dado en Sesión Virtual a los **24 días del mes de febrero de 2022.**

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo presentado por la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, resultando **aprobado con 24 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel y Vázquez Valadez Ramón”.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Acuerdo que presenta la Junta de Coordinación Política**, en los términos que fue leído por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Acto seguido, se pasa al siguiente apartado del orden del día relativo a **“Dictámenes”**, en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas para presentar el Dictamen número 02 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional; asimismo, hace mención que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados, por lo que solicita se someta a consideración del Pleno la aprobación de la dispensa de lectura del mismo, para solo leer el proemio y el punto resolutivo del dictamen de referencia, **resultando aprobada dicha dispensa en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, hace uso de la voz para presentar el **Dictamen número 02** de la Comisión de

Desarrollo Económico y Comercio Binacional, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

Único. Se aprueba la reforma de los artículos 3 y 19 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- (...)

I a la XVIII. (...)

XIX.- Empresa incluyente: Fuente de trabajo que adopta la cultura y el compromiso social de incluir en su planta laboral a personas con discapacidad;

XX.- Equiparación de Oportunidades: Al proceso de adecuaciones, mejoras y ajustes necesarios en el entorno jurídico, social, cultural, de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población;

XXI.- Estenografía Proyectada: Es el oficio y la técnica de transcribir un monólogo o diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento y, así como proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales;

XXII.- Estimulación Temprana: Atención brindada a niños y niñas de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración;

XXIII.- Familia cuidadora: Al conjunto de personas, que dedican una importante actividad diaria al cuidado de sujetos con dependencias o discapacidades;

XXIV.- Habilitación: Al proceso mediante el cual se dota por primera vez a la persona, de una capacidad o habilidad que le otorgue una mejor calidad de vida, y consiste en brindar asistencia multidisciplinaria y especializada, a la persona que sufre deficiencia congénita o desde temprana edad;

XXV.- Lengua de Señas: A la Lengua que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística;

XXVI.- Lengua de Señas Mexicanas: Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;

XXVII.- Ley: A la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California;

XXVIII.- Ley General: La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

XXIX.- Maestra sombra: Es una extensión del profesor, proporcionando atención a aquellos que lo necesitan más;

XXX.- Organizaciones: A las organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social;

XXXI.- Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

XXXII.- Persona cuidadora: Son las personas o instituciones que se hacen cargo de las personas con algún nivel de dependencia. Son por tanto padres, madres, hijos/as, familiares, personal contratado o voluntario;

XXXIII.- Persona dependiente: un estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia o de ayudas importantes para realizar actos corrientes de la vida ordinaria;

XXXIV.- Perro de asistencia: Los perros educados y adiestrados en centros especializados y oficialmente reconocidos, para prestar asistencia y auxilio a personas con alguna discapacidad;

XXXV.- Política Pública. Todos aquellos planes, programas o acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en la presente Ley;

XXXVI.- Rehabilitación: Al proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, neuropsicológico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental o sensorial óptimo, permitiendo compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;

XXXVII.- Sistema de Escritura Braille: Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas ciegas;

XXXVIII.- Subcomité Especial: Subcomité Especial de Asistencia Social a Personas con Discapacidad, órgano integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado creado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de agosto de 1995;

XXXIX.- Terapia conductual: Consiste en enseñar al paciente a emitir respuestas adaptativas ante los estímulos que les provocan respuestas inadaptadas, bien sea con un desaprendizaje o extinción de la conducta inadecuada, bien sea aprendiendo un comportamiento más adecuado; y,

XL.- Transversalidad. Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

ARTÍCULO 19.- (...)

I a II. (...)

III.- Promoción del otorgamiento de estímulos fiscales para aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de dichas contrataciones realicen adaptaciones, eliminen barreras físicas o rediseñen sus áreas de trabajo; pudiendo otorgarles la denominación de "Empresa Incluyente";

IV a la VIII. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 2 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

Acto seguido, intervienen en relación al Dictamen de referencia los siguientes Diputados: Sergio Moctezuma Martínez López y Juan Manuel Molina García.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, y no existiendo más participaciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea el Dictamen de referencia, **resultando aprobado en votación nominal por 24 votos a favor**, de los siguientes ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 2 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**, en los términos que fue leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Acto seguido, se continúa con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la

Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar los dictámenes números 71, 72, 73 y 74, asimismo, solicita sea dispensado la lectura íntegra de los dictámenes mencionados para leer únicamente proemios y resolutivos; **resultando aprobada dicha dispensa en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar el **Dictamen número 71** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, el predio identificado como Lote número 7 de la manzana S/M, del Fraccionamiento Granjas Señoriales, con superficie de 11,737.360 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorpora del patrimonio de dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio de dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote número 7 de la manzana S/M, del Fraccionamiento Granjas Señoriales, con superficie de 11,737.360 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California, clave catastral SE-000-007, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 122.610 m con lote 6;

Al sur: 143.270 m con lote 8;

Al este: 119.920 m con lote 57 de la Col. Abasolo;

Al oeste: 66.340 m con Vialidad denominada Calle Sin Nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar u otorgar en dación en pago el inmueble descrito en el Artículo Primero anterior, a favor del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales, o a transmitirlos de cualesquiera otra de las formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad:

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del o de los adquirentes todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez solventadas las obligaciones de pago que se pretenden cubrir mediante la enajenación, dación en pago o transmisión del bien inmueble materia del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado deberá presentar al Congreso Local, un informe que permita conocer cuáles obligaciones en específico fueron solventadas con el predio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Oficialía Mayor de

Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:**

Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos que fue leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Acto continuo, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar el **Dictamen número 72** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto que modifica el Artículo Quinto del Decreto No. 129, el Artículo Segundo del Decreto No. 131 y el Artículo Segundo del Decreto No. 133, todos de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del 06 de noviembre de 2020; para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se modifica el Artículo Quinto del Decreto No. 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2020, para quedar como sigue:

ARTÍCULO QUINTO. - ...

ARTÍCULO SEGUNDO. - ...

Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar, otorgar en dación en pago o transmitir de cualesquiera otras formas de las reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, los predios descritos en los numerales del 3 al 17 del artículo Primero anterior, para el pago del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se modifica el Artículo Segundo del Decreto No. 131 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2020, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar, otorgar en dación en pago o transmitir de cualquiera otra forma de las reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad el predio descrito en el artículo Primero anterior, para el pago del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales.

ARTÍCULO TERCERO. - Se modifica el Artículo Segundo del Decreto No. 133 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2020, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar, otorgar en dación en pago o transmitir de cualquiera otra forma de las reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad el predio descrito en el artículo Primero anterior, para el pago del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del

Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. - Se ratifican en su totalidad el contenido y validez de los demás artículos de los Decretos señalados en los artículos Primero, Segundo y Tercero anteriores, los cuales permanecerán vigentes para todos los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez solventadas las obligaciones de pago que se pretenden cubrir mediante la enajenación, dación en pago o transmisión de cada uno de los bienes inmuebles materia del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado deberá presentar al Congreso Local, un informe que permita conocer cuáles obligaciones en específico fueron solventadas con cada uno de los predios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** en los términos que fue leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar el **Dictamen número 73** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 130 Y 151-16; SE ADICIONA UN CAPÍTULO XXIV EN EL TÍTULO SEGUNDO, DENOMINADO IMPUESTO AMBIENTAL SOBRE LA EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 156-55, 156-56, 156-57, 156-58, 156-59 y 156-60, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 130.- ...

Este impuesto será destinado en la forma y términos que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado vigente, y será determinado por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda.

....

....

ARTÍCULO 151-16.- Este impuesto se liquidará y pagará de conformidad con la tasa que estipule la Ley de Ingresos del Estado, aplicada al total de los pagos efectuados por el empleador, según los periodos establecidos por el Artículo 151-

14, o al total de las percepciones que en el mismo periodo obtengan fuera del Estado, quienes presten servicios de carácter personal dentro del mismo.

La cantidad destinada por concepto de recaudación de este impuesto, así como los objetivos del mismo, se regularán por las disposiciones que al efecto señala la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente.

CAPÍTULO XXIV

IMPUESTO AMBIENTAL SOBRE LA EXTRACCIÓN Y

APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS

ARTÍCULO 156-55. - Es objeto de este impuesto, la extracción y aprovechamiento de Material pétreo que se realice en el Estado, incluyendo en el régimen de propiedad privada o ejidal.

Para efectos de este impuesto se considerarán materiales pétreos, los minerales o sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, como pueden ser la arena, arcilla, limos, materiales en greña, grava, las rocas o demás productos de su descomposición.

ARTÍCULO 156-56.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales, que, con fines de lucro, realicen las actividades señaladas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 156-57.- La base del impuesto será el volumen mensual determinado en metros cúbicos, de extracción y aprovechamiento de material pétreo.

ARTÍCULO 156-58.- La cuota a enterar por concepto del presente impuesto será la que se establezca para tal efecto en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente.

ARTÍCULO 156-59.- El impuesto se pagará mensualmente ante las oficinas de la Recaudación de Rentas del Estado, mediante las formas aprobadas por la Secretaría de Hacienda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la extracción y aprovechamiento.

ARTÍCULO 156-60.- Son obligaciones a cargo de los sujetos de este impuesto, además de las señaladas en los ordenamientos fiscales estatales, las siguientes:

- a) Registrarse como sujeto de este impuesto ante la Recaudación de Rentas del Estado cuya jurisdicción corresponda a su domicilio fiscal.
- b) Contar con la autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la explotación y aprovechamiento de materiales pétreos, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para efectos del presente capítulo, se presume que la persona física o moral que cuenta con la autorización referida en este inciso es quien realiza la extracción y aprovechamiento de materiales pétreos.

- c) Llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice y expida la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual deberá conservarse en los términos que ésta determine mediante disposiciones de carácter general.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- d) Presentar declaración mensual de pago en los términos del presente artículo anexando para tal efecto, el registro a que se refiere el inciso c).

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda realizará las acciones administrativas pertinentes para efecto de elaborar los formatos institucionales a través de los cuales los sujetos obligados enterarán los impuestos previstos en la presente reforma.

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Vicepresidente en funciones de Presidente; de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones la Diputada Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea y Sánchez Sánchez Evelyn.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos que fue leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el **Dictamen No. 74 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba la reforma al Artículo 82 fracción I, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 82.- ...

I. ...

1. a la 3.

La información concerniente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, a más tardar el treinta de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

II. (...)

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 74 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado**

con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea y Sánchez Sánchez Evelyn.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 74 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada María del Rocio Adame Muñoz solicita un receso de treinta minutos, secundado por los siguientes ciudadanos Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Liliana Michel Sánchez Allende, Amintha Guadalupe Briceño Cinco y Sergio Moctezuma Martínez López.

Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **decreta un receso siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos;**

reanudándose la sesión a las quince horas con veintiséis minutos, una vez verificado el quórum legal por lista de asistencia.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a pasar al siguiente punto referente a **"Proposiciones"**, en donde le concede el uso a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario para presentar la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo:**

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, AL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, Y A LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUE CON MOTIVO DEL DÍA DE LA FAMILIA, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EMITAN LOS ACUERDOS NECESARIOS A FIN DE QUE EL DÍA 6 DE MARZO DE 2022, PERMITAN A LAS FAMILIAS EL ACCESO GRATUITO A SUS CENTROS RECREATIVOS COMO SON: PARQUES, UNIDADES DEPORTIVAS, BOSQUES O SIMILARES, CON EL FIN DE FOMENTAR LA UNIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LA FAMILIA BAJACALIFORNIANA.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo para hacer precisiones los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García y Liliana Michel Sánchez Allende.

A continuación, y no habiendo más participaciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la**

Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede conceder el uso a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario para presentar la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo:**

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, AL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, Y A LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE CLARIFIQUEN O REGLAMENTEN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS ANUALES PARA LOS DENOMINADOS VEHÍCULOS GASTRONÓMICOS, CONOCIDOS COMO FOOD TRUCKS, A FIN DE QUE SE LES AUTORICE EL EJERCICIO DEL COMERCIO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA VÍA PÚBLICA, DE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SIN ESTAR FIJOS EN DETERMINADA ZONA.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo para hacer una precisión el ciudadano Diputado Juan Manuel Molina García.

A continuación, y no habiendo más participaciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, resultando **aprobada en votación económica por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la**

Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede conceder el uso a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para presentar la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTEN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA QUE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO LAS OFICIALÍAS, EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, ASÍ COMO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES, ASÍ COMO EN SISTEMA BRAILLE.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, resultando **aprobada en votación económica por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura,

Ciencia y Tecnología, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo, en nombre propio y en representación del Partido MORENA; estableciéndose el siguiente **Punto**

Resolutivo:

ÚNICO. – Esta Asamblea Legislativa instruye la creación e Instalación de una Mesa de Trabajo para llevar a cabo las consultas a las comunidades Indígenas Nativas en Baja California, así como de las personas con discapacidad, en concordancia con la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 18/2021, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra la Ley de Educación de Baja California, aprobada mediante decreto 188 y publicada el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, la referida Mesa será coordinada por la diputada Dunnia Monserrat Murillo López, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y además se integrará por los diputados presidente de las comisiones de Por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez, Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas; Asuntos Indígenas y Bienestar Social, Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; Igualdad de Género y Juventudes, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y Derechos Humanos, Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; así como los representantes del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, 24 días del mes de febrero de 2022.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; y no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.** Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Daylín García Ruvalcaba,** integrante de Movimiento Ciudadano de la XXIV Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, Marco Antonio Moreno Mexía, a efecto de que, en reglas de carácter general, establezca lo siguiente:

- a) Un mecanismo de pago en parcialidades como una opción ordinaria al usuario, que estandarice el convenio de pago con la autoridad, y un constante acompañamiento al usuario para la prevención de incumplimiento de sus obligaciones en materia de control vehicular.
- b) Un mecanismo de comunicación social permanente que difunda la realización de los trámites en línea con videotutoriales que faciliten la orientación y comprensión del usuario en el uso de dicha plataforma de trámite y pago.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 24 días del mes de febrero de 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a consideración

de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para solicitar adherirse a la proposición presentada; asimismo, interviene la Diputada Daylín García Ruvalcaba, manifestando que sí está de acuerdo en dicha solicitud. Enseguida y no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, se concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. – El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a las y los Presidentes Municipales de Mexicali Norma Alicia Bustamante Martínez, de Tecate Edgar Darío Benítez Ruiz, de Tijuana Montserrat Caballero Ramírez, de Rosarito Araceli Brown Figueredo y Ensenada Armando Ayala Robles, para que sean objeto de estímulos fiscales en términos de las disposiciones legales, las asociaciones civiles que pretendan registrarse y prestar servicio de guarderías y estancias infantiles.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; y no habiendo intervenciones, el

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Diputado Presidente, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California autoriza que en el marco de las conmemoraciones al "*Día Internacional de la Mujer*", el 8 de marzo de 2022, sea tomadas las medidas administrativas respectivas para encender luces exteriores del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California de color morado, para que iluminen el edificio de las 19:00 a las 24:00 horas del día en cita, lo anterior como una muestra de apoyo y solidaridad con todas las mujeres de los diversos grupos etarios, especialmente con aquellas que han sufrido cualquier forma discriminación y de violencia, así como de repudio total a cualquier tipo de violencia contra las mujeres en razón de género.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 24 días del mes de febrero del año 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para solicitar adherirse a la proposición presentada; asimismo, interviene la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para manifestar que sí está de acuerdo en dicha solicitud. Enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Prosecretaria en

funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo en los siguientes términos:**

ÚNICO. – EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, JORGE ALBERTO GUTIERREZ TOPETE, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS ÁREAS RESPONSABLES A SU CARGO, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y ESTUDIO RESPECTIVO EN SU VIABILIDAD Y EN COORDINACION CON LOS PERMISIONARIOS RESPECTIVOS, SE REALICEN LA REACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO QUE PROCEDAN, ASÍ COMO SU REORDENACIÓN, DE MANERA QUE SE BRINDE DICHO SERVICIO PÚBLICO A LOS ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y DEMAS USUARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación. Es cuanto Presidente.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo el Diputado Juan Manuel Molina García.

A continuación, y no habiendo más intervenciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le pide a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno la proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad de los presentes.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a "**Posicionamientos**", y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar Posicionamiento respecto al reconocimiento de las personas LGBTTTTIQ+.

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Acto continuo, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado **Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar Posicionamiento respecto a la carta que presentó ante el Presidente Andrés Manuel López Obrador en relación a la regularización de automóviles.

A continuación, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede de nueva cuenta el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante del Grupo

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar Posicionamiento respecto al oficio que ha enviado al Director de ISSSTECALI, solicitándole informe sobre las aportaciones recibidas.

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, a la Sesión Ordinaria presencial para el día diez de marzo del año dos mil veintidós, a las 12:00 horas, en este Recinto Parlamentario "Licenciado Benito Juárez García". Posteriormente procede a levantar la Sesión Ordinaria, **siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves diez de marzo del año dos mil veintidós, ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Araceli Geraldo Núñez, quien con su firma de fe.

(CONCLUYE ACTA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria, se declara aprobada el acta referida, le pediría de cuenta del Diputado Peña que se acaba de integrar a los trabajos de la sesión, ¿ya estaba? ¡Ah! No escuché, una disculpa Diputado. Continuamos con el siguiente apartado, que es relativo a **"Comunicaciones**

Oficiales", se hace del conocimiento de la asamblea que se recibió en Oficialía de Partes oficio mediante el cual el Diputado Miguel Peña Chávez manifiesta su deseo de dejar formar parte del Partido Encuentro Solidario, por lo consiguiente y con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se informa que dicho grupo parlamentario ha quedado disuelto.

Continuando con el **inciso B** del mismo apartado, se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en este inciso, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

(SE INSERTAN INICIATIVAS)

1. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tiene como objeto que se establezca una garantía para el imputado y una obligación para el juzgador nombrar un intérprete a las personas indígenas sujetas a procedimientos penales.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

2. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 95 del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto suprimir el requisito de presentar exámenes médicos para contraer matrimonio, en observancia a la recomendación 19/2018, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea la Ley de Adopción del Estado de Baja California, tiene como objeto la creación de la Ley de Adopción.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

- 4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del PES, por la que se reforma el artículo 136 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto dar certeza al personal médico de salud respecto a su actuación, cuando por motivos de creencias religiosas o convicciones personales, no deseen participar en la interrupción legal del embarazo, conforme se establece en las disposiciones de salud.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes

- 5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del PES, por la que se reforma el artículo 22 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto prever que en la atención materno infantil, se deberán comprender acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, estableciéndose lactarios o salas de lactancias en instalaciones públicas y privadas.**

Turno: Comisión de Salud.

- 6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforma el artículo 208-TER del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto sancionar el robo de partes de vehículos de motor.**

Turno: Comisión de Justicia.

- 7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, tiene como objeto crear y expedir la Ley en comento.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

- 8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 35, 94, 95, 306, 387, asimismo, se adicionan los artículos 320 TER, 320 QUATER, 320 QUINQUIES, 320 SEXIES del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Baja California.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se adiciona un inciso c) y se recorren en su orden los incisos subsecuentes al artículo 8° de la Constitución Política del Estado, tiene como objeto establecer el derecho a recibir uniformes escolares de manera gratuita.**

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, presidiendo la primera.

- 10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona el Esquema 5 a la fracción I del artículo 13 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, tiene como objeto incentivar a la creación de empleos en el Estado, mediante estímulos fiscales a empresas que tengan empleados en edad productiva.**

Turno: Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en los incisos e) y h) de la fracción I, así como en el primer párrafo de la fracción III; así como los artículos 10, 16, 17, 19, y 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, tiene como objeto de dar cumplimiento con la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación modificando la integración del Comité de Participación Ciudadana, así como dar cumplimiento con el principio de austeridad.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylin García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se expide la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California y sus Municipios, tiene como objeto crear y expedir la Ley en comento.

Turno: Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y como integrante de la XXIV Legislatura, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tiene como objeto establecer la persona que suplirá al presidente del concejo en caso de su ausencia.

Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y como integrante de la XXIV Legislatura, por la que se reforma y adiciona el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto eficientar y racionalizar la carga de

trabajo del órgano técnico de estudio y análisis de las iniciativas, así como del trabajo de las comisiones dictaminadoras del congreso del estado.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 57 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto fortalecer el principio de igualdad de género en la conformación de los órganos jurisdiccionales en el Estado, esto en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

(CONCLUYEN INICIATIVAS)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Pasaríamos al apartado de **"Dictámenes"**, concediéndose en este momento el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen número 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes y de Justicia. Adelante Diputada tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputado Presidente, solicito someter a consideración de la presente asamblea dispensar la lectura total del Dictamen número 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes y de Justicia, para que únicamente se de lectura al proemio y punto resolutive del mismo, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las Diputadas y Diputados de la Legislatura por los medios electrónicos acostumbrados.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, en mérito de lo planteado, le solicito Diputada Secretaria someta a votación económica la dispensa solicitada. ¡Ah! Diputada Secretaria Escrutadora bueno primero que nada, Diputada Secretaria de cuenta de la integración a los trabajos de la Diputada Julia Andrea.

- **LA C. LA C. SECRETARIA:** Damos cuenta de la presencia de la Diputada Julia Andrea González Quiroz bienvenida Diputada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias Diputada Secretaria. En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se les pregunta a las y a los Diputados quienes estén a favor de la dispensa presentada favor de levantar su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Una vez dicho lo anterior, se concede el uso de la voz de nueva cuenta a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen de las Comisiones Unidas de que presidió, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias de nueva cuenta Diputado Presidente con su venia, procedo a dar lectura al **Dictamen número 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes y de Justicia**, respecto a la iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y el Código Penal para el Estado de Baja California, presentada el 18 de octubre de 2021.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes, y Comisión de Justicia, les fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, así como al Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la reforma a los artículos 184-BIS y 184-TER del Código Penal para el Estado de Baja California, como también, el cambio de denominación del Capítulo IV del Título Cuarto correspondiente al Libro Segundo, del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV

ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Acoso Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización.

Solamente será punible el Acoso Sexual, cuando se cause un daño o perjuicio.

Solo se procederá contra la persona acosadora, a petición de la parte ofendida, salvo que se trate de una persona menor de dieciocho años de edad, o aquella que no tiene la capacidad de comprender el hecho o no tenga la capacidad para resistirlo, en cuyo caso, se perseguirá de oficio.

ARTÍCULO 184-TER.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Hostigamiento Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, con motivo del ejercicio de culto religioso o dentro las instalaciones de alguna asociación religiosa u organismo de la sociedad civil, cuyo objeto social consista en prestar auxilio, refugio o tratamiento psicológico o físico a otras personas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá una pena de dos a cuatro años de prisión y de cien a ciento cincuenta unidades de medida y actualización.

Si la persona que comete el delito descrito en el párrafo anterior fuere servidor público, docente en alguna institución educativa pública o privada de cualquier nivel, o ministro de culto y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento, además se le sancionará con la destitución e inhabilitación por un tiempo igual al de la pena corporal impuesta.

Si la persona ofendida fuere menor dieciocho años o con alguna discapacidad, la pena de prisión se aumentará hasta en una tercera parte de la prevista y en este caso se perseguirá de oficio.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se aprueba la reforma al artículo 49 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, como también, la adición de un artículo 10 BIS al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 10 BIS.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 49.- El Registro Público de Agresores Sexuales es un mecanismo de información de carácter administrativo el cual tiene por objeto la plena identificación de las personas condenadas con sentencia firme por delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, acoso sexual, hostigamiento sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades, tipos o subtipos, previstos todos en el Código Penal para el Estado de Baja California.

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de febrero de 2022. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN NÚMERO 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA)

DICTAMEN No. 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes, y de Justicia, les fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, así como al Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por el Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, 60 incisos d) y k) y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, estas Comisiones Unidas, desarrollaron sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado "**Contenido de la Reforma**" se compone de dos capítulos, el primero denominado "**Exposición de motivos**" en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**" se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado "**Análisis de constitucionalidad**" se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de "**Consideraciones y fundamentos**" los y las integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de "**Propuestas de modificación**" se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado "**Resolutivo**" se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60 incisos d) y k), 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, estas Comisiones Unidas, son competentes para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocaron al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 18 de octubre de 2021, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y al Código Penal para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 25 de octubre de 2021, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio LMSA/OFC/0067/2021, signado por la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y de Juventudes, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Planteamiento del problema:

Todos los municipios de la entidad se encuentran en estado de alerta por violencia de género contra las mujeres (AVGM/20/2020), a partir del análisis situacional realizado por el grupo experto se emitieron recomendaciones en materia de seguridad, justicia y prevención, lo cual implica la pronta atención de diversos órdenes de gobierno a las recomendaciones a fin de atender a ola de violencia feminicida, entre ellas, la atención relacionada con la violencia sexual.

Preocupó de manera particular la situación de violencia laboral que enfrentan las mujeres que trabajan en las maquiladoras, así como el acoso y hostigamiento sexual que enfrentan las jornaleras agrícolas en el Valle de San Quintín, muchas de las cuales son indígenas monolingües.

De manera específica, se pidió puntual atención a las figuras jurídicas de hostigamiento y acoso sexual en la modalidad de la violencia laboral y docente que se contemplan en la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pero no así en la ley local, así como la falta de tipificación del acoso sexual en el Código Penal del Estado de Baja California.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del 2015 al septiembre de 2021, los casos por hostigamiento han aumentado de 115 a 146 casos, esta última cifra posiciona al estado en el tercer lugar a nivel nacional con mayores índices de denuncia por esta conducta.

Lamentablemente no existen datos sobre el Acoso Sexual en Baja California, a pesar de que en 25 entidades se contempla la figura del Acoso Sexual, siendo exponencialmente mayor los casos de denuncias presentada por Acoso que por el delito de hostigamiento sexual; entidades como Chihuahua en el semestre 2021, sumo 385 denuncias por acoso, mientras que por hostigamiento 38; en este mismo aspecto, la Ciudad de México registró 948 casos de acoso, mientras que por hostigamiento ningún caso denunciado, esta misma situación se repiten en 22 entidades federativas donde el acoso presenta una mayor tasa de denuncias, con mayor número de registros por acoso sexual en comparación al hostigamiento sexual, cinco entidades lo prevé pero no reportó caso alguno, el resto de las entidades como Baja California y Tabasco solo se prevén el Hostigamiento sexual dentro de sus códigos penales.

Además, la falta del tipo penal de acoso sexual, con esta denominación, en la codificación penal vigente ocasiona que no se cuenten con datos precisos sobre este

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

tipo de conducta en los términos en que se contemplan en la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

A fin de que se evite que la falta de descripción y denominación incidan en una permisividad en el ámbito laboral y docente para sancionar las conductas de acoso y hostigamiento sexual, es que se propone la armonización del marco legal local con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A) Aspectos generales:

En 1992, el Comité de la CEDAW, en su Recomendación general número 19, declaró que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación dirigida contra las mujeres por su condición de ser mujer y que afecta a las mujeres de manera desproporcionada, y que, esta violencia resulta en un inhibidor de la capacidad de la mujer para disfrutar de los derechos que aun que muchas veces están consagrados en algún ordenamiento jurídicos, no se ve reflejado en un plano de igualdad con los hombres.

Respecto a la violación del normal desarrollo psicosexual en materia laboral y docente, las figuras jurídicas que han adoptado las legislaciones mexicanas contemplan tres denominaciones, hostigamiento sexual, acoso sexual, aprovechamiento sexual, de los cuales existe una mayor regulación en los casos de acoso sexual y hostigamiento.

El registro de presuntos delitos del fuero común en el periodo enero al 20 de septiembre de 2021, a nivel nacional asciende a un monto de 1,352,163, particularmente, 6,169 en los delitos contra la libertad y la seguridad sexual, 1,433 casos corresponden a hostigamiento sexual y 4,736 por acoso sexual; mientras que en el estado de Baja California de 65,047 delitos¹ 1907 son delitos contra la libertad y la seguridad sexual, 146 de ellos por hostigamiento sexual, y cero casos registrados por acoso sexual, debido a que no se encuentra tipificado como tal en el Código Penal.

Aun cuando la mayoría de las legislaciones penales locales han sido reformadas en este aspecto, muy probablemente derivado del impacto que ha generado la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en diversos ordenamientos vinculados con la problemática, en el estado de Baja California aun seguimos

¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Mapas de incidencia delictiva, recuperado el 13 de octubre de 2021 en; <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

invisibilizando en acoso sexual en el ámbito laboral y educativo.

Dentro de los datos relevantes que se indican en el informe del grupo de trabajo para la alerta de género en el Estado (AGCM/02/2020), indica que de la visita in situ a la Fiscalía General del Estado se desprende la ausencia del tipo penal de acoso y mobbing en el ámbito laboral, siendo que el estado se encuentra entre los cinco primeros lugares a nivel nacional con mayor proporción de violencia laboral contra las mujeres, con un 32.2%, siendo la media nacional un 26.6%, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.

Adicionalmente, de acuerdo con el Módulo de Ciberacoso (MOCIBA, 2019) a nivel nacional el 40.3% de las mujeres de 12 años o más, quienes han sido víctimas de ciberacoso, durante los últimos doce meses recibieron propuestas o insinuaciones sexuales por parte de sus agresores.

Es por esto que, en el Código Penal del Estado se debe de aumentar la penalidad del hostigamiento sexual, así como crear el tipo penal de acoso, así como legislar en este último aspecto para introducir dicho término a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Baja California, usando como inspiración o referente con miras a la armonización a la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

a) Marco normativo actual:

A continuación, se cita el marco normativo constitucional y legal que sirve de referencia para la armonización de la legislación bajacaliforniana con la nacional:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Art. 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Art. 4.- El varón y la mujer son iguales ante la ley (...).

2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Artículo 3. Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Artículo 4. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;

II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;

III. La no discriminación, y

IV. La libertad de las mujeres.

Artículo 6. Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial...;

IV. Violencia económica...;

V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Artículo 10. Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 11. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Art. 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 14. Las entidades federativas y el Distrito Federal, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración:

I. Establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia;

II. Fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan;

III. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y

IV. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

Artículo 15. Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán:

I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;

II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;

III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.

IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;

V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejas;

VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y

VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

Artículo 18. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

Art. 6.- La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Art. 39.- Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional:

I. Evaluar la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

II. Promover los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales, y

III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género.

4. Código Penal Federal:

Art. 259 Bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida.

5. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:

Art. 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Art. 4.- Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

6. Ley Federal del Trabajo

Artículo 3.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social. (...)

Artículo 31.- Los contratos y las relaciones de trabajo obligan a lo expresamente pactado y a las consecuencias que sean conformes a las normas de trabajo, a la buena fe y a la equidad.

Artículo 46.- El trabajador o el patrón podrá rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad.

Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

(...)

II.- Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;

III.- Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;

(...)

VIII.- Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En un análisis del contexto nacional, al día de hoy, de las 33 disposiciones legales consultadas, incluyendo el Código Penal Federal, únicamente Baja California, Durango y Tabasco establecen como sujeto pasivo del delito a la mujer, -obvio sin aplicar la multicitada Ley General de protección de los Niños cuando se debería definir a la víctima como adolescente del sexo femenino- esto es, sin contemplar la posibilidad de que una persona del sexo masculino pueda ser víctima de la seducción o el engaño para que acceda a tener cópula cuando es menor de 18 años. En cambio, en los otros 30 Códigos se sanciona a quien tenga cópula con persona mayor de 14 menor de 18, algunos con variantes en la edad mínima, pero todos abarcando la protección de la seguridad sexual de los niños y adolescentes que pudiesen ser víctimas de un sujeto activo, ya sea un hombre o una mujer quien cometa el delito de Estupro.

b) Avances en el ámbito federal:

El pasado 18 de febrero de 2020, la Cámara de Diputados aprobó dictamen de reforma a diversos artículos del Código Penal Federal, a efecto de tipificar los delitos de hostigamiento y de acoso sexual, y establece una sanción de hasta 800 días multa, sin perjuicio de las penas laborales y administrativas a las que haya lugar, al respecto la cámara emitió comunicado en donde expuso lo siguiente:

“Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define la agresión como “cualquier acción u omisión basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el ámbito público”.

El acoso sexual es una forma de violencia que es necesario erradicar implantando mecanismos para que las mujeres tengan un libre desarrollo. “Es evidente que el acoso sexual en espacios públicos es una invasión de lo personal. Lo que la lleva a sentirse víctima y no necesariamente a manifestar su inconformidad. Por ello resulta indispensable que se regulen y sancionen estas conductas”.

(...)

(...) “No es desconocido para todos que a lo largo de nuestra historia son diversos los actos de violencia contra la mujer, y aunque se han dado avances significativos para acabar con ellos, la realidad sigue superando a la normatividad”.

En México una de cada tres mujeres ha experimentado un tipo de violencia sexual, así como siete de cada 10 agresiones contra ellas son de índole sexual. Por eso es de suma importancia tomar extrema seriedad en el tema. “No podemos permitir que nos

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ofendan, denigren, amenacen y que afecten nuestra integridad y nuestros derechos más básicos”

(...).”²

c) Objetivos:

Con esta propuesta se busca proteger a los niños, niñas y adolescentes, dando penas más severas a los sujetos que cometan estas conductas, sobre todo porque los sujetos activos al ser personas que tienen cierta relación de convivencia con la víctima crean un ambiente de protección, compañerismo o amistad, haciendo creer al menor de edad que no se encuentra en una situación de peligro.

Como con cualquier otro delito sexual, la víctima no está exenta de sufrir amenazas por parte del agresor, pero haciendo énfasis a este caso en particular por la cercanía del sujeto activo con el sujeto pasivo, en ocasiones la víctima guarda silencio al sufrir este tipo de actos, ya sea por mantener la unidad familiar o por miedo a que no le crean, desgraciadamente este silencio trae como consecuencia que la conducta siga repitiéndose y que la víctima sufra mayor daño, por ello consideramos que las penas propuestas son acordes a la gravedad del delito.

No está por demás mencionar que este tipo de delitos generan grandes daños a las niñas, niños y adolescentes, llegan a sufrir miedo, problemas para dormir, pesadillas, confusión, sentimientos de culpa, vergüenza, ira, baja autoestima, pero además, el daño va más allá cuando alguien cercano a la víctima realiza la conducta delictiva, porque la persona ofendida pierde la confianza en el ser que debe protegerla o que representar su seguridad y esto a su vez provoca en la víctima una sensación de estar indefenso en la sociedad.

Se puede llegar a interpretar que esta conducta que proponemos sea considerada como delito ya se encuentra regulado en el Código Penal del Estado, no lo es así, ya que como se advierte de la simple lectura del TÍTULO CUARTO: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS, de la SECCIÓN PRIMERA: DELITOS CONTRA EL INDIVIDUO, del LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL, que comprenden los artículos que del 176 al 184 QUINQUIES de la legislación penal, se colige que solo se encuentran regulados los delitos de VIOLACION, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO, HOSTIGAMIENTO SEXUAL y PEDERASTIA.

² Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, recuperado de: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Febrero/18/3241-Diputados-aprueban-tipificar-los-delitos-de-hostigamiento-y-de-acoso-sexual>

Asimismo, deben sustituirse los días multa por unidades de medida de actualización conforme al marco jurídico vigente a nivel nacional.

d) Derecho comparado:

Como ya ha quedado asentado, se advierte que en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, solo menciona una vez la palabra acoso, y dos veces la de hostigamiento.

Ambas palabras se encuentran en la fracción VII del artículo 6, dentro de la definición de la violencia digital, de la siguiente forma:

“Artículo 6. Los tipos y modalidades de violencia enumerados por ésta Ley, serán sancionados en los términos de la normatividad aplicable.

Reconociendo como tipos de violencia los siguientes:

(...)

VII.- Violencia Digital.- Es cualquier acto de acoso, hostigamiento, amenazas, vulneración de datos e información privada, divulgación de información, mensaje de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento expreso de la afectada, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras, verdaderas o alteradas, o cualquier otra acción que sea cometida través de las tecnologías de información y comunicación, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital, que atente, dañe o afecte la integridad, intimidad, libertad, vida privada, o los derechos humanos de las mujeres;

(...)”

Por otro lado, el hostigamiento es mencionado como uno de aquellos que dará lugar al registro de público de agresores sexuales en el artículo 49 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ahora bien, ante la ausencia de una definición exacta de las conductas de hostigamiento y acoso sexual en la Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, es necesario acudir a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, haciendo el contraste a través del siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
<p data-bbox="352 705 850 772">CAPÍTULO II DE LA VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE</p> <p data-bbox="333 864 871 1122">ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.</p> <p data-bbox="333 1214 871 1429">El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.</p>	<p data-bbox="948 705 1418 772">CAPÍTULO II TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA</p> <p data-bbox="906 864 1078 891">Sin correlativo</p>

Asimismo, es necesario introducir los conceptos de acoso y hostigamiento sexual en el artículo 11 TER de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Baja California, con el objetivo de prevé una sanción administrativa a servidores públicos por dichas conductas, en términos del artículo 57, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que prevé lo siguiente:

“Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

De igual manera, se considerará abuso de funciones, cuando el funcionario que, estando obligado, por omisión, negligencia o con conocimiento de causa, no entere las cuotas de aportación de seguridad social a la entidad correspondiente, en los términos legalmente establecidos. Así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 11 TER, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.”

Como ya se ha mencionado, la Ley General en cita, de igual forma servirá de guía para diferenciar los tipos penales de acoso y hostigamiento dentro del Código Penal para el Estado de Baja California.

d) Propuesta:

Por lo antes expuesto, es que se propone crea el artículo 10 BIS, modificar el 49 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, así como modificar los artículos 184 BIS y 184 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como se muestra en los siguientes:

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO SIN CORRELATIVO	<p>ARTÍCULO 10 BIS.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.</p> <p>El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima,</p>

	independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
<p>Artículo 49.- El Registro Público de Agresores Sexuales es un mecanismo de información de carácter administrativo el cual tiene por objeto la plena identificación de las personas condenadas con sentencia firme por delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, hostigamiento sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades, tipos o subtipos, previstos todos en el Código Penal para el Estado de Baja California.</p> <p>El Registro Público de Agresores Sexuales, estará a cargo y bajo la operación de la Secretaría General de Gobierno, en colaboración con el Poder Judicial del Estado.</p> <p>La información que genere dicho registro se referirá a personas condenadas en el Estado de Baja California y en su caso, en el extranjero o en otras entidades federativas, de conformidad con los convenios que al efecto realice la Secretaría General de Gobierno.</p> <p>La inscripción en el Registro Público de Agresores Sexuales será por un periodo igual al que dure su condena, en ningún caso podrá ser superior.</p>	<p>Artículo 49.- El Registro Público de Agresores Sexuales es un mecanismo de información de carácter administrativo el cual tiene por objeto la plena identificación de las personas condenadas con sentencia firme por delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, acoso sexual, hostigamiento sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades, tipos o subtipos, previstos todos en el Código Penal para el Estado de Baja California.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p> <p>SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones reglamentarias correspondientes para la aplicación de la reforma a la presente Ley, dentro de los noventa días siguientes a la publicación de este Decreto.</p>

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
---------------------	------------------------

<p>TITULO CUARTO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS</p> <p>CAPÍTULO IV HOSTIGAMIENTO SEXUAL</p>	<p>TITULO CUARTO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS</p> <p>CAPÍTULO IV ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL</p>
<p>ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Hostigamiento Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien días.</p> <p>Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.</p> <p>Solo se procederá contra el hostigador, a petición de la parte ofendida.</p>	<p>ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Acoso Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización.</p> <p>Solo se procederá contra la persona acosadora, a petición de la parte ofendida, salvo que se trate de una persona menor de dieciocho años de edad, o aquella que no tiene la capacidad de comprender el hecho o no tenga la capacidad para resistirlo, en cuyo caso, se perseguirá de oficio.</p> <p>En caso de reincidencia las sanciones previstas en el primer párrafo de este artículo se incrementarán en una mitad.</p>
<p>ARTÍCULO 184-TER.- Cuando el hostigamiento sexual se realice valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, con motivo del ejercicio de culto religioso o dentro las instalaciones de alguna asociación religiosa u organismo de la sociedad civil, cuyo objeto social consista en prestar auxilio, refugio o tratamiento psicológico o físico a otras personas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá una pena de uno a tres años de prisión y multa de hasta cien días.</p> <p>Si la persona que comete el delito descrito en el párrafo anterior fuere servidor público, o ministro de culto y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento, además se le sancionará con la destitución e inhabilitación por un tiempo igual al de la pena corporal impuesta.</p>	<p>ARTÍCULO 184-TER.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Hostigamiento Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, con motivo del ejercicio de culto religioso o dentro las instalaciones de alguna asociación religiosa u organismo de la sociedad civil, cuyo objeto social consista en prestar auxilio, refugio o tratamiento psicológico o físico a otras personas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá una pena de dos a cuatro años de prisión y doscientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización.</p> <p>Si la persona que comete el delito descrito en el párrafo anterior fuere servidor público, docente en alguna institución educativa pública o privada de cualquier nivel, o ministro de culto y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento, además se le sancionará con la destitución e inhabilitación por un tiempo igual al de la pena</p>

<p>Si la persona ofendida fuere menor de cuatro tres años, la pena será de dos a tres años de prisión y multa de cien días.</p>	<p>corporal impuesta.</p> <p>Si la persona ofendida fuere menor dieciocho años o con alguna discapacidad, la pena de prisión se aumentará hasta en una tercera parte de la prevista y en este caso se perseguirá de oficio.</p> <p>En caso de reincidencia las sanciones previstas en el primer párrafo de este artículo se incrementarán en una mitad.</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p>

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
<p>Diputada Liliana Michel Sánchez Allende</p>	<p>Adicionar un artículo 10 BIS y reformar el artículo 49 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, así como reformar los artículos 184-BIS y 184-TER del Código Penal para el Estado de Baja California.</p>	<p>1. Armonizar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia del Estado con la Ley General de la materia, respecto a los conceptos de <i>acoso</i> y <i>hostigamiento sexuales</i>.</p> <p>2. Crear el tipo penal de <i>Acoso Sexual</i>, estableciendo su distinción con el diverso delito de Hostigamiento Sexual.</p> <p>3. Incrementar la punibilidad del delito de <i>hostigamiento sexual</i>, así como la modificación de reglas para su sanción.</p>

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes, y la de Justicia, se abocan al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y al Código Penal para el Estado de Baja California.

El artículo 1 de la Constitución Federal señala que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por su parte, el párrafo tercero del mismo artículo invocado establece:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 14 de nuestra Carta Fundamental refiere que:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que:

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Así también es pertinente resaltar el principio contenido en el artículo 22 de la Constitución federal, relativo a que no habrá multa excesiva y que toda pena debe ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado, tal como se colige del texto normativo siguiente:

Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Disposiciones jurídicas con las que nuestra Constitución Política del Estado de Baja California guarda completa armonía, en virtud de que en su artículo 7 acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, sin restringirse ni suspenderse, de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida de las personas hasta su muerte natural o no inducida.

De ahí que, de manera armónica, la propia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Apartado A del propio Artículo 7, referente a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, decreta que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, favoreciendo a las personas en la protección más amplia y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

(...)

Asimismo, es oportuno tener en claro el principio de facultades residuales previsto en el artículo 124 de la constitución federal, con base al cual, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por la inicialista tiene bases y soportes en lo previsto por los artículos 1, 14, 16, 22 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 7 de la Constitución Política local, por lo que, el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la presente reforma será atendido en el apartado siguiente.

VI. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. Los objetivos de la inicialista al reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y el Código Penal de nuestro Estado, son los siguientes:

- a) Armonizar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado con la ley general de la materia, respecto a los conceptos de acoso y hostigamiento sexuales.
 - b) Crear el tipo penal de Acoso Sexual, estableciendo su distinción con el diverso delito de Hostigamiento Sexual.
- Incrementar la punibilidad del delito de hostigamiento sexual así como la modificación de reglas para su sanción.

Propuesta que es materializada de la siguiente manera:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 10 BIS.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 49.- El Registro Público de Agresores Sexuales es un mecanismo de información de carácter administrativo el cual tiene por objeto la plena identificación de las personas condenadas con sentencia firme por delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, acoso sexual, hostigamiento sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades, tipos o subtipos, previstos todos en el Código Penal para el Estado de Baja California.

(...)

(...)

(...)

(...)

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TITULO CUARTO

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO IV

ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Acoso Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización.

Solo se procederá contra la persona acosadora, a petición de la parte ofendida, salvo que se trate de una persona menor de dieciocho años de edad, o aquella que no tiene la capacidad de comprender el hecho o no tenga la capacidad para resistirlo, en cuyo caso, se perseguirá de oficio.

En caso de reincidencia las sanciones previstas en el primer párrafo de este artículo se incrementarán en una mitad.

ARTÍCULO 184-TER.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Hostigamiento Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, con motivo del ejercicio de culto religioso o dentro las instalaciones de alguna asociación religiosa u organismo de la sociedad civil, cuyo objeto social consista en prestar auxilio, refugio o tratamiento psicológico o físico a otras personas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá una pena de dos a cuatro años de prisión y doscientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización.

Si la persona que comete el delito descrito en el párrafo anterior fuere servidor público, docente en alguna institución educativa pública o privada de cualquier nivel, o ministro de culto y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento, además se le sancionará con la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

destitución e inhabilitación por un tiempo igual al de la pena corporal impuesta.

Si la persona ofendida fuere menor dieciocho años o con alguna discapacidad, la pena de prisión se aumentará hasta en una tercera parte de la prevista y en este caso se perseguirá de oficio.

En caso de reincidencia las sanciones previstas en el primer párrafo de este artículo se incrementarán en una mitad.

Las motivaciones que impulsaron a la inicialista a generar dichas reformas son fundamentalmente las siguientes consideraciones vertidas en la exposición de motivos:

- *“Todos los municipios de la entidad se encuentran en estado de alerta por violencia de género contra las mujeres (AVGM/20/2020).”*
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de nuestro Estado, no contempla las figuras jurídicas de hostigamiento y acoso sexual en su modalidad de violencia laboral y docente, así previstas en la ley general de la materia.
- Del año 2015 al 2021 los casos por hostigamiento han aumentado de 115 a 146 casos, posicionando a Baja California en el tercer lugar nacional con mayores índices de denuncia por esta conducta, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Al no estar tipificado el acoso sexual en el Código Penal para el Estado de Baja California, no existen datos precisos sobre acoso sexual en la entidad, siendo que en la mayoría de las entidades federativas la tasa de denuncias por dicho delito es exponencialmente que el delito de hostigamiento sexual.
- *“La Ley General en cita (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia), de igual forma servirá de guía para diferenciar los tipos penales de acoso y hostigamiento dentro del Código Penal para el Estado de Baja California.”*

2. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más graves de los derechos humanos, extendida, arraigada y tolerada en el mundo. Esta violencia es tanto causa como consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género. A nivel global, 1 de

cada 3 mujeres han sufrido violencia física y/o sexual y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10.

A nivel nacional 19.2 millones de mujeres fueron sometidas en algún momento de su vida a algún tipo de intimidación, hostigamiento, acoso o abuso sexual. Por cada 9 delitos sexuales cometidos contra mujeres, hay 1 delito sexual cometido contra hombres.

Un artículo publicado por el reconocido periódico digital “El Financiero” en julio del 2021 señala que, de acuerdo con los resultados del trigésimo primer levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), en el segundo trimestre de 2021, de las 22.7 millones de mujeres mayores de 18 años, 5.6 millones enfrentaron algún tipo de acoso personal o violencia sexual en lugares públicos.

Para el caso de los hombres, la proporción fue de 6.9 por ciento, y de 16.6 para el total de la población.³

Sin lugar a dudas, una de las problemáticas que más frecuentemente enfrenta la sociedad Baja Californiana, en su gran mayoría las mujeres, son el **acoso** y el **hostigamiento sexual**, la incidencia delictiva en este rubro es alarmante en todos los niveles, y nuestro Estado lamentablemente no es la excepción.

La seguridad pública como función a cargo del gobierno tiene como fin salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservando sus libertades, el orden y la paz pública; es por tal motivo que, las autoridades de nuestro Estado deben contar con todas las herramientas jurídicas necesarias que les permita emitir un diagnóstico puntual para la elaboración de políticas públicas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de dichas conductas, motivo por el cual se comparte el diagnóstico de la inicialista cuando expresa que las conductas de acoso y hostigamiento sexual deben estar presentes en los ordenamientos sancionadores de nuestra localidad, pues de lo contrario las medidas de combate a la delincuencia se vuelven ineficaces.

3. Tal y como ha sido señalado en el numeral 1 del presente dictamen legislativo, la propuesta legislativa contiene tres objetivos principales, los cuales serán analizados en forma particular de acuerdo al ordenamiento que se pretende reformar.

³ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/07/20/una-de-cada-cuatro-mujeres-sufre-acoso-sexual-en-mexico/>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El primer objetivo que analizará estas Comisiones Unidas, es la **creación el tipo penal de Acoso Sexual**, la cual pretende distinguir dicho delito con el diverso delito de **Hostigamiento Sexual**, vigente en el Código Penal de nuestro Estado.

Por principio de cuentas hay que señalar que, el Código Penal para el Estado de Baja California, sanciona en su artículo 184-BIS el delito denominado como **“Hostigamiento Sexual”**, el cual se describe nuestra codificación de la siguiente manera:

ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Hostigamiento Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien días.

[...]

Por otra parte, cabe señalar que el mismo Código Sustantivo, en su artículo 184-TER, describe los elementos delictivos, reglas, y así como las distintas punibilidades y sanciones que deberán aplicarse al sentenciado cuando el delito de **hostigamiento sexual** haya sido realizado en circunstancias agravantes.

ARTÍCULO 184-TER.- Cuando el hostigamiento sexual se realice valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, con motivo del ejercicio de culto religioso o dentro las instalaciones de alguna asociación religiosa u organismo de la sociedad civil, cuyo objeto social consista en prestar auxilio, refugio o tratamiento psicológico o físico a otras personas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá una pena de uno a tres años de prisión y multa de hasta cien días.

Si la persona que comete el delito descrito en el párrafo anterior fuere servidor público, o ministro de culto y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento, además se le sancionará con la destitución e inhabilitación por un tiempo igual al de la pena corporal impuesta.

Si la persona ofendida fuere menor de catorce años, la pena será de dos a tres años de prisión y multa de cien días.

Ahora bien, la propuesta de la inicialista respecto al párrafo primero del artículo 184-BIS, únicamente modifica la denominación vigente del delito de **“Hostigamiento Sexual”** por la de **“Acoso Sexual”**; asimismo, respecto del artículo 184-TER, párrafo primero, la legisladora local propone modificar la denominación de la conducta actualmente agravante por la del delito básico de **“Hostigamiento Sexual”**.

Asimismo, dentro de la exposición de motivos que justifican su propuesta, la inicialista señala que: *“Lamentablemente no existen datos sobre el Acoso Sexual en Baja California, a pesar de que en 25 entidades se contempla la figura...”*, señalando además que la tasa de denuncias a nivel nacional para dicho delito es exponencialmente mayor al delito de **hostigamiento sexual**.

Al respecto, si bien es cierto que el Código Penal de nuestro Estado no cuenta con la denominación de un tipo penal de **“Acoso Sexual”**, la conducta a la que se hace referencia se encuentra plenamente colmada en dicho ordenamiento aunque, con denominación distinta (*hostigamiento sexual*), tal como el resto de las entidades federativas que tipifican el **acoso**, luego entonces cabe señalar que, con independencia de la denominación con la que se identifique al tipo, la conducta de **acoso** con fines lascivos ha venido siendo sancionada en Baja California desde al menos el 09 de octubre de 2009, fecha de publicación de su última reforma, resultando importante también señalar que el derecho penal tiene como propósito de origen la sanción de conductas delictivas, estructuradas en tipos penales, es decir, conductas típicas, antijurídicas y culpables que merecen ser sancionadas, con independencia del nombre o denominación con el que se le identifique a dicha conducta.

En contexto con lo anterior podemos advertir que, de conformidad con la Real Academia de la Lengua Española, entre los vocablos *‘acosar’* y *‘hostigar’* no existen diferencias significativas, pues la Academia define a la primera como: *“Apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos”* o *“Perseguir sin tregua ni reposo a un animal o una persona”*, mientras que la acción de *hostigar* la define como: *“Incitar con insistencia a alguien para que haga algo”*, es decir, ambos vocablos son sinónimos entre sí, razón por la cual esta Soberanía, al momento de establecer en la codificación punitiva estatal el tipo básico de *hostigamiento sexual*, no determinó establecer el diverso de *acoso sexual*, sino que al tratarse de la misma conducta adicionada con circunstancias que agravan la responsabilidad del sujeto activo, fue establecido el **hostigamiento sexual agravado**.

Ahora bien, si bien es cierto que la inicialista relaciona la propuesta legislativa penal, con las definiciones de **hostigamiento sexual** y **acoso sexual** en su modalidad de violencia laboral y docente que establece la **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, diferenciadas fundamentalmente en la superioridad jerárquica existente en el hostigador y ausente en el acosador, el objeto de la misma si bien es establecer la coordinación entre todos los niveles de gobierno para prevenir, sancionar

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

y erradicar la violencia contra las mujeres, este no circunscribe el establecimiento de definiciones jurídicas para efectos de su aplicación en materia penal o menos aún la tipificación de delitos.

No obstante lo anterior, estas Dictaminadoras no omiten observar la existente tendencia jurídica nacional que se dirige a diferenciar los multicitados vocablos (acoso y hostigamiento) estableciendo, con independencia de su similitud en materia lingüística, la superioridad jerárquica o subordinación como elemento jurídico diferenciador entre ambas, observándose de tal forma en distintos ordenamientos, entre ellos la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, así como la gran mayoría de los códigos penales del resto de las entidades federativas de nuestro país, motivo por el cual resulta dable que el Estado de Baja California, se sume de forma armónica a la evolución jurídica antes señalada.

Por otra parte, tal y como lo ha manifestado la autora en su exposición de motivos,

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 3o. Bis.-

Para efectos de esta Ley se entiende por:

a) Hostigamiento, el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; y

b) Acoso sexual, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Por otra parte, de conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto la incidencia delictiva en Baja California durante el año 2021, la cifra que arrojó la comisión del delito de **acoso sexual** fue cero, es decir que, en la interpretación del dato estadístico, en Baja California la conducta delictiva de acoso sexual no se comete.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

La libertad y la seguridad sexual	3	Total de delitos contra la libertad y la seguridad sexual	158	164	245	197	258	277	299	309	233	242	212		2,594
	3.1	Abuso sexual	70	90	121	104	121	136	144	138	97	115	90		1,226
	3.2	Acoso sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
	3.3	Hostigamiento sexual	10	17	16	12	16	23	23	29	17	16	15		194
	3.4	Violación simple	41	36	56	38	67	55	49	65	48	52	45		552
	3.5	Violación equiparada	17	17	25	27	29	38	39	39	25	34	28		318
	3.6	Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
	3.7	Otros delitos que atentan contra la libertad y la	20	4	27	16	25	25	44	38	46	25	34		304

Esto es así puesto que, aún y como ha sido señalado la conducta consistente en el asedio reiterado con fines lascivos a persona de cualquier sexo se sanciona en el Código Penal de nuestro Estado, la denominación del delito de acoso sexual es inexistente, lo cual le asiste la razón a la inicialista cuando manifiesta en su exposición de motivos que: *"la falta del tipo penal de acoso sexual, con esta denominación, en la codificación penal vigente ocasiona que no se cuenten con datos precisos sobre este tipo de conducta..."*, toda vez que la ausencia impide la identificación armónica de dicho delito, impidiendo de forma directa con la adecuada medición de la incidencia criminal de la conducta acosadora, lo cual representa un obstáculo en la generación de políticas públicas idóneas en materia de seguridad pública, motivo por el cual estas Dictaminadoras arriban a la convicción que, la propuesta legislativa que modifica el párrafo primero de los artículos 184-BIS y 184-TER del Código Penal de nuestro Estado, respecto a la denominación de los tipos penales de **"Acoso Sexual"** y **"Hostigamiento Sexual"**, es jurídicamente procedente.

Respecto a la modificación de las unidades de cuantificación de la multa establecida en los artículos 184-BIS y 184-TER, de días de salario a unidades de medida y actualización, la propuesta es jurídicamente procedente de conformidad a lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en materia de desindexación del salario mínimo.

Ahora bien, respecto a la derogación propuesta por la inicialista de la porción normativa del artículo 184-TER de la codificación en análisis que actualmente establece: *"Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño."*, resulta jurídicamente improcedente, pues atendiendo a los principios elementales del derecho penal, particularmente al **Principio del bien jurídico y de la antijuricidad material**, previsto en el artículo 3 del Código Penal del Estado, expresamente refiere:

ARTÍCULO 3.- Principio del bien jurídico y de la antijuricidad material.- Para que la acción o la omisión sean punibles, se requiere que lesionen o pongan en peligro, sin causa justa, algún bien jurídico tutelado por la Ley penal, salvo el caso del delito imposible.

De lo anterior se desprende claramente que, para el derecho penal, para que la conducta sea punible, hay un requisito *sine qua non*: que se lesione un bien jurídico tutelado, por ello es inadmisibles suprimir dicha exigencia. Además, una de las reglas a seguir, como un elemento de estudio objetivo para que los jueces o tribunal de enjuiciamiento, cuando realicen la individualización de las penas y medidas de seguridad a los sentenciados es justamente, la existencia de un daño.

ARTÍCULO 69.- Criterios para la individualización de las penas y medidas.- El Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento, al dictar la sentencia que corresponda, fijará la pena o medida que estime justa dentro de los límites señalados para cada delito, en base a la gravedad del ilícito y al grado de culpabilidad del agente, teniendo en cuenta:

I.- La extensión del daño causado al bien jurídico o del peligro en que éste fue colocado;

[...]

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado los distintos aspectos fundamentales que deberán ser considerados por los legisladores para que exista proporción y razonabilidad entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, de entre los cuales destaca, el daño al bien jurídico protegido, argumento que se extrae del criterio jurisprudencial citado a continuación:

LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.

El legislador en materia penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; sin embargo, **al configurar las leyes relativas debe respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica**, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, conforme a los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por esa razón, **el Juez constitucional, al examinar la constitucionalidad de las leyes penales, debe analizar que exista proporción y razonabilidad suficientes entre la**

cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, para lo cual debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para individualizarla entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.

Tesis: P./J. 102/2008	Semanario Judicial de la Federación	Novena Época	Registro digital: 168878
Pleno	Tomo XXVIII, Septiembre de 2008	Pag. 599	Jurisprudencia (Constitucional, Penal)

De la citada jurisprudencia es claro concluir que, para el establecimiento de una penalidad es ineludible que el legislador considere el daño al bien jurídico protegido, lo cual se traduce en la necesidad de que exista un bien jurídico tutelado por el Estado que haya sufrido un daño, siendo importante señalar que la porción normativa en análisis no establece la necesidad de que exista un daño físico o material provocado a la víctima, sino como ha sido manifestado, del bien jurídico tutelado, motivo por el texto en comento deberá permanecer intocado.

Por otra parte, respecto al párrafo que adiciona la inicialista al artículo 184-BIS de la codificación punitiva local, en el que se establecen las reglas para la denuncia del delito de **acoso sexual**, estas Dictaminadoras determinan que el texto propuesto es jurídicamente procedente al encontrarse ajustado a derecho.

Ahora bien, respecto al segundo párrafo que adiciona la inicialista al artículo 184-BIS del multicitado código local, su incorporación al marco jurídico vigente deviene jurídicamente improcedente, toda vez que la inicialista al proponer establecer la reincidencia del delito de **acoso sexual** como una circunstancia agravante que incrementa en una mitad las penas previstas para el delito básico de **acoso**, omitió considerar lo establecido en el artículo 72, párrafo primero de la misma codificación, el cual señala que la reincidencia será tomada para efectos de individualización de la pena impuesta al delito que corresponda, es decir, la reincidencia en ningún caso puede establecerse como una agravante, sino como un criterio de individualización para el establecimiento de las penas y el otorgamiento de beneficios.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO 72.- Reincidencia e Individualización penal.- La reincidencia será tomada en cuenta para la individualización judicial de la pena, así como para el otorgamiento o no de los beneficios que la ley prevea. En caso de reincidencia, el Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento sólo impondrá la pena que corresponda al delito que se juzga, en los términos del artículo 69, y en los delitos dolosos implicará el no otorgamiento de los beneficios previstos en el presente Código.

[...]

Por cuanto hace al objetivo de la inicialista de establecer un incremento a la punibilidad del delito de *hostigamiento sexual* situado en el artículo 184-TER de nuestro Código Penal, estas Comisiones Unidas comparten el diagnóstico vertido en el instrumento reformador, el cual además de señalar la tendencia creciente en la incidencia de dicho delito desde el 2015 (año de su última reforma) a la fecha, Baja California es una de las entidades federativas que lo sanciona con menor severidad, y que en un ejercicio de derecho comparado con el resto de los delitos de índole sexual no se advierte desproporcionalidad en la propuesta respecto de lo concerniente a la pena de prisión.

TABLA COMPARATIVA

DELITO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ENTIDAD FEDERATIVA	PENALIDAD
CÓDIGO PENAL FEDERAL	800 DÍAS MULTA
NUEVO LEÓN	2 a 4 AÑOS
JALISCO	2 a 4 AÑOS
CHIHUAHUA	6 MESES a 2 AÑOS
COAHUILA	3 a 8 AÑOS
TAMAULIPAS	6 MESES a 2 AÑOS
COLIMA	1 a 3 AÑOS
HIDALGO	6 MESES a 4 AÑOS
NAYARIT	2 a 6 AÑOS
VERACRUZ	1 a 5 AÑOS
TABASCO	3 a 6 AÑOS DE PRISIÓN
TLAXCALA	6 MESES a 3 AÑOS
YUCATÁN	3 a 6 AÑOS
QUINTANA ROO	6 MESES a 2 AÑOS
CHIAPAS	1 a 3 AÑOS
GUANAJUATO	1 a 3 AÑOS
PUEBLA	6 MESES a 2 AÑOS
SINALOA	1 a 2 AÑOS
SONORA	2 a 5 AÑOS
BAJA CALIFORNIA SUR	6 MESES a 2 AÑOS
AGUASCALIENTES	1 a 2 AÑOS

MICHOACÁN	6 MESES a 2 AÑOS
ZACATECAS	1 a 4 AÑOS
OAXACA	2 a 4 AÑOS
GUERRERO	1 a 5 AÑOS
DURANGO	1 a 5 AÑOS
MORELOS	2.6 a 5.6 AÑOS
QUERÉTARO	2 a 4 AÑOS
SAN LUIS POTOSÍ	1 a 3 AÑOS
CAMPECHE	6 MESES a 2 AÑOS
ESTADO DE MÉXICO	6 MESES a 2 AÑOS

Ahora bien, contrario a lo anterior, la propuesta que establece una multa de doscientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización para el mismo delito de **hostigamiento**, trasgrede el artículo 22 de la Constitución Federal, toda vez que la pena resulta desproporcional al daño jurídico ocasionado, y que en el mismo ejercicio comparativo con las sanciones administrativas impuestas a otros delitos contra la libertad y la seguridad sexual de las personas, la propuesta supera hasta en un 200% delitos de mayor lesividad, tales como el abuso sexual.

CAPITULO II

ABUSO SEXUAL

ARTÍCULO 180.- Tipo y punibilidad.- Al que sin consentimiento de una persona ejecute en ella o lo haga ejecutar un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, se le aplicarán de dos a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.

En virtud de lo anterior, la penalidad consistente en la multa referida deberá sufrir modificaciones con el fin de que esta cumpla y observe los principios constitucionales de **proporcionalidad** y **razonabilidad jurídica**, lo cual se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen.

Por cuanto hace a la modificación propuesta al segundo párrafo del artículo 184-TER, la propuesta deviene jurídicamente procedente, puesto que la investidura de las personas docentes no solamente presupone una posición de confianza y seguridad con respecto a la víctima, sino que ejerce una función básica y fundamental para el desarrollo de la sociedad, siendo un proveedor y facilitador del derecho humano a la educación, lo cual de no sancionar su ejercicio supone en riesgo, aunque no de forma exclusiva, a las juventudes de nuestro Estado.

Continuando con el análisis del mismo artículo, las reformas propuestas por la autora a su párrafo tercero, amplían de catorce a dieciocho años e incorpora a las personas con discapacidad como personas ofendidas que agravan la punibilidad del delito en una tercera parte respecto de la pena básica, así como su persecución de oficio en dichos casos.

Al respecto, la propuesta legislativa es jurídicamente procedente, pues por principio de cuentas la ampliación de la edad corresponde al deber jurídico de las autoridades a proteger el interés superior de la niñez, el cual de conformidad con la **LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, abarca dichos grupos etarios, menores de dieciocho años; asimismo, las personas con discapacidad deben considerarse como uno de los grupos vulnerables que mayor protección les debe ser brindada, por lo cual la punibilidad propuesta y su persecución de oficio resultan acordes a derecho.

Ahora bien, por cuanto hace al párrafo cuarto que adiciona la inicialista, la propuesta legislativa es jurídicamente improcedente, pues tal y como ha sido analizado con anterioridad, la reincidencia no puede ser establecida como una agravante del delito.

4. Por cuanto hace la reforma que busca armonizar la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con la ley general de la materia, respecto a los conceptos de *acoso* y *hostigamiento sexuales*, esta alcanza su procedencia en el deber jurídico radicado en esta Soberanía, de procurar la compatibilidad de los ordenamientos estatales entre ellos mismos, así como con los del orden federal mediante el ejercicio de la "*armonización legislativa*", y que al caso concreto al encontrarse la Ley estatal sujeta a la **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, al ser esta de observancia general en la República Mexicana, no es solamente dable sino imperioso que la legislación local establezca dichos conceptos, los cuales se ubican en el artículo 13 de la ley general.

ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Por otra parte, respecto a la propuesta que incorpora el delito de acoso sexual al artículo 49, párrafo primero de la Ley de Acceso en análisis, una vez que ha sido analizada y decretada la procedencia jurídica de la reforma que crea el tipo penal de **acoso sexual** en el considerando anterior, estas Dictaminadoras arriban a la convicción que es dable y necesaria la incorporación del mismo, motivo por el cual la propuesta es jurídicamente procedente.

Asimismo, en aras de prevenir errores de *técnica legislativa*, no se omite señalar que aún y cuando del resolutivo contenido en el instrumento reformador se advierte la supuesta existencia de un quinto párrafo, la estructura normativa vigente del artículo 49 en análisis se constituye únicamente en cuatro párrafos.

5. En mérito de todo lo argumentado en los considerandos anteriores, estas Comisiones Unidas, de conformidad con las facultades que expresamente nos confieren nuestra Ley Interior y actuando con plenitud de jurisdicción, proceden a realizar los ajustes y adecuaciones a los resolutivos que habrá de regir el presente Dictamen, quedando de la siguiente manera:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 10 BIS. El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 49.- El Registro Público de Agresores Sexuales es un mecanismo de información de carácter administrativo el cual tiene por objeto la plena identificación de las personas condenadas con sentencia firme por delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, **acoso sexual**, hostigamiento sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades, tipos o subtipos, previstos todos en el Código Penal para el Estado de Baja California.

(...)

(...)

(...)

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TITULO CUARTO

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO IV

ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de **Acoso Sexual**, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien **unidades de medida y actualización**.

Solamente será punible el **Acoso Sexual**, cuando se cause un **daño** o perjuicio.

Solo se procederá contra **la persona acosadora**, a petición de la parte ofendida, **salvo que se trate de una persona menor de dieciocho años de edad, o aquella que no tiene la capacidad de comprender el hecho o no tenga la capacidad para resistirlo, en cuyo caso, se perseguirá de oficio.**

ARTÍCULO 184-TER.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de **Hostigamiento Sexual**, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier **sexo**, valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, con motivo del ejercicio de culto religioso o dentro las instalaciones de alguna asociación religiosa u organismo de la sociedad civil, cuyo objeto social consista en prestar auxilio, refugio o tratamiento psicológico o físico a otras personas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá una pena de **dos a cuatro años** de prisión y **de cien a ciento cincuenta unidades de medida y actualización**.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Si la persona que comete el delito descrito en el párrafo anterior fuere servidor público, **docente en alguna institución educativa pública o privada de cualquier nivel**, o ministro de culto y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento, además se le sancionará con la destitución e inhabilitación por un tiempo igual al de la pena corporal impuesta.

Si la persona ofendida fuere menor **dieciocho años o con alguna discapacidad**, la **pena de prisión se aumentará hasta en una tercera parte de la prevista y en este caso se perseguirá de oficio.**

Lo que se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen. Sirva también como argumento el siguiente criterio jurisprudencial:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los assembleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Tesis: 1a./J. 32/2011	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pag. 228	Jurisprudencia (Constitucional)

6. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, en virtud que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por la inicialista resulta jurídicamente PROCEDENTE en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Han quedado debidamente solventadas y justificadas en los considerandos del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Es necesario regular este apartado este apartado, dejando subsistente solo la disposición relativa a la entrada en vigor; lo que se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la reforma a los artículos 184-BIS y 184-TER del Código Penal para el Estado de Baja California, como también, el cambio de denominación del Capítulo IV del Título Cuarto correspondiente al Libro Segundo, del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV

ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de **Acoso Sexual**, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien **unidades de medida y actualización**.

Solamente será punible el **Acoso Sexual**, cuando se cause un **daño** o perjuicio.

Solo se procederá contra **la persona acosadora**, a petición de la parte ofendida, **salvo que se trate de una persona menor de dieciocho años de edad, o aquella que no tiene la capacidad de comprender el hecho o no tenga la capacidad para resistirlo, en cuyo caso, se perseguirá de oficio.**

ARTÍCULO 184-TER.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de **Hostigamiento Sexual**, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, con motivo del ejercicio de culto religioso o dentro las instalaciones de alguna asociación religiosa u organismo de la sociedad civil, cuyo objeto social consista en prestar auxilio, refugio o tratamiento psicológico o físico a otras personas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá una pena de **dos a cuatro años** de prisión y **de cien a ciento cincuenta unidades de medida y actualización**.

Si la persona que comete el delito descrito en el párrafo anterior fuere servidor público, **docente en alguna institución educativa pública o privada de cualquier nivel**, o ministro de culto y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento, además se le sancionará con la destitución e inhabilitación por un tiempo igual al de la pena corporal impuesta.

Si la persona ofendida fuere menor **dieciocho años o con alguna discapacidad**, la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

pena de prisión se aumentará hasta en una tercera parte de la prevista y en este caso se perseguirá de oficio.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se aprueba la reforma al artículo 49 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, como también, la adición de un artículo 10 BIS al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 10 BIS.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 49.- El Registro Público de Agresores Sexuales es un mecanismo de información de carácter administrativo el cual tiene por objeto la plena identificación de las personas condenadas con sentencia firme por delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, **acoso sexual**, hostigamiento sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades, tipos o subtipos, previstos todos en el Código Penal para el Estado de Baja California.

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de febrero de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”

**POR LA COMISIÓN DE
IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES**

DICTAMEN No. 1

<p>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE PRESIDENTA</p>			
<p>DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ SECRETARIA</p>			
<p>DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL</p>			
<p>DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA VOCAL</p>			

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			
DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ P R E S I D E N T E			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE S E C R E T A R I A			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Una vez leído el contenido del dictamen, se declara abierto el debate del mismo, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra, si no hay intervenciones.

EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA: A mi si me interesaría hacer un planteamiento en relación al dictamen, obviamente no es en contra, pero si es importante precisarlo debido a la trascendencia del asunto, y es precisamente que dentro de el momento que Baja California está viviendo derivado de la alerta de género, este es uno de los mecanismos legislativos por medio de los cuales se aporta a la sociedad, se aporta a las mujeres, sobre todo una forma en la cual encuentren el camino para librarse de agresiones como el hostigamiento y el acoso, que desafortunadamente en otras épocas se consideraron, lo vuelvo a decir, desafortunadamente hasta situaciones de normalidad, toleradas, inclusive hasta esferas de gobierno de autoridades que tenían que hacer su trabajo cuando estas situaciones acontecían y esto no sucedía, y quienes tenemos hijas sobre todo, la mayor preocupación que tenemos es que en el ámbito escolar, en el ámbito de trabajo, en la calle misma, le sucedan cosas, las molesten, las agredan, las presionen, y no haya consecuencias. Del trabajo de las Comisiones Unidas que deriva en esta iniciativa me parece sumamente importante para poder avanzar, pero una vez expedida la Ley debemos de vigilar y exigir a todas las autoridades encargadas de la aplicación de la misma, que cumplan con su trabajo, que efectivamente esta protección que se concede adicional que para todos, pero principalmente para todas, sea una Ley eficaz, sea una Ley positiva, sea una Ley que se aplique y sea una Ley que tenga resultados; entonces y obviamente estoy a favor de esta reforma, lo expresamos desde los trabajos de las comisiones, pero principalmente lo vuelvo a decir, es un paso importante en el cumplimiento de las recomendaciones que hicieron a esta Legislatura, la

expedición de la alerta de género que estamos viviendo en Baja California y que antes no se reconocía, antes se decía que esto no pasaba, pero estábamos convencidos de que así era, y hoy no toca hacer esta parte, pero todavía nos falta más para llegar al pleno reconocimiento de los derechos, sobre todo al de la no violencia en contra de las mujeres. Hasta ahí mi intervención en este momento.

No se si alguien más desea hacer uso de la voz en relación al dictamen, Diputada Rocio Adame.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ: Con su venia Diputado Presidente. Pues primeramente felicitar a la Diputada Michel y a toda la Comisión de Igualdad, por el trabajo que se está haciendo, en este marco de la alerta de género, donde los avances están siendo muy significativos porque vamos desde algo tan visible y tan palpable ahí el tema de la libre decisión de las mujeres sobre su cuerpo, hasta la violencia que sucede hasta el subir a un camión, o a un taxi, que generalmente no se visibilizaba o se hacía de una normalidad, muchos de ellos decían que era un piropo, que era un halago para las mujeres, pero no sabían lo que representa para una mujer el tener que salir a trabajar todos los días y tener que subirse a un camión y ser acosada o en de mayor a menor, es importante que se avance, yo creo que esta Legislatura tiene ese tinte de la defensa de los derechos de las mujeres, por eso es que hay más mujeres que hombres, que también son grandes aliados, no tengo ninguna duda, aquí no es en contra de ellos, sino los que no consideran que le faltan al respeto a la integridad de una mujer al tenerla cerca, todos tienen madres, hijas como bien

lo decía ahí Diputado, yo creo que nosotros también nos tocó el tema de ir a una, a la escuela, a la universidad y tener que subirnos a un camión, y ser acosadas o hasta pensar en que a la mejor había que ir mejor caminando para no estar en presencia de estos tipos; yo creo que va a ver un gran avance con esta ley que se está, con este dictamen y que claro que es perfeccionable, lo iremos mirando qué necesidades más hay de ir adicionando a lo que hoy se propone en este dictamen, pero de inicio ya está ahí y pues Michel has tomado esta bandera con mucha responsabilidad, y pues no dudes que de manera personal lo digo, me sumo precisamente a estas iniciativas que están proponiendo y que está impulsando la Comisión de Igualdad, pero no dudo que todos los compañeros y compañeras van a sumarse precisamente por esa necesidad que hay de avanzar en estos temas de la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así que felicidades Diputada y felicidades a todos los que tenemos la oportunidad de estar el día de hoy y dar un paso hacia adelante, precisamente en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, es cuanto Diputado Presidente. Felicidades Diputada Michel.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Señor Presidente, si me permite un minuto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Rocío Adame. Antes de continuar nada más le voy a pedir a la Diputada Secretaria que de cuenta de los Diputados y Diputadas que se integraron a los trabajos del Pleno.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que si Diputado Presidente, hacemos constar la presencia de la Diputada Briceño Cinco Amintha Guadalupe, de Corral Quintero

Santa Alejandrina, de la Diputada García Ruvalcaba Daylín, del Diputado Diego Echevarría ¿alguien más? Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria, Diputado Manuel Guerrero Luna quiere hacer uso de la voz, adelante.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venia Diputado Presidente, muchas gracias por la oportunidad. Pues también aprovechar para felicitar aquí a mi vecina de curul Michel Sánchez Allende, quien como ya lo dijo la Diputada Rocio, ahí lleva con mucha responsabilidad, con mucho entusiasmo, todo esto ahora sí que la comisión le quedó pues muy a doc con todos sus principios, con sus ideales, no es una lucha nueva que tu abanderes llegando aquí, si no que ya traías esa formación y pues como dijo la Diputada un honor poderte acompañar en toda tu lucha y como siempre estar contigo en las buenas y en las malas, pero todo tu trabajo ha sido muy excelente y se que este es solo el principio, por los derechos de todos y todas y todes, vamos a estar ahí a pie juntillas; yo siempre he dicho que aquí en el Congreso donde está representada toda la ciudadanía, tenemos que discutir todos los temas, independientemente que sean del agrado o no de algunos, todos tienen derecho a ser escuchados y que seamos la voz pues de la gente de los ciudadanos, habrá cosas que sean polémicas, pero todos tienen derecho a ser escuchados, yo creo que no podían encontrar mejor vida en esta causa que ustedes, en un Congreso que es mayoriteado por mujeres mira, vamos a ser una sensación de; como lo dije cuando me invitaste allá a tu sesión. Pueden entrar a mi oficina, y aparte de la foto del Presidente, van a encontrar

tres fotografías; mi madre, mi esposa y mi hija pequeña que son la luz de mis ojos, mi respeto total y absoluto, gracias, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz en este momento?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Yo pedí el uso de la voz Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandrina Corral adelante, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Buenos días. Me congratula el tema que hoy pretendemos aprobar aquí en la tribuna, y sobre todo porque como se ha comentado, no, somos catorce mujeres las que estamos aquí, que venimos a representar diversos partidos políticos, pero que sin embargo el tema de la violencia y el acoso que sufren las mujeres, es un tema que nos debe de unir a todas y en todo momento, también me gustaría a mi hablar que se está cumplimentando alguna, algunos de los temas que nos indicaron por gobernación, en el tema de la violencia de género; pero también me gustaría a mi sumar que no solo la violencia se ejerce en esos términos, no, de los que hemos señalado en el dictamen que se acaba de leer, hay violencia también cuando nos interrumpen los derechos a los que nosotros ya estábamos acostumbradas, como era el derecho de tener a nosotros a nuestros hijos bajo su cuidado en las guarderías que teníamos anteriormente para nosotros poder salir y trabajar y saber que nosotros estaban cuidando a nuestros hijos de la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

mejor manera posible, y hay violencia también, cuando nos eliminan las escuelas de tiempo completo, porque también nosotros gozábamos quienes somos madres sufrimos y sabemos el costo que significa el hecho de que no estén cuidando a nuestros hijos, para nosotros poder tener una, y desarrollar una jornada de ocho horas. Entonces me congratulo lo que estamos, el avance que hemos tenido hasta hoy, pero si hago un llamado también en eso dos puntos esenciales que dignifican a nuestros niños, adolescentes, porque es el futuro que nosotros tenemos por el que tenemos que velar, y también la seguridad que tenemos las madres de que nuestros hijos estén bien cuidados, muy educados y bien alimentados en los planteles, muchísimas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Diputada Claudia Josefina Agatón.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Gracias Presidente. Pues primeramente quiero felicitarte Diputada Michel, creo que es un tema que efectivamente me congratulo mucho como dice la Diputada nuestra compañera. Yo creo que en realidad pues la gran mayoría de las mujeres en lo largo de su vida, pues yo creo que ya ha tenido o ha vivido alguna experiencia de este tipo, ha habido muchos Congresos o a otros Congresos anteriores donde hemos podido participar, y la verdad que no ha sido un tema prioritario, que bueno que estas catorce mujeres, más el resto de los varones pues estén apoyando este tipo de iniciativas, que se esté viendo no únicamente ahora sí que en comentarios de esquinas, sino realmente donde puede surtir un efecto como es en esta ocasión pues el Congreso en el cual estamos todos, todos presentes,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

efectivamente el tema, yo creo que es un tema educativo, a partir de esta iniciativa que tú realizas y que el Congreso claro que te vamos a respaldar, y estamos completamente de acuerdo en estos temas, es bajar esa materia hacia abajo, hacia las dependencias, hacia donde se pueda distribuir, porque pues nuestro país ha cometido una serie de circunstancias o errores como le pudiéramos llamar, que ha sido definitivamente por la falta de educación, yo creo que este es un principio bastante bueno, te felicito nuevamente y pues cuentas con todo nuestro apoyo para darle difusión en este tema, es cuanto Presidente.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Antes de continuar le pediría a la Diputada Secretaria diera cuenta de las Diputadas y Diputados que hubieren integrado a los trabajos del Pleno.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Hacemos constar la presencia del Diputado Blásquez Salina Marco Antonio ¿alguien más? Bienvenido Diputado. ¿Alguien más?.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, Diputada Alejandra Ang tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputado Presidente. Pues reconocer definitivamente el gran trabajo que estamos haciendo en este Congreso, que se está llevando a cabo desde la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, encabezada por una gran compañera amiga y una Diputada que también está poniendo los temas de interés y temas que

estaban rezagados en la agenda de mujeres, reconocerle a la Diputada Michel que con ese liderazgo ha logrado sumar, como lo mencionaba hace un momento el Diputado Manuel Guerrero, en muchos temas que la mejor habrá que no coincidamos, pero aquí estamos en éste, que nos vamos a sumar todas y todos estoy segura, y pues que vamos avanzando, un pendiente más también atendiendo la agenda que tenemos en el Estado de violencia de género, entonces creo que vamos avanzando; comentarles también la Diputada sabe en los trabajos que llevamos a cabo durante la discusión de esta reforma y este dictamen, pues también tenemos ahí una reserva, pero que es simplemente para reforzar este trabajo y esperamos que podamos avanzar una vez más en este Congreso haciendo historia, es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Diputada Michel Sánchez y después la Diputada Julia Andrea González, bueno primero la Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente, buenas tardes a todas y a todos, y a todes. Comentarle Diputada Presidenta de la Comisión y Diputado Presidente de la Comisión de Justicia también, que el sentido de mi voto para este Dictamen número 1 de Comisiones Unidas va a ser a favor, al igual que ya tuvimos la oportunidad de revisar esa reserva como lo comenta la Diputada Ang, para poder fortalecer en las calles se escucha no más acoso, no más a la violencia, y hoy vamos hacer realidad eso aquí en el Congreso del Estado, así que mi voto va a ser a favor Presidente, es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Diputada Michel Sánchez.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente. Agradecer el respaldo que está realizando esta Veinticuatro Legislatura, que más allá de los colores o ideologías, el tema de la violencia, la agenda de las mujeres también tiene coincidencias, aunque anteriormente en otras iniciativas que emanan de la alerta de género ha habido votos en contra, sabemos que el tema del acoso y el hostigamiento sexual afecta a todas, a todas totalmente, va a un llamado a recordar cuál fue la primera vez en que te sentiste acosada, yo más o menos creo que fue a los diez años yo creo y era caminando del parque a mi casa, entonces obviamente no voy a contar toda la historia porque ya sabrán de que se trata, pero estoy segura que todas hemos vivido un momento de violencia, súmale en el transporte público, súmale en la escuela, súmale en el trabajo y en los espacios públicos; entonces quiero agradecer el apoyo que le están dando a esta iniciativa, es una iniciativa muy noble, es una iniciativa que responde a las consignas de las marchas que ha habido, si bien el 8 M no basta solamente con encender las luces de las instituciones o de los edificios, desde acá hicimos un evento para suscribir los ocho compromisos que luego ya platicando se sumaron como diez compromisos y e informarles a las y los Diputados que está abierta la agenda de los ocho compromisos, todo el mes de marzo quien guste firmar, solamente contacte aquí al equipo de su servidora o su servidora, para que los firme ahí en la oficina, o en la sala de mujeres, de hecho en esos compromisos viene el tema de la agenda de cuidados Diputada Alejandrina Corral, ahí se habla sobre las acciones afirmativas sobre ese tema y creo que es un tema que también tenemos que abordar entre todas y todos, es

una agenda en la que coincidimos, es una agenda que mujeres esté impulsando con el sistema nacional de cuidado, es una agenda que tenemos que atender y que ha quedado pendiente en la política de cuidados en nuestro sistema; entonces solamente pues yo también voy a presentar una reserva en mi propia iniciativa porque vamos a retirar la palabra reiteradamente, igual ya les llevo esa reserva para que también se pueda configurar el acoso callejero o el acoso en el espacio público o en el transporte público, es cuanto y muchas gracias, para todas todo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien gracias Diputada. ¿Alguna otra intervención? ¡Ah! Diputado Ramón Vázquez adelante.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Buenas tardes a todos compañeros, primero que nada felicitar a la Diputada Michel Sánchez por esta iniciativa, pero sobre todo felicitar a esas voces que escuchaste y que aquí está ahora sí el seguimiento el logro que se ha hecho, esto es justicia social tanto como lo dijiste hace ratito en espacios públicos, privados y en cualquier sector; una vez más te felicito y si me permites sumarme y con gusto estaré firmando sus compromisos también, muchas gracias y es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. ¿Alguna otra intervención? Antes de pasar a la votación, bueno, solo cerraría con que obviamente eso es una exigencia que nos han hecho y que estamos cumpliendo, pero hagamos todo lo que resulte necesario en el trabajo legislativo y en nuestra situación de entorno alcances de nuestro desempeño todo lo que resulte, todo lo que resulte necesario para prevenir y erradicar cualquier acto de violencia en contra de la mujer en

Baja California. No habiendo más intervenciones, le voy a pedir Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración del Pleno en votación nominal el Dictamen número 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes y de Justicia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes y de Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor, con una reserva en lo particular en el artículo 184 Bis.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor en lo general, con una reserva en lo particular.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

Continuamos con la Mesa Directiva.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
10 DE MARZO DE 2022**

**DICTAMEN NÚMERO 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y JUVENTUDES Y DE JUSTICIA**

PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar			
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylin	X		
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X/R		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X/R		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		

Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 23 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 2 reservas en lo particular de la Diputada Michel Sánchez Allende y de la Diputada Alejandra María Ang Hernández.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, antes de hacer la declaratoria, le concederíamos el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para que presente su reserva.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, Presidente de la Mesa Directiva.

PRESENTE.-

Diputada LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, con fundamento en los artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito

presentar la siguiente RESERVA en lo particular al PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO, que aprueba la reforma al artículo 184 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, del Dictamen 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes y Comisión de Justicia, para que sea sujeta a discusión por esta legislatura, en los términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 18 de octubre de 2021, la suscrita presenté iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y al Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de otorgar un tipo penal autónomo al delito de "acoso sexual", aumentar la penalidad del delito de hostigamiento, incluir el hostigamiento académico y establecer agravantes en ambos delitos en caso de que la persona acosada sea menor de edad o no tenga capacidad para comprender o resistir el hecho.

Iniciativa que fue dictaminada por las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes y la Comisión de Justicia el pasado 25 de febrero de 2022.

De la lectura se infiere que, para que el acoso sexual sea punible este debe realizarse "**REITERADAMENTE**", de acuerdo a la Real Academia Española⁴ se define como "De manera reiterada.", por lo que debemos acceder al significado de "reiterado", siendo que se hace sucede con reiteración, que nos lleva al significado de reiterar, siendo volver a decir o hacer algo.

Por lo que el verbo reiterar implica el volver a decir o hacer algo, dicho de otra forma, implica que se haga dos o más veces la misma conducta; en este orden

⁴ Recuperado el 9 de marzo de 2022 de: <https://dle.rae.es/reiteradamente>

de ideas, el tipo penal de acoso sexual, al incluir el adverbio "REITERADAMENTE" para su configuración, implica que la presente víctima deberá haber sufrido dos o más veces la misma conducta de una persona para que sea punible.

Lo anterior tiene implicaciones muy graves, ya que existen conductas como el "acoso callejero" o el "acoso en el transporte público", así como diversas modalidades, que por las circunstancias, en donde el sujeto activo del delito y la víctima no participan de un mismo medio ordinario de desenvolvimiento cotidianos, por lo que la conducta de asedio con fines lascivos puede ocurrir en una sola ocasión.

El que dicha conducta de asediar sexualmente a una persona ocurra en una sola ocasión, no resta de la gravedad de la conducta de los bienes jurídicos tutelados, que son la libertad y seguridad sexual de las personas, ya que el hecho que una mujer haya sido asediada con fines lascivos **UNA SOLA VEZ** es suficiente para que le haya generado un daño o perjuicio físico, emocional, psicológico o económico.

Es por ello que, se propone eliminar el adverbio "REITERADAMENTE" abriendo la posibilidad a que el delito de acoso sexual sea actualizado desde la primera ocasión en que se sufra el asedio, y no hasta que este se reitere o sea sufrido dos o más veces.

Retomando el fenómeno de "acoso callejero", el Instituto Municipal de las Mujeres de Ciudad Juárez Chihuahua, lo define como una manifestación de violencia de género en el espacio público, es un problema cada vez más difícil de ignorar, esto debido a que los estudios recientes en materia de violencia en contra

de las mujeres han dejado en claro que el acoso como violencia sutil e invisible afecta la vida cotidiana de niñas y mujeres pues este limita su capacidad de movimiento y libertad de tránsito.

Asimismo, el Instituto de la Mujer de Baja California, en 2019 realizó un estudio denominado: “Informe de resultados de las mesas de trabajo que integren los acuerdos de autoridades municipales para la implementación de la campaña. Derecho al tránsito seguro de las mujeres es los espacios y transporte público en el Estado de Baja California”, en el que determinó que existía un alto grado de incidencia de acoso en el transporte público en Baja California, principalmente en Tecate y Ensenada.

En suma, se propone eliminar la expresión “reiteradamente” del delito de acoso del artículo 184 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de que el acoso sexual pueda configurarse con una simple acción sin que el tipo penal exija la reiteración, pudiendo sancionarse prácticas como el acoso callejero o en el transporte público.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la presente reserva con el siguiente punto:

RESOLUTIVO:

Único. La XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva al punto resolutivo Primero del dictamen 1 de Comisiones unidas de Igualdad y de Justicia para modificar la propuesta de reforma al artículo 184 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Acoso Sexual, el que con fines lascivos asedie a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización.

(...)

(...)

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de marzo del año 2022. Atentamente LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, es cuánto.

(SE INSERTA RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

Mexicali, Baja California a 10 de marzo de 2022

ASUNTO: Presentación de reserva a dictamen

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, con fundamento en los artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **RESERVA** en lo particular al **PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO**, que aprueba la reforma al artículo 184 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, del Dictamen 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes y la Comisión de Justicia, para que sea sujeta a discusión por esta legislatura, en los términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 18 de octubre de 2021, la suscrita presente iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y al Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de otorgar un tipo penal autónomo al delito de "acoso sexual", aumentar la penalidad del delito de hostigamiento, incluir el hostigamiento académico y establecer agravantes en ambos delitos en caso de que la persona acosa sea menor de edad o no tenga capacidad para comprender o resistir el hecho.

Iniciativa que fue dictaminada por las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes y la Comisión de Justicia el pasado 25 de febrero de 2022, dando origen al delito de acoso sexual con el siguiente tipo:

"ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Acoso Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización.

Solamente será punible el Acoso Sexual, cuando se cause un daño o perjuicio.

Solo se procederá contra la persona acosadora, a petición de la parte ofendida, salvo que se trate de una persona menor de dieciocho años de edad, o aquella que no tiene la capacidad de comprender el hecho o no tenga la capacidad para resistirlo, en cuyo caso, se perseguirá de oficio."

De la lectura se infiere que, para que el acoso sexual sea punible este debe realizarse "REITERADAMENTE", de acuerdo a la Real Academia Española⁵ se define como "De manera reiterada.", lo cual es insuficiente para tener una significación clara, por lo que debemos acceder al significado de "reiterado", que a su vez es definido como "Que se hace o sucede con reiteración."⁶, que sigue siendo insuficiente para entender de forma adecuada la modalidad que exige el tipo penal, por lo que hay que acudir a la raíz verbal en infinitivo para encontrar el significado de "reiterar", siendo "Volver a decir o hacer algo."⁷

De lo anterior se colige que, el verbo reiterar implica el volver a decir o hacer algo, dicho de otra forma, implica que se haga dos o más veces la misma conducta; en este orden de ideas, el tipo penal de acoso sexual, al incluir el adverbio "REITERADAMENTE" para su configuración, implica que la presunta víctima deberá denunciar en un primer momento, y probar con posterioridad,

⁵ Recuperado el 9 de marzo de 2022 de: <https://dle.rae.es/reiteradamente>

⁶ Recuperado el 9 de marzo de 2022: <https://dle.rae.es/reiterado>

⁷ Recuperado el 9 de marzo de 2022: <https://dle.rae.es/reiterar#VnNxeTF>

haber sufrido dos o más veces la misma conducta de una persona para que sea punible.

Lo anterior tiene implicaciones muy graves, ya que existen conductas como el “acoso callejero” o el “acoso en el transporte público”, así como diversas modalidades, que por las circunstancias, en donde el sujeto activo del delito y la víctima no participan de un mismo medio ordinario de desenvolvimiento cotidianos, por lo que la conducta de acoso con fines lascivos puede ocurrir en una sola ocasión.

Sin embargo, el que dicha conducta de acosar sexualmente a una persona ocurra en una sola ocasión, no resta la gravedad a la conducta en los bienes jurídicos tutelados, que son la libertad y seguridad sexual de las personas, ya que el hecho que una mujer haya sido acosada con fines lascivos **UNA SOLA VEZ** es suficiente para que le haya generado un daño o perjuicio físico, emocional, psicológico o económico a la víctima del delito.

Es por ello que, se propone eliminar el adverbio “**REITERADAMENTE**” abriendo la posibilidad a que el delito de acoso sexual sea actualizado desde la primera ocasión en que se sufra el acoso, y no hasta que este se reitere o sea sufrido dos o más veces por la víctima por parte del sujeto activo.

Retomando el fenómeno de “acoso callejero”, el Instituto Municipal de las Mujeres de Ciudad Juárez Chihuahua, lo define como:

“El Acoso Sexual Callejero como una manifestación de violencia de género en el espacio público es un problema cada vez más difícil de ignorar, esto debido a que los estudios recientes en materia de violencia en contra de las mujeres han dejado en claro que el acoso como violencia sutil e invisible afecta la vida cotidiana de niñas y mujeres pues este limita su capacidad de movimiento y libertad de tránsito.”⁸

Dichas conductas también han sido identificadas en la esfera académica local, la Docente en el Campus Tijuana de CETYS Universidad, la Mtra. Mariana González, refirió que el piropo es una forma de acoso callejero por la problemática social que causa, aunque de forma individual algunos lo califican positivo o halagador. Este tipo de violencia obstaculiza la libertad de movilidad

⁸ López Muñoz, Angelica, *ACOSO SEXUAL CALLEJERO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD JUÁREZ: PERCEPCIONES, MANIFESTACIONES, DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y APROXIMACIONES*, Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Juárez, 2021, p. 31. Recuperado el 9 de marzo de 2022 de: <http://immuj.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/Investigacion-acoso-callejero-version-final.pdf>

de las mujeres, ya que, por el miedo a sufrir violencia sexual, muchas de ellas restringen sus salidas o van con miedo en sus trayectos cotidianos.⁹

Asimismo, el Instituto de la Mujer de Baja California¹⁰, en 2019 realizó un estudio denominado: *“Informe de resultados de las mesas de trabajo que integren los acuerdos de autoridades municipales para la implementación de la campaña. Derecho al tránsito seguro de las mujeres es los espacios y transporte público en el estado de Baja California”*, en el que determinó que:

“Riesgos que enfrentan las mujeres en el transporte público

[...]

Así por ejemplo, mientras en Tecate y Ensenada se percibe como riesgo principal la posibilidad de sufrir acoso sexual, en el caso de Mexicali se valoró un mayor riesgo a ser asaltadas o a que les roben sus pertenencias.

[...]

Por lo que se concluye que se trata de un fenómeno Estatal, sin que pueda haber cifras oficiales en virtud de dos motivos:

- Como bien lo refiere la iniciativa en su exposición de motivos y el dictamen en sus consideraciones, al no existir en Baja California el tipo penal de acoso sexual no puede ser cuantificado ni medido de forma cierta.
- El hecho de que tanto el acoso sexual como el hostigamiento sean tipificados con la condicionante de que el asedio con fines lascivos tenga que ser de forma *“REITERADA”*, produce que el fenómeno de acoso callejero y en el transporte público sea una conducta que lesiona los bienes jurídicos de libertad y seguridad sexual de las mujeres que queda impune cuando se realiza en una sola ocasión, independientemente del daño o perjuicio que pueda ocasionarle a las mujeres.

Lo anterior sin que exista la exigencia de sustituir la expresión reiteradamente por otro adverbio o adjetivo que califique la conducta típica de asediar con fines lascivos, independientemente de la intención del sujeto activo, lo cual viene reforzado por Tribunales Colegiados:

⁹ Recuperado el 9 de marzo de 2022 de: <https://www.cetys.mx/noticias/el-piropo-y-acoso-callejero-violencia-normalizada/>

¹⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, *Informe de resultados de las mesas de trabajo que integren los acuerdos de autoridades municipales para la implementación de la campaña. Derecho al tránsito seguro de las mujeres es los espacios y transporte público en el estado de Baja California*, p. 12, Recuperado el 9 de marzo de 2022 de:

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/inmujer/2019/Dar%20continuidad%20a%20la%20campa%C3%B1a%20de%20Difusi%C3%B3n%202016.pdf>



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

"Registro digital: 2022426

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Penal

Tesis: I.8o.P.30 P (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 80, Noviembre de 2020, Tomo III, página 1937

Tipo: Aislada

ACOSO SEXUAL. PARA LA ACREDITACIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, NO ES NECESARIO CORROBORAR LA FINALIDAD DE LA CONDUCTA, PUES NO ES UN ELEMENTO INTEGRANTE DEL TIPO PENAL.

La conducta de naturaleza sexual a que alude el tipo penal de acoso sexual, previsto en el artículo 179 del Código Penal para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México, puede tener una finalidad lasciva (como tradicionalmente se ha entendido el elemento subjetivo distinto al dolo en los delitos sexuales), o bien, implicar una intencionalidad diversa, que esté vinculada a un ánimo de ofender, importunar, molestar, manifestar poder de subordinar o denigrar a la víctima; no obstante, la finalidad particular del sujeto activo no es relevante para la actualización del delito en trato, toda vez que su configuración normativa no requiere elemento subjetivo específico alguno, sino que la conducta desplegada debe ser apreciada objetivamente, en cuyo caso resulta trascendente que ésta tenga un carácter sexual, al margen de que su comisión haya sido motivada por ese ánimo lascivo o cualquier otro, siempre que resulte indeseable para la víctima y tenga como resultado un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 205/2019. 31 de octubre de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Taissia Cruz Parcerero. Secretario: Juan Alexis Rojas Hernández.

Esta tesis se publicó el viernes 27 de noviembre de 2020 a las 10:38 horas en el Semanario Judicial de la Federación."

En suma, se propone eliminar la expresión "reiteradamente" del delito de acoso del artículo 184 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de que el acoso sexual pueda configurarse con la simple acción sin que el tipo penal exija la reiteración, es decir, sin que la víctima tenga que haber sufrido dos o más veces el asedio con fines lascivos, pudiendo configurar prácticas como el acoso callejero o en el transporte público.

Para ejemplificar lo anterior se agrega cuadro comparativo:

Código Penal para el Estado de Baja California

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Acoso Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una	ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Acoso Sexual, el que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, se le impondrá una

penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización.	penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización.
Solamente será punible el Acoso Sexual, cuando se cause un daño o perjuicio.	(...)
Solo se procederá contra la persona acosadora, a petición de la parte ofendida, salvo que se trate de una persona menor de dieciocho años de edad, o aquella que no tiene la capacidad de comprender el hecho o no tenga la capacidad para resistirlo, en cuyo caso, se perseguirá de oficio.	(...)

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone la presente reserva con el siguiente punto:

RESOLUTIVO:

Único. La XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva al punto resolutive Primero del dictamen 1 de Comisiones unidas de Igualdad y de Justicia para modificar la propuesta de reforma al artículo 184 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 184-BIS.- Tipo y punibilidad.- Comete el delito de Acoso Sexual, el que con fines lascivos asedie a persona de cualquier sexo, se le impondrá una penalidad de seis meses a un año de prisión y multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización.

(...)

(...)

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE RESERVA EN LO PARTICULAR)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Una vez conocido el contenido de la reserva, se abre el debate de la misma, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la reserva; si no hay intervenciones, le pido Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración del Pleno la reserva presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal las y los integrantes de esta Vigésima Cuarta Legislatura la reserva al Dictamen número 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes y de Justicia presentada por la Diputada Michel Sánchez Allende, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor de la reserva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, yo quiero felicitarte Michel porque sobre todo que se tome esta cuestión tan particular que es por actividades específicas o de repente, porque a todas nos ha pasado; yo digo, ya perdí la cuenta de cuántas veces me ha ocurrido, seguramente aquí entre las personas que nos acompañen, entre las demás Diputadas, seguramente recordarán sucesos horribles, que hasta su mente ha intentado bloquearlos, y entonces yo creo que es muy elemental que todos los hombres sepan allá afuera, que no es porque sea constante, sino que no se les va a permitir, ni en una sola ocasión, así que felicidades Daylín García a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Si me permiten hacer constar la presencia del Diputado Vázquez Castillo para que pueda emitir su voto.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Si gracias, Vázquez Castillo a favor Diputada, gracias.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Gracias, es cuánto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
10 DE MARZO DE 2022**

**RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 1 DE LAS
COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES Y DE
JUSTICIA**

PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylin	X		
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		

Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra Ang para que presente su Reserva, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los

mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Bajo ese tenor es que en sentido estricto de los Derechos Humanos es esencial que las autoridades en cumplimiento de sus atribuciones y en el debido ámbito de sus competencias están obligados a la protección, la observancia, la promoción, el estudio y la divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, así como las prerrogativas que se encuentran consagradas en instrumentos internacionales.

En ese sentido la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer en su Capítulo I estable la definición de violencia contra la mujer y el ámbito de aplicación de dicha convención señalando lo siguiente:

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Bajo ese contexto desde el año de 1992 se emitió la recomendación General No. 19 del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en la que se encomendó que:

a) Los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia basada en el sexo, ejercida mediante actos públicos o privados.

b) Los Estados velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer para que proteja de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y dignidad. Deben proporcionarse servicios apropiados de protección y apoyo a las víctimas. Es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros funcionarios públicos a fin de lograr la aplicación efectiva de la Convención.

t) Los Estados adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para prestar protección eficaz a las mujeres contra la violencia dirigida a ellas.

En alusión a lo antes considerado, es que presento la presente **RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN No. 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA** en cuanto a la reforma aprobada a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, en la adición del artículo 10 BIS, en el que, con el objetivo de robustecer dicha propuesta propongo quedar como sigue:

RESOLUTIVO

ÚNICO: LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA RESERVA AL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE PROPONE APROBAR EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN NO. 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE

IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 10 BIS.-...

Primer párrafo queda igual, segundo párrafo queda igual.

Las instituciones, organismos y dependencias públicas y privadas deberán contar con protocolos que prevean los mecanismos necesarios para la acreditación, investigación y sanción de estas conductas.

En los casos en que dichas conductas de violencia sean cometidas por servidores públicos pertenecientes a instituciones, organismo o dependencias estatales o municipales, los órganos internos de control y las Sindicaturas Municipales, en el respectivo ámbito de sus competencias, deberán investigar y sancionar dichas conductas de conformidad a lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Es cuánto.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN No. 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

Mexicali, Baja California a 07 de marzo de 2022.

Oficio no. DAMAH/0288/2022

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Alejandra María Ang Hernández, en mi carácter de Diputada de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 65, fracción III, 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea **RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN No. 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 18 de octubre de 2021, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y al Código Penal para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 25 de octubre de 2021, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio LMSA/OFC/0067/2021, signado por la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y de Juventudes, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Que el día 25 de febrero del presente año las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes y Justicia celebraron sesión ordinaria en la que fue analizado y discutido el Proyecto de dictamen correspondiente, aprobándose la reforma a los artículos 184-BIS y 184-TER del Código Penal para el Estado de

Baja California, como también, el cambio de denominación del Capítulo IV del Título Cuarto correspondiente al Libro Segundo, del mismo ordenamiento y reforma al artículo 49 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, como también, la adición de un artículo 10 BIS al mismo ordenamiento.

CONSIDERANDOS

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Bajo ese tenor es que en sentido estricto de los Derechos Humanos es esencial que las autoridades en cumplimiento de sus atribuciones y en el debido ámbito de sus competencias están obligados la protección, la observancia, la promoción, el estudio y la divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, así como las prerrogativas que se encuentran consagradas en instrumentos internacionales.

En ese sentido la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer en su Capítulo I estable la definición de violencia contra la mujer y el ámbito de aplicación de dicha convención señalando lo siguiente:

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Bajo ese contexto desde el año de 1992 se emitió recomendación General No. 19 del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en la que se encomendó que:

a) Los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia basada en el sexo, ejercida mediante actos públicos o privados.

b) Los Estados velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer proteja de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y dignidad. Deben proporcionarse servicios apropiados de protección y apoyo a las víctimas. Es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros funcionarios públicos a fin de lograr la aplicación efectiva de la Convención...

t) Los Estados adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para prestar protección eficaz a las mujeres contra la violencia dirigida a ellas...

En alusión a lo antes considerado, es que presento la presente **RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN No. 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA** en cuanto a la reforma aprobada a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, en la adición del artículo 10 BIS, en el que, con el objetivo de robustecer dicha propuesta propongo quedar como sigue:

<p>TEXTO DEL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN No. 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA</p>	<p>TEXTO PROPUESTO</p>

<p>Artículo 10 BIS.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.</p> <p>El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.</p>	<p>Artículo 10 BIS.-...</p> <p>...</p> <p>Las instituciones, organismos y dependencias públicas y privadas deberán contar con protocolos que prevean los mecanismos necesarios para la acreditación, investigación y sanción de estas conductas.</p> <p>En los casos en que dichas conductas de violencia sean cometidas por servidores públicos pertenecientes a instituciones, organismo o dependencias estatales o municipales, los órganos internos de control y las Sindicaturas Municipales, en el respectivo ámbito de sus</p>
--	--

	competencias, deberán investigar y sancionar dichas conductas de conformidad a lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.
--	---

Es por todo lo antes expuesto y fundamentado, que se propone el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA RESERVA AL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE PROPONE APROBAR EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN NO. 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUVENTUDES Y DE JUSTICIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 10 BIS.-...

...

Las instituciones, organismos y dependencias públicas y privadas deberán contar con protocolos que prevean los mecanismos necesarios para la acreditación, investigación y sanción de estas conductas.

En los casos en que dichas conductas de violencia sean cometidas por servidores públicos pertenecientes a instituciones, organismo o dependencias estatales o municipales, los órganos internos de control y las Sindicaturas Municipales, en el respectivo ámbito de sus competencias, deberán investigar y sancionar dichas conductas de conformidad a lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE RESERVA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, una vez expuesto el contenido de la Reserva se abre el debate de la misma por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la misma, si no hay intervenciones le solicito Diputada, Diputada Liliana Michel Sánchez adelante.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Si, agradecerle a la Diputada Alejandra Ang por robustecer la iniciativa de su servidora, es muy importante que ahora en ley se cuente, pues esta necesidad de incluir los protocolos de atención a víctimas de hostigamiento y acoso sexual a todas las instituciones, si bien desde acá hemos hecho los exhortos a las autoridades a los organismos autónomos, a la UABC, a la Fiscalía, al Poder Judicial, también al Poder Ejecutivo, al Instituto de Transparencia, a la Comisión de Derechos Humanos, al TEJA, a todo mundo pero es importante que ahora aparezca también en Ley y que sepan que el Congreso está trabajando también en su protocolo y estamos haciendo congruentes para que las trabajadoras y trabajadores de este Poder, y también los usuarios de programas, y también los medios de comunicación quienes ingresan a este espacio sepan que o pueden ser ¿no?

Agresores o pueden ser las víctimas, entonces e importante esta, esta reserva que nos hace Diputada muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, alguna otra intervención, Diputada Claudia Josefina Agatón.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Gracias Diputado con su venia, cuando comentaba hace un momento el tema educativo, de hecho felicito pues mucho a la Diputada Ang porque creo que definitivamente la iniciativa aparte debe ser informativa y en este caso en el marco legal hacen un punto muy importante que hace un momento me refería, y que con esta parte se complementa pues de manera muy importante, este, ya hacia abajo lo que viene siendo ya la ciudadanía, las dependencias, los funcionarios que tengan el conocimiento que de lo que hoy presentamos o que presento la Diputada y que aprobamos con todo gusto, es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, ¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervenciones le pido Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración del Pleno la Reserva.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal la Reserva al Dictamen 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Juventudes y de Justicia, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, en contra de la Reserva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor de la Reserva.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?

Continuamos con la Mesa Directiva.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Molina García Juan Manuel, por constituir una cuestión básica de respeto a los derechos de las mujeres y su preservación a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE MARZO DE 2022			
RESERVA AL DICTAMEN No. 1 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES Y DE JUSTICIA			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio		X	
Dip. Agatón Muñoz Claudia Josefina	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		

Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 23 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora en consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 1 de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Juventudes y de Justicia, con una Reserva en lo particular presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y una Reserva en lo particular presentada por la Diputada Alejandra Ang Hernández.** Siguiendo con el Orden del Día, se concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González

Quiroz para presentar el Dictamen número 75 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado Presidente le solicito atentamente que se consulte a este Pleno sobre la dispensa de lectura integra del Dictamen número 75 de la Comisión a mi cargo para solo dar lectura al proemio y resolutivo correspondiente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Planteada la dispensa le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno en votación económica la dispensa de la lectura total del Dictamen 75 para únicamente leer proemio y puntos resolutivos.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación de la Asamblea en votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **Diputado Presidente se le informa que el resultado de la votación es aprobado por mayoría, por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa se le concede de nueva cuenta el uso de la voz para que de lectura al Dictamen de la Comisión que preside.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado Presidente una, quiero someter a dispensa de trámite por aquello del tiempo de dispensa ya que faltan dos horas para que se cumplan las 72 horas que marca la Ley Orgánica,

entonces si así las Diputadas y los Diputados lo permiten podemos meterla a votación esta dispensa y que se lea el Dictamen y en su caso sea aprobado o no, o esperamos las dos horas.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bueno derivado como ya estaríamos pasando al apartado de Propositiones yo considero que, si sería, este, que lo hiciéramos de una vez nomas consultando ¿Hay algún termino que se nos vena?

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Sí, este Dictamen se vencería al catorce de este mes para que se nos haga la afirmativa, entonces si sería cuestión de verlo el día de hoy.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, en esa tesitura le solicito Diputada Secretaria Escrutadora, perdón, abriríamos el debate de la dispensa de trámite por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite planteada por la Diputada en el sentido de no esperar al transcurso del término que marca la Ley Orgánica sobre todo porque nos encontraríamos en un plazo que perecería y generaría la afirmativa ficta de la solicitud que fue materia del Dictamen, ¿Alguna intervención en contra de la dispensa de trámite?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo quisiera nada más hacer uso de la voz, no estoy en contra.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿En relación a la dispensa?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo la verdad siempre estoy en contra de las dispensas nada más que en esta ocasión pues bueno si se nos circuló casi con el tiempo, es decir, si lo alcanzamos a leer, entonces, de hecho yo me conecte a la comisión, entonces si estoy muy informada del tema nada más si preguntaría si alguien no lo alcanzo a leer y si alguien lo quiere leer en estas dos horas ¿No?, que esa sería la única diferencia pero en realidad pues si son 70 horas entonces yo creo que si se pudo. Esa sería mi única participación, pero en lo general siempre estoy en contra, pero no falta casi nada, yo supongo que todos pudieron leerlo, gracias.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo estoy a favor de que se lea ahorita.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, si no hay más intervenciones, le solicitaría Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno la dispensa de trámite solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, continua en el uso de la voz para dar lectura al Dictamen de la Comisión que preside.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recibió en esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-001/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 21 de enero de 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de DOS MILLONES PESOS M.N., para afectar diversas partidas presupuestales.

ÚNICO.- Se aprueba la ampliación de recursos por DOS MILLONES DE PESOS M.N., al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, que se cubrirá mediante la utilización de remanentes generados en el ejercicio fiscal de 2020, por el propio Tribunal afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A AMPLIAR
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 38,000
39201	Impuestos y derechos	38,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,924,000</u>
	TOTAL	<u>\$ 2,000,000</u>

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Atentamente la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 75 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 75

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-001/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 21 de enero de 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 2'000,000 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por \$ 69'762,000.00

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 23 de diciembre de 2021, hasta por un monto de \$ 69'762,000, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley

en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 69´762,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los numerales 1 y 2 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por este conducto me permito solicitar autorización para la ampliación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por la cantidad de \$ 2´000,000.00 M.N. (dos millones de pesos con 00 centavos moneda nacional), mediante la utilización de remanentes generados en el ejercicio de 2020, como se detalla en documento que se anexa al presente. Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de adquirir automóviles que cumplan con las necesidades del servicio de este Tribunal.

La ampliación del Presupuesto de Egresos antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal....”

SEXTO.- Que el trámite de la presente solicitud de autorización, ante el H. Congreso del Estado, fue aprobado en Sesión de Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, celebrada el día 18 de enero de 2022, según se hace constar en certificación de la misma, emitida el día 21 de enero de 2022, por la Secretaria General de Acuerdos de dicho organismo.

SÉPTIMO.- Que las partidas presupuestales que se afectarán, de autorizarse la presente solicitud de ampliación por \$ 2´000,000, son las que se relacionan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A AMPLIAR
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 38,000
39201	Impuestos y derechos	38,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,924,000</u>

TOTAL	\$ <u>2,000,000</u>
--------------	----------------------------

OCTAVO.- Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio TIT/0142/2022 de fecha 26 de enero de 2022, recibándose respuesta en la misma, el día 14 de febrero de 2022, a través del oficio PRES-009/2022.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que las partidas presupuestales que se afectarán con la presente ampliación presupuestal por \$ 2'000,000, son las descritas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A AMPLIAR
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 38,000
39201	Impuestos y derechos	38,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,924,000</u>
	TOTAL	\$ <u>2,000,000</u>

SEGUNDO.- Que la partida presupuestal 34501 Seguros de bienes patrimoniales se ampliará por \$ 38,000, con la finalidad de complementar los recursos disponibles, y así estar en posibilidad de cubrir el pago de las pólizas de seguros de 3 unidades de transporte que se adquirirán.

Los costos de las pólizas de seguros, por cada una de las unidades de transporte se determinaron en base a las cotizaciones que diversas agencias de seguros emitieron, mismas que nos fueron proporcionadas, y son los siguientes:

UNIDAD DE TRANSPORTE	COTIZA:	COBERTURA:	IMPORTE
Ford Explorer 2022	Quálitás	Amplia	\$ 25,800
Toyota Corolla 2021	GNP Seguros	Amplia	10,550
Toyota Yaris 2022	Quálitás	Amplia	<u>10,450</u>
Total cotizado			\$ 46,800
(-) Presupuesto disponible			<u>8,800</u>
(=) Presupuesto requerido solicitado			\$ <u>38,000</u>

TERCERO.- Que en relación a la partida presupuestal 39201 Impuestos y derechos que se incrementará por \$ 38,000, el recurso se destinará al pago de la tenencia y placas de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

las unidades de transporte en cuestión, estimando los costos que se mencionan a continuación:

UNIDAD DE TRANSPORTE	PRECIO COTIZADO DE LA UNIDAD	IMPORTE ESTIMADO DE PLACAS Y TENENCIA
Ford Explorer 2022	\$ 1'235,800	\$ 26,000
Toyota Corolla 2021	361,400	6,000
Toyota Yaris 2022	326,800	<u>6,000</u>
Total cotizado		<u>\$ 38,000</u>

CUARTO.- Que en lo que corresponde a la partida presupuestal 54101 Vehículos y equipo terrestre que se incrementará por \$ 1'924,000, tiene como propósito el de contar con recursos que les permita adquirir las unidades de transporte, que se relacionan a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN / COTIZACIÓN	PRECIO COTIZADO
1	Ford Explorer sport versión st 4wd modelo 2022 Motor turbo ecoboost 6 cilindros 3.0 lts., potencia 400 caballos de fuerza, transmisión automática 10 velocidades con selectshift, tracción 4 wd, dirección eléctrica asistida, sistema auto start-stop, 7 modos de manejo normal, aire acondicionado con control de temperatura de 3 zonas, asistencia de estacionamiento autónomo, asistente precolisión con frenado de emergencia autónomo, asistencia de volante anticollisión, faros con activación automática de luces altas, asistencia de reversa anticollisión, monitoreo de punto ciego con alerta de tráfico cruzado, cámara y sensores de reversa, control de cruceo adaptativo con stop y mantenimiento central de carril, parrilla deportiva, sistema sync con pantalla de 10.1 pulgadas, 8 bolsas de aire, frontales, laterales, de rodilla para conductor y pasajero tipo cortina en 1 FORD "AUTOMOTRIZ DEL VALLE"	\$ 1'235,800
1	Toyota Corolla automático, modelo 2021 Tipo sedán, motor 1.8 lts. 4 cilindros potencia de 140 caballos de fuerza, transmisión automática, dirección piñon y cremallera con asistencia eléctrica, aire acondicionado manual, cuatro puertas, audio am/fm/cd sencillo con reproductor mp3 6 bocinas, usb y bluetooth, bolsas de aire frontales, laterales, tipo cortina y para rodillas de	361,400

NO.	DESCRIPCIÓN / COTIZACIÓN	PRECIO COTIZADO
	<p>conductor, elevadores de cristales eléctricos en las 4 puertas, frenos delanteros de disco ventilados y traseros de disco sólido con sistema antibloqueo (ABS) con distribución electrónica de frenado y asistencia de frenado, faros principales en led, manijas exteriores del color de la carrocería, defensas delanteras y traseras del color de la carrocería, pantalla touch 7", rines de acero 16" con tapones.</p> <p>"TOYOTA MEXICALI"</p>	
1	<p>Toyota Yaris sedán automático modelo 2022</p> <p>Vehículo tipo sedán, motor 1.5 lts 4 cilindros potencia de 107 caballos de fuerza, transmisión automática CVT, aire acondicionado manual, cuatro puertas, sistema audio AM/FM con reproductor mp3 y 4 bocinas, pantalla touch 7 pulgadas, volante y palanca de velocidades forradas en piel, bolsas de aire, frenos delanteros de disco y traseros de tambor con sistema antibloqueo (ABS) con distribución electrónica de frenado (EBD), manijas de color de la carrocería, dirección eléctrica, elevadores de cristales eléctricos, alarma e inmovilizador, rines de aluminio de 15", tanque de combustible de 42 lts, parrilla frontal.</p> <p>"TOYOTA MEXICALI"</p>	<p style="text-align: right;"><u>326,800</u></p>
	TOTAL	<p style="text-align: right;"><u>\$ 1'924,000</u></p>

QUINTO.- Que las unidades de transporte serán asignadas a distintas áreas y para el ejercicio de las funciones siguientes:

FORD EXPLORER MODELO 2022:

ÁREA A ASIGNAR: Pleno del Tribunal.

FUNCIONES: Traslado de personal con motivo de visitas ordinarias, realización de inventarios, traslado de mobiliario y equipo, así como de expedientes jurisdiccionales; la realización de reuniones de trabajo y cursos al personal, en los juzgados con sede en las ciudades de Tijuana y Ensenada.

MOTIVO: Nueva adquisición.

TOYOTA COROLLA MODELO 2021:

ÁREA A ASIGNAR: Actuaría del Juzgado Primero en Mexicali, Baja California.

PERSONA A ASIGNAR: Zaida Priscilla Mendoza Mireles.

FUNCIONES: Notificaciones de resoluciones dictadas por el Juzgado Primero a los Municipios de San Felipe y Mexicali, Baja California.

MOTIVO: Para sustitución de un Chevrolet Tornado 2010, que debido a los años de servicio cuenta con averías continuas y altos costos en la reparación de dicha unidad, que retrasan el trabajo del juzgado.

TOYOTA YARIS MODELO 2022:

ÁREA ASIGNAR: Actuaría del Juzgado Tercero en Ensenada, Baja California.

PERSONA A ASIGNAR: Abigail Padilla Martínez.

FUNCIONES: Notificaciones de resoluciones dictadas por el Juzgado Tercero a los municipios de San Quintín, Tecate y Ensenada, Baja California. Así como el traslado de personal con motivo de reuniones de trabajo con Presidencia y el Pleno.

MOTIVO: Para sustitución de un Ford Fiesta 2009, que debido a los años de servicio cuenta con averías continuas y altos costos en la reparación de dicha unidad que retrasan el trabajo del Juzgado.

SEXTO.- Que la presente ampliación de recursos por la cantidad de \$ 2'000,000, se cubrirá, con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes generados en el ejercicio fiscal de 2020.

Es de mencionar, que la determinación de remanentes correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que nos fue remitida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, es la siguiente:

TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020	\$ 53'451,246.98
MENOS:	
TOTAL DE EGRESOS EJERCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCCICIO 2020	48'459,040.58
REMANENTES EJERCICIO 2020	\$ 4'992,206.40
MENOS:	
AMPLIACIÓN AUTORIZADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DICTAMEN 191 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	\$ 2'785,740.00

AMPLIACIÓN AUTORIZADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DICTAMEN 203 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	199,752.00
(=) REMANENTES PENDIENTES DE APLICAR	\$ 2'006,714.00

SÉPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$ 2'000,000 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que se cubrirá mediante la utilización de remanentes generados en el ejercicio fiscal de 2020, por el propio Tribunal, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A AMPLIAR
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 38,000
39201	Impuestos y derechos	38,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,924,000</u>
	TOTAL	<u>\$ 2,000,000</u>

OCTAVO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NOVENO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO.- Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 2´000,000.00 (DOS MILLONES, DE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, que se cubrirá mediante la utilización de remanentes generados en el ejercicio fiscal de 2020, por el propio Tribunal afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A AMPLIAR
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 38,000
39201	Impuestos y derechos	38,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,924,000</u>
	TOTAL	<u>\$ 2,000,000</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, una vez leído el contenido del Dictamen se abre el debate del mismo, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Yo deseo intervenir, pero no es en contra.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Alejandrina Corral.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Cuando estuvimos analizando el Dictamen de mérito en la Comisión correspondiente hubo un debate al interior de la misma que me gustaría mucho que se clarifique, en este sentido solicito que se determine por parte del Órgano de Fiscalización si en el supuesto de que una entidad cuente con remanente de ejercicios anteriores en su aplicación o ejercicio posterior sea necesario que el gobierno del Estado emita previamente una viabilidad financiera del monto que se pretende ejercer, ello con el objeto de que en lo subsecuente se aplique el mismo racionamiento al emitido en el supuesto de que se trata, así mismo se señalen si hubo afectación en las partidas que se están afectando y en sus FODA's, es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, ¿Alguna otra intervención? No habiendo intervenciones le solicita Diputada Secretaria Escrutadora somata a consideración del Pleno el Dictamen número 75 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 75 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor con la precisión que acabo de indicar.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, en contra del Dictamen.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?
Continuamos con la Mesa Directiva.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor con los argumentos ya vertidos por la Diputada Alejandrina.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE MARZO DE 2022			
DICTAMEN No. 75 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio		X	
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		

Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylin	X		
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 22 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada en consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 75 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Pasaríamos al apartado de **"Proposiciones"** por lo que se le

concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para presentar su Proposición, adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si quiere hacer uso de la tribuna Diputado Blásquez

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si me permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Estamos en sesión presencial pero es su, es su decisión.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Mejor idea, muchas gracias Presidente, como todos sabemos el señor Presidente de México lanzo un decreto en, concomitancia con nuestra transformación, con nuestros intereses de apoyar al trabajador, a la gente que requiere de estímulos para llevar una mejor vida. Como es del conocimiento público en Baja California se le demandó de manera constante el hecho de que pudiese apoyar con un decreto a fin de que se regularizaran los vehículos de procedencia extranjera introducidos de manera irregular que no chocolates a territorio mexicano. El Presidente lanzó un decreto que posteriormente por, perfecciono con un segundo decreto en donde no queda duda de la clase de patriota frente al que nos encontramos me refiero a Andrés Manuel López Obrador, contra todo pronóstico, contra toda inercia, contra mal presagio el Presidente preciso de manera patriótica el costo de dos mil quinientos pesos sin intermediarios, no sabemos como pero también libro a la gente de los tramites, estos del smoke, del padrón de importadores y tantos trámites como

se requieren para lo que sería una importación pero se precisa el Presidente decreto un proyecto de regularización, no de importación, son dos cosas completamente diferentes, con la cooperación de los Estados y los Congresos, este no estuvo exento del apoyo para perfeccionar el decreto, puesto que varias de las ideas expresadas en este Pleno fueron tomadas tanto por el Poder Ejecutivo como por el propio Presidente y citare dos de las más importantes, una de ellas los estímulos fiscales directos a los ciudadanos y otra a la implementación de módulos de atención integral precisamente para agilizar la atención a los ciudadanos. En este caso estoy solicitando a la Asamblea se apruebe un punto de acuerdo de obvia y urgente resolución para exhortar al Presidente de México a que en el ámbito de sus voluntades y de sus competencias estime, valore la posibilidad de incorporar al decreto los vehículos de procedencia o ensamble asiático y europeo. Todos sabemos se estiman en cuatrocientos mil, quinientos mil vehículos los que serían sujetos de regularización, porque agregar a esto que el decreto se amplió a septiembre, originalmente estaba citado para julio y se amplió a septiembre, sin embargo, pues ustedes saben que solamente están considerados los vehículos que están ensamblados o fabricados en los países contratado en el libre comercio que serían de nuestra región que sería México, Canadá y Estados Unidos; para efectos de prueba directa los vehículos cuyo número de serie, cuyo número, cuyo serie de identificación empiece con número están protegidos por el amparo no así los que empiecen con letra y esos casi siempre son vehículos como es señalado asiáticos y europeos, de manera que pongo a la consideración sabia de todos ustedes el que podamos exhortar desde

este congreso al Presidente para realice la valoración conveniente y en su caso de ser positiva se proceda a relanzar un nuevo decreto donde se incorpore los vehículos, reitero, de procedencia oriental y de procedencia europeo, es la cuenta señor Presidente, gracias compañeros.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)

C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentan proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que el Acuerdo por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de enero del año en curso alcance los objetivos de seguridad pública que lo motivaron, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Políticas públicas para la seguridad.

Desde hace décadas nuestro país y desde luego el estado de Baja California atraviesan por una ola de violencia. La confrontación entre grupos de la delincuencia ha traído consigo el incremento en la incidencia de los delitos que tienen como bien jurídico protegido a la vida, la integridad personal y la libertad de las personas. Los ilícitos de orden patrimonial también han observado un incremento en los últimos años. El delincuente es un sujeto refractario a las

normas de convivencia. Desprecia los mandatos de la ley y no titubea en fracturarlos. Para llevar a cabo los hechos delictuosos, quienes se colocan en ese supuesto anticipan con lujo de detalles la conducta que van a desplegar: a esa ruta criminal la Criminología y el Derecho Penal le han denominado *iter criminis*.

Antes de cometer el ilícito, el delincuente lo imagina de principio a fin. Atraviesa en su mente por las etapas de concepción, planeación, preparación y consumación del delito. En esta última fase, el delincuente tiene especial cuidado en conocer su ruta de escape. En no pocas ocasiones, el delincuente se presenta en lo que será el lugar de los hechos y verifica si existen esquemas de vigilancia, tanto de seguridad privada como de los cuerpos de policía. El delincuente tiene muy presente la hora en que son los cambios de turno de las corporaciones, así como los momentos del día en que el botín puede ser de mayor cuantía: justo a ello obedece que la mayoría de los robos a establecimiento comercial se registran poco después de abrir o poco antes de cerrar.

Quienes despliegan conductas criminales también recurren a medios materiales para llenar sus propósitos. De ahí que la mayoría de los delincuentes que cometen delitos contra la vida, contra la libertad o contra el patrimonio tienen el cuidado de disponer de un vehículo no tanto para aproximarse al lugar del ilícito como, y con mayor razón, para darse a la fuga lo antes posible.

El criminal busca siempre pasar desapercibido, medida de evasión que considera lo pone a salvo de que se le aplique la ley penal con todas sus consecuencias. Por ello, entre los instrumentos para cometer el delito destacan los vehículos automotores. Además de las armas de todo tipo, ya sean punzocortantes o de fuego, de utilizar cuerdas o cintas tipo canela, para colocarse en una situación de superioridad frente a las víctimas, los delincuentes recurren por lo general a automóviles para perpetrar el delito.

Tratándose de vehículos, es frecuente que los sujetos activos en la comisión de un ilícito roben alguno con el propósito de no ser identificados. En esta tesitura, es también común encontrarse en las investigaciones criminales con que los delincuentes deciden usar vehículos que saben se encuentran en situación

irregular en territorio nacional. Por carecer de placas que correspondan a alguna entidad federativa en suelo nacional, saben que no podrán ser rastreados a través de los padrones vehiculares, retraso en las líneas de investigación que sienten les permiten ponerse a resguardo de las pesquisas en busca de impunidad.

En este orden de ideas, el Acuerdo por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera cumple una función dentro de la política criminal de primer orden. Como instrumento de política de prevención delictiva de carácter situacional, la regularización de los vehículos tiene una incidencia directa en eliminar la impunidad, pues se priva a la delincuencia de un medio que hasta el día de hoy le había sido sumamente útil para cometer ilícitos y no responder por ellos.

Contenido del Decreto.

El Acuerdo apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de enero del año en curso. Es expedido por el titular del Poder Ejecutivo de la Federación. En el artículo 1o se establece que tiene por objeto fomentar la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que se encuentren en el territorio de varios estados, entre los cuales se encuentra Baja California. En el artículo 2o se dispone que el decreto se refiere a los vehículos usados cuyo número de identificación vehicular corresponda al de fabricación y ensamble en México, Estados Unidos de América o Canadá. De igual modo, se establece que los vehículos se clasifiquen en las fracciones arancelarias que se señalan en el propio decreto.

De no contar con el documento que acredite su legal estancia en el país, los vehículos podrán ser regularizados en territorio nacional siendo importados definitivamente sin que se requiera certificado de origen, permiso previo de la Secretaría de Economía ni inscripción en el padrón de importadores.

Respecto al beneficiario, se establece que el vehículo se encuentre en territorio de alguna de las entidades federativas contempladas; que el año modelo del

vehículo sea de 8 o más años anteriores y que el propietario que realice la importación sea persona física, mayor de edad y residente en los Estados a que se refiere el propio decreto. Para realizar el trámite se ocupa presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad de que el vehículo no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 5º, es decir, que por sus características esté prohibida su circulación, que sea de lujo o deportivo o que no cumpla con las condiciones físico mecánicas o de protección al medio ambiente y, finalmente, que no haya sido reportado como robado.

Ampliación del Decreto.

Como mencionamos al inicio de esta propuesta parlamentaria, el delincuente se propone y asegura contar siempre con las mayores ventajas frente a la víctima. No es gratuito que uno de los factores torales que toma en cuenta la prevención situacional del delito sea la ocasión u oportunidad para delinquir. Así, como parte de la información relevante para diseñar planes operativos de prevención de ilícitos, en particular asaltos que es la modalidad criminal en que se usan intensamente vehículos, se busca en la estadística delictiva cuáles son las horas y día de la semana de perpetración como signo distintivo del llamado *modus operandi*.

La característica principal que el delincuente toma en cuenta al seleccionar el vehículo a bordo del cual llevará a cabo el delito es la rapidez. En los 90's del siglo pasado el automóvil por excelencia de los asalta bancos era el Modelo Spirit de la Chrysler. Hoy día, entre los preferidos de la delincuencia se encuentran los vehículos de procedencia europea y asiática. Ello porque es bien sabido la potencia de los motores sin llamar la atención pues no son vehículos deportivos o de lujo. Autos incluso hasta compactos son utilizados por la delincuencia, pues tienen comprobado la alta velocidad que desarrollan.

En este orden de ideas, con el propósito de que el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera cumpla a plenitud con los objetivos de contribuir a los fines de la función de la seguridad pública, bajo los cuales fue expedido, se eleva a consideración de esa H.

Asamblea, **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, al C. Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a fin de que tenga a bien incluir en el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del año en curso, a los vehículos fabricados o ensamblados en Europa y Asia, con las mismas características y requisitos ya establecidos en el propio Decreto respecto de vehículos de otras latitudes.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, una vez dada lectura a la Proposición se abre el debate de la dispensa de trámite por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa solicitada, Diputada Rocio Adame adelante.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado, bueno primero porque considero que es improcedente toda vez que vulnera y violenta

el T-MEC que es un tratado internacional ratificado por el Senado de la República, previo al decreto publicado en el diario oficial de la federación el día 19 de enero del 2022 por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que se publicó también en el Diario Oficial del día 24 de diciembre de 2020 el decreto por el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, en el que se determina y establece la regla de origen de los vehículos usados tal y como lo establecen los párrafos 5, 6 y 7 de los considerandos del decreto ya mencionado y publicado precisamente el 24 de diciembre del 2020, el apéndice denominado disposiciones relacionadas con las reglas de origen específicas por productos para mercancías automotrices del capítulo 4 denominado reglas de origen del tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América y Canadá, que es lo que yo mencionaba el T-MEC establece las disposiciones aplicables a la regla de origen de vehículos que a partir del 1 de julio del 2020 fecha en la que entro vigor el T-MEC el origen se acredita conforme a lo establecido en los anexos 5A denominado elementos mínimos de información, del capítulo 5 procedimientos de origen el cual establece los elementos mínimos que deberá de contener una certificación de origen que sea la base para efectuar una solicitud de trato arancelario preferencial conforme a dicho tratado, que para determinar si un vehículo es originario de una o más de las partes que participan precisamente en este tratado resulta indispensable contar con la información sobre la producción del vehículo y derivado de que es necesario que el importador cuente con una certificación de origen basado en información fehaciente de que dicho vehículo

cumple con la regla de origen, es preciso allegarse de información del productor del mismo por lo que bajo las nuevas reglas incluidas precisamente en este tratado, el requerimiento de valor del contenido regional se elevó para todo tipo de vehículos y se agregaron condiciones sobre el valor de contenido laboral la cual requiere que entre el 40% y el 45% del valor de un vehículo se haya producido con un salario mayor a 16 dólares por hora, y uso de acero de aluminio regional que exige que al menos 70% del acero y aluminio del vehículo sea de origen norteamericano, además el alcance de los requerimientos de valor del contenido regional se amplió, ahora no solamente es necesario que un vehículo cumpla con un VCR general si no que se establecen umbrales específicos para diferentes componentes individuales, en el caso de los automóviles ligeros además de cumplir con un VCR de 75% cada una de las autopartes esenciales también debe cumplir individualmente con un VCR de un 75% para ser considerada originaria, la condición para autopartes esenciales difiere de la aplicada a las autopartes principales las cuales solo deben de tener un VCR del 70%, por otro lado las autopartes completarías tienen un requerimiento de VCR de 65%, por lo tanto el decreto del día 24 de diciembre de 2020 como el relativo el 19 de enero del 2022 publicados por parte de nuestro Presidente de la Republica, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador son acordes y de conformidad precisamente con el Tratado de Libre Comercio, que quiere decir, que los autos que sean ingresados en nuestro territorio deben de contribuir en salarios y también si son partes o armables precisamente dentro de nuestro país, cosa que no se considera en los autos asiáticos y europeos que no contribuyen

precisamente en ninguna de estas consideraciones, por lo tanto es en contra de la reserva, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, ¿Alguna otra intervención? Si adelante Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Bien pues este mire, no, no sé que decir para que no sea mal considerado esto pero hay que leer el decreto, está muy claro el segundo decreto en donde el Presidente omite precisamente el certificado de origen, omite la inclusión en el padrón de importadores y omite también lo relativo al origen del vehículo y al estudio de smoke, porque claramente se precisa, se trata de un decreto de regularización, no de importación, si el Presidente hubiera valorado la tarjeta informativa de la compañera, a la que la compañera dio lectura pues nunca hubiéramos tenido un decreto de regularización, si ese fuera el afán de nuestro Presidente y de nuestro movimiento, nos hubiéramos guiado por el encaje "coparmexiano", "panistoides", señalando punto por punto el arancel, el contenido de acero fabricado, no, no, no, esto es un decreto de beneficio social y creo que debemos nosotros exhortar de manera comedida al Presidente y que fuera él o las instituciones a las que el encabeza las que nos dijeran pero nosotros porque desde aquí vamos a estar limitando el efecto de un decreto de estricto carácter social, porque una compañera integrante de un movimiento transformador trata de frenar la Proposición de un compañero de movimiento con argumentos "coparmexianos" "panistoides", no es concebible, cada vez que yo presento un acuerdo aquí pues ya vengo dispuesto al encargo, ya me la sé, lo he vivido en muchísimas etapas

de mi carrera, ya sé el resultado pero si quiero señalar que las memorias quedan grabadas, lo que aquí se dice está debidamente en una memoria o dos memorias o tres no sé cuántas sean parlamentarias, donde se registra los dichos. Evidentemente compañera pues manifiesto por usted mi respeto cabal pero no sé, yo creo que con ese argumento tendríamos que estar gobernados por Felipe Calderón el niño de Jesús Hinojosa, ese es el ingrediente que se imprime en la lectura que usted da. Yo lo dejo a las buenas conciencias del Congreso, de mis compañeros por supuesto que tengo una comunicación epistolar con el Presidente y cosas más importantes que estos se han logrado a través de la comunicación directa con él porque es un hombre que sabe atender, ya sabrá el Pleno que curso darle a la Propuesta, manifiesto por usted mi respeto cabal a su condición de mujer y su condición de Legisladora pero en la segunda en este momento, no estoy de acuerdo como usted, muchas gracias es la cuenta señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, ¿Alguien más que desee intervenir en este momento? Yo haría una intervención le voy a pedir a la Diputada Vicepresidenta tome lugar para tomar la tribuna.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputadas y Diputados, en este asunto no nos puede quedar lugar a dudas de absolutamente ninguna y ninguno de los que nos encontramos presentes que tenemos un Presidente de la Republica consciente y un Presidente de la Republica que sirve a los más necesitados de un Presidente de la Republica que escucha, y precisamente fue su visita a la ciudad de Tijuana a fecha recientes, cuando ahí

de manera directa por muchas y muchos se les expreso lo que representaba el trámite como fue considerado en el primer decreto de regularización, derivado de esa visita y lo dijo expresamente, derivado de esa visita y de haberse percatado directamente de emitió el ajuste al decreto en donde se eliminaron una serie de requisitos, tenemos un Presidente que escucha a las ciudadanas y ciudadanos y en ese caso esa visita fue muy importante precisamente para constatar, es más estuvieron en las aduanas y pudieron ver lo que estaba sucediendo, un trámite lento y una serie de situaciones y tomo una consideración, y no dudo, no lo dudo que no solo nuestro Presidente si no quienes lo apoyan en el ejercicio de gobierno federal, analizaron en ese momento todo lo que resultaba necesario hacer para poder lograr que la mayor parte de la gente, sobre todo los de escasos recursos que tienen vehículos de procedencia extranjera, pudieran entrar dentro del marco de la regularización pero también hay precisamente disposiciones de corte internacional en las que México es parte que deben de ser respetadas, yo no dudo que nuestro Presidente ya haya revisado eso, se lo digo Diputado Marco Blásquez de manera directa, si se quiere considerar aludido, porque usted lo ha dicho varias veces, hay no estamos en desacuerdo, tenemos un Presidente que está velando por los más necesitados y yo no dudo que ya en un primer análisis y en un segundo que ya hizo estas consideraciones que usted está planteando ya fueron revisadas, y el primer decreto, así lo expreso y los documentos antecedentes y explico porque nuestro Presidente en ese documento solo se hacía a los vehículos con las características y lugar de procedencia que están ahí expresamente contenidos, yo no creo que el Presidente se haya

equivocado en ese momento ni que se haya equivocado en el segundo, ya nos dijo porque, y esas razones que ya dijo el Presidente ya las analizo me convence, por eso lanzar un exhorto ahorita seria cuestionar en mi parecer al Presidente de México, si usted eso nos plantea pues bueno lo entiendo pero yo en lo personal estoy completamente seguro que nuestro Presidente ya reviso, ya hizo todo el esfuerzo en dos documentos distintos de tratar de llegar a los más necesitados, cumpliendo con las regulaciones obviamente de las que no podemos eludir y sobre todo salvaguardando el patrimonio de los más necesitados, quisiéramos, ojala poder abarcar a todos pero, pero también hay otras condiciones de determinados vehículos de procedencia extranjera que pues son de lujo y tienen determinada características, si es cierto hay muchos de procedencia asiática que son económicos y general uso aquí, pero lo vuelvo a decir, yo confié en que nuestro Presidente ya hizo una primera revisión muy acuciosa e hizo una segunda por haber constatado lo que estaba pasando en el procedimiento ya materialmente hecho, lanzar un exhorto desde este Congreso me parecería cuestionar al Presidente, digo, es un ser humano igual que usted y que yo pero creo que ya el esfuerzo se hizo y al menos a mí me han convencido los argumentos que el mismo Presidente ya expuso, hasta ahí mi intervención en este momento en relación a lo que estamos debatiendo, es cuento.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señora Presidenta le permito el uso de la voz, por alusiones.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** En los mismos términos, por favor.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:

Adelante.

- EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS: ¿Me concede la voz la Presidente o el señor Presidente?

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Si dije adelante Diputado.

- EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS: Gracias Presidenta, muy bien, le agradezco señor Presidente que haya tenido el comedimiento legislativo de dejar su sitio a la Señora Vicepresidenta para el poder debatir, estoy en completo desacuerdo, bueno en acuerdo con el procedimiento que ha mostrado el señor Presidente en el comedimiento ya señalado, pero estoy en completo desacuerdo en cuanto a que nosotros debamos de pensar por el Presidente, de donde viene el que yo cuestione por un exhorto que está en un sentido directo de lo que el Presidente ha propuesto y ha perfeccionado en un segundo decreto, no puede haber el cuestionamiento es una toxicidad parlamentaria el estar tratando de embarrar acciones que el compañero legislador no menciona de ninguna forma, entonces eso lo quiero dejar completamente fuera de mi intención señor Presidente, yo no estoy cuestionando, cuando yo quiera cuestionar al Presidente lo hare y lo voy a señalar de manera frontal, no voy a andarme con artilugios, se dice aquí es la coincidencia de la compañera Diputada Adame y el señor Presidente que son los dos principales presiden los principales órganos de gobierno de la cámara, uno preside la Mesa Directiva y la Señora Diputada preside la Junta de Coordinación,

miren tan no se quebrantan ningún tipo de reglamento y no se falta a absolutamente a nada voy a dar lectura muy breve a una nota publicada el 26 de febrero del 2022, o sea hace unos días, el Senador Ricardo Velázquez Meza solicitó que las Secretarías de Economía y Crédito Público informe del impacto que podría generar la regularización de automóviles de procedencia asiática y europea en los términos del decreto publicado en el diario oficial de la federación por el que se fomenta la regularización de vehículos de procedencia extranjera, ¿Les suena el nombre del Senador Ricardo Velázquez? Bueno continuo, en punto de acuerdo que es exactamente la misma herramienta que se está proponiendo en este Congreso que enlistó en la gaceta parlamentaria, no lo hizo en un pasillo, ni lo hizo en el "chacalodromo" como le llaman ahí al pasillo de las entrevistas allá en el Senado, el listado de la gaceta parlamentaria, el legislador de morena recordó que el decreto busca controlar los vehículos usados que ya ingresaron al país y no han tramitado su importación definitiva ya que existe una tendencia en el uso de autos no registrados en el padrón vehicular con fines indebidos o delictivos, consideró necesario ampliar los criterios de regulación para que los autos que provienen de Asia y Europa puedan ser acreedores a dicho programa, ya que actualmente solo aplica para aquellos que provienen de Estados Unidos y Canadá, y ahí suspenderé la lectura porque tampoco se trata de hacer un nocaut sangriento aquí, nada más es poner contra las cuerdas a los compañeros que hacemos una contienda de oratoria, no nos faltamos al respecto, simple y sencillamente ponemos en relieve nuestras ideas, entonces yo no pondré palabras en la boca de nadie, ni voy a inferir actos de lesión de un compañero a

la más alta cámara de este país pero bueno, ahí se enlistó en la gaceta parlamentaria y es exactamente el mismo concepto, y son los mismos carros origen asiático, origen europeo y se refiere al lanzamiento y perfeccionamiento del decreto del señor Presidente. Entonces pues yo me junto con la gente de mi corriente, abrevio de la gente de mi corriente, estoy al pendiente de los dichos, de los hechos de mi Presidente de los secretarios que forman su gabinete, de los señores Senadores progresistas de la bancada ya fueran de Morena, ya fueran del PT y obviamente los que se juntan con los "coparmexos" y con los panistas pues obviamente que van en un contra sentido a la idea original del "obradorismo" en este país, entonces compañeros de la corriente ahí les dejo el concepto, este punto de acuerdo fue enlistado en la gaceta parlamentaria del Senado de la República donde tuve el privilegio de colegiarme 6 años, es la cuenta señor Presidente, gracias compañera muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, ¿Alguna otra intervención?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Yo pedí el uso de la voz Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandrina Corral, adelante.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias, buenas tardes, Diputado Blásquez a veces pretendo entender todas sus ideas pero la verdad es que siempre está usted aludiendo negativamente a los gobiernos del PAN y todos sus antecesores, no sé hasta que momento usted va a dejar de a tener sus fuentes de tal manera, entonces nomas le permito, me

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

permite indicarle que con Felipe Calderón así como usted lo acaba de señalar estamos mejor en seguridad porque cada vez hay un mayor número de hombres y mujeres, niñas, niños y adolescentes violentados en todos sus derechos; la economía ya no se cuenta con el dinero que anteriormente teníamos para que nos alcanzara de pérdida para adquirir la canasta básica. En salud no se cuenta aún con los medicamento oncológicos ni con los básicos de hipertensión y diabéticos. En cuanto hace del tema de la violencia me permite indicarle algunas cifras que se han estado manejando, en los 6 años de Vicente Fox tuvimos 60 mil homicidios dolosos, en los 6 años de Calderón tuvimos 120 mil homicidios dolosos, en los 6 años de Peña Nieto tuvimos 156 mil homicidios dolosos, y en estos 3 años, 3 años únicamente que han pasado de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador lleva más de 114 mil, es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, ¿Alguna otra intervención en este momento? De no ser así le pido Diputada Secretaria Escrutadora se favor someta a consideración la dispensa de trámite solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, una vez aprobada la dispensa se abre el debate de la Proposición por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en este momento.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Yo solo brevemente y lo haría desde mi lugar reiteraría los planteamientos que ya hice en la tribuna y sobre todo volver a reiterar, que estoy convencido de que nuestro Presidente de México hizo la revisión acuciosa de los alcances de sus dos decretos y estoy convencido de las razones que ya nos explicó a todos los mexicanos de los alcances de ambos documentos y reconocerle que es un Presidente que siempre ha escuchado a los mexicanos como lo hizo en Tijuana y que de ahí fue precisamente donde el decidió de ahí de su visita a Tijuana modificar el decreto para ser más accesibles los trámites.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si no hay otra intervención le pediría Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración de este Pleno la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica el Acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, ¿Qué se encuentren en contra? ¿Abstenciones?, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es no aprobado.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora **en consecuencia, se declara no aprobada la Proposición presentada.**

Se concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar su proposición; adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Muy buenas tardes,
Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

Antes De dar lectura a la siguiente proposición, proposición de acuerdo económico, solicito Diputado Presidente, se integre el texto completo de la presente, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado.

La transparencia, la fiscalización de los recursos públicos y la rendición de cuentas, son fundamentos constitucionales que, como herramientas en aplicación, permiten incrementar la credibilidad de los ciudadanos respecto a las Instituciones y sus Gobernantes, toda vez que les permite verificar de manera puntual sus decisiones y su actuar. Dichas herramientas aplicadas sin duda alguna, deben ir acompañadas de mecanismos de control y sanciones para quienes no lleven a cabo sus actividades o no se conduzcan de acuerdo a la Ley.

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial en fecha 07 de agosto del 2017 cuya finalidad es prevenir y, en su caso, identificar y sancionar a servidores públicos que infrinjan la Ley, contando para ello con Órganos de Control que son definidos por su Artículo 3 Fracción XXI como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los

entes públicos, siendo competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los Servidores Públicos.

En este sentido los Órganos de Control Interno, juegan un papel fundamental en la administración pública, toda vez que son autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutorias de las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos en las dependencias y entidades, estos Órganos, coadyuvan a mejorar prácticas dentro de las instituciones, ya sea en el manejo de recursos públicos, en la eficiencia y eficacia de los mismos, y una mejor y mayor transparencia y rendición de cuentas, propiciando con ello una percepción social de mayor confianza.

El artículo 20 de la Ley mencionada con antelación, es clara al establecer que para la selección de los Órganos internos de control se deberá observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. Los titulares de los Órganos internos de control de los Órganos constitucionales autónomos, así como de las unidades especializadas que los conformen, serán nombrados en términos de la Constitución y leyes respectivas.

En correlación a lo anterior, la fracción XLIII del artículo 27 de la Constitución del Estado, le confiere a este Congreso la facultad para designar por mayoría calificada, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con

autonomía reconocidos por la propia Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley, debiendo formar una Comisión Especial para dicho proceso.

Analizando el último párrafo de la fracción XLIII del artículo 27, el cual señala que la Comisión Especial tendrá la función para desarrollar el procedimiento relativo a la designación de los titulares de los órganos internos de control a la que refiere dicha fracción deberá funcionar en los términos a los que alude el artículo 70 párrafo VIII del mismo cuerpo normativo, sin embargo, el párrafo y artículo al cual remite no está en el texto vigente correlacionado con dicho tema.

Es por lo anterior y en los términos dispuestos por la Constitución Estatal que reviste de facultades al Congreso para llevar a cabo dicho procedimiento a través de una Comisión Especial, y ante el vacío legal existente en la Constitución, respecto al establecimiento de los términos bajo los cuales deberá funcionar dicha Comisión, de forma supletoria se toma en consideración lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Ley que establece la organización y los términos bajo los cuales deberán funcionar los órganos denominados Comisión Especial, tomando como fundamento legal al presente exhorto el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El párrafo segundo del precipitado artículo establece que será la Junta de Coordinación Política, el órgano al interior del Congreso, encargado de proponer al pleno, el acuerdo de creación de la Comisión Especial, en los términos y en las

características citadas en el artículo 59, mismo que deberá ser aprobado por mayoría calificada del pleno del Congreso del Estado.

Es por todo lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO: SE EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, REALICEN LOS ACTOS LEGISLATIVOS NECESARIOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO QUE SE ENCUENTREN VACANTES.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

Alejandra María Ang Hernández, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LES OTORGA, REALICEN LOS ACTOS LEGISLATIVOS NECESARIOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO QUE SE ENCUENTREN VACANTES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia, la fiscalización de los recursos públicos y la rendición de cuentas, son fundamentos constitucionales que, como herramientas en aplicación, permiten incrementar la credibilidad de los ciudadanos respecto a las Instituciones y sus Gobernantes, toda vez que les permite verificar de manera puntual sus decisiones y su actuar. Dichas herramientas aplicadas sin duda alguna, deben ir acompañados de

mecanismos de control y sanción para quienes no lleven a cabo sus actividades o no se conduzcan de acuerdo a la Ley.

Lo anterior, tomando en cuenta que el actuar de todo servidor público se encuentra regulado por el principio de legalidad, principio fundamental de la administración pública, que establece que los funcionarios públicos solamente pueden hacer lo que la propia ley establece, con las facultades y obligaciones que esta misma dicta.

En este orden de ideas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es un ordenamiento jurídico que tiene como propósito sentar las bases para definir las obligaciones y atribuciones de los servidores públicos, de igual forma establece las autoridades competentes y obligadas a aplicar dicha ley, así como los principios con lo que se deben de conducir los servidores públicos, este ordenamiento jurídico tiene su antecedente en las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2015.

En el orden estatal, contamos con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial en fecha 07 de agosto de 2017 cuya finalidad es prevenir y, en su caso, identificar y sancionar a servidores públicos que infrinjan la Ley, contando para ellos con Órganos de Control que son definidos por su Artículo 3 Fracción XXI como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, siendo competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.

En este sentido los Órganos Internos de Control, juegan un papel fundamental en la administración pública, toda vez que son autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutorias de las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos en las dependencias y entidades, estos Órganos, coadyuvan a mejores prácticas dentro de las instituciones, ya sea en el manejo de recursos públicos, en la eficiencia y eficacia de los mismos, y una mejor y mayor transparencia y rendición de cuentas, propiciando con ello una percepción social de mayor confianza.

El artículo 20 de Ley de Responsabilidades mencionada con antelación, es clara al establecer que para la selección de los integrantes de los Órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. Los titulares de los Órganos internos de control de los Órganos constitucionales autónomos, así como de las unidades especializadas que los conformen, serán nombrados en términos de la Constitución y leyes respectivas.

En correlación con lo anterior, la fracción XLIII del artículo 27 de la Constitución del Estado, le confiere a este Congreso la facultad para designar por mayoría calificada, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocidos por la propia Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley, debiendo formar una **Comisión Especial** para dicho proceso, el citado artículo a la letra señala lo siguiente:

ARTÍCULO 27.- *Son facultades del Congreso:*

...

XLIII.- Designar por mayoría calificada, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocidos por esta Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley, los cuales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Solo podrán ser removidos por faltas graves, en la forma y términos establecidos en la Ley de la materia;

La convocatoria pública a que hace referencia el párrafo anterior, deberá darse amplia publicidad en los periódicos de mayor circulación del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado;

Para efecto del procedimiento relativo a la designación de los titulares de los órganos internos de control a que hace referencia esta fracción, funcionara la Comisión Especial en los términos a que alude el artículo 70 párrafo VIII de esta Constitución.

Analizando el último párrafo de la fracción XLIII del artículo 27, el cual señala que la Comisión Especial tendrá la función para desarrollar el procedimiento relativo a la designación de los titulares de los órganos internos de control a la que refiere dicha fracción deberá funcionar en los términos a los que alude el artículo 70 párrafo VIII del mismo cuerpo normativo, sin embargo el párrafo y artículo al cual remite no está en el texto vigente correlacionado con dicho tema.

Es por lo anterior y en los términos dispuestos por la Constitución Estatal que reviste de facultad al Congreso para llevar a cabo dicho procedimiento a través de una Comisión Especial, y ante el vacío legal existente en la Constitución, respecto al establecimiento de los términos bajo los cuales deberá funcionar dicha Comisión, de forma supletoria se toma en consideración lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ley que establece la organización y los términos bajo los cuales deberán funcionar los órganos denominados Comisión Especial, tomando como fundamento legal al presente exhorto el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra señala lo siguiente:

*ARTICULO 59. Las **Comisiones** de Investigación y las **Especiales** se constituyen con carácter de transitorio, funcionarán en los términos de esta Ley, cuando así lo acuerde el Pleno del Congreso y conocerán específicamente de los hechos o asuntos que hayan motivado su integración.*

El acuerdo que las crea precisará su naturaleza, objeto y plazo de cumplimiento, número y nombre de sus integrantes. La Junta de Coordinación Política, propondrá al Pleno su creación e integración, la cual deberá ser aprobada por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado.

Los resultados de las investigaciones se podrán hacer del conocimiento del Ejecutivo del estado por conducto del Presidente de la Mesa Directiva.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Estas comisiones se extinguen al cumplir su objeto, al considerar el Pleno concluidas sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la Legislatura en la cual se constituyeron. El Presidente formaliza ante el Pleno la declaratoria correspondiente.

Tendrán el carácter de Especiales las comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias o de investigación.

Si al concluir el plazo previsto una comisión especial no ha cumplido su objeto, el Pleno puede prorrogarlo a propuesta de la Mesa Directiva de la Comisión.

Por acuerdo del Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, se pueden crear comités, en el que se señala su forma de integración, objeto y duración.

Los comités tienen a su cargo la gestión de tareas específicas, distintas de las asignadas a las comisiones, relativas al funcionamiento del Congreso.

A efecto de consolidar el fundamento legal para la presente proposición de acuerdo económico, se toma en consideración el párrafo segundo del precitado artículo, el cual establece que será la Junta de Coordinación Política el órgano al interior del Congreso encargado de proponer al Pleno el acuerdo de creación de la Comisión especial, en los términos y con las características citadas en dicho párrafo, mismo que deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado.

Es por lo anterior que de fondo la presente proposición de acuerdo económico propone exhortar a la Junta de Coordinación Política de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado para que en los términos dispuestos

por el artículo 27 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, realicen los trabajos legales conducentes para la conformación de la Comisión Especial que será la encargada de llevar a cabo el procedimiento relativo a la designación de los titulares de los órganos internos de control correspondientes a los organismos con autonomía reconocidos por la Constitución Estatal, que se encuentren vacantes, con excepción de los relacionados con órganos electorales.

Es por todo lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LES OTORGA, REALICEN LOS ACTOS LEGISLATIVOS NECESARIOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO QUE SE ENCUENTREN VACANTES.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

**DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; una vez expuesto el contenido de la Proposición se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la dispensa de trámite; Diputada Alejandrina Corral, adelante.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Diputada, más que iniciar un debate, a mí me gustaría conocer cuáles son las entidades que se encuadran en el supuesto que acaba usted de señalar, si trae el listado.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Si claro que sí Diputada. Es el CEJA, tenemos el dato que también es la Comisión de Derechos Humanos y traigo también, se me pasó el otro, ¡Ah! Perdón, el Instituto de Transparencia también, son estos tres organismos.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguna otra intervención en este momento, en relación a la dispensa de trámite? si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración del Pleno la Dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo

levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, una vez aprobada la dispensa se abre el debate de la Proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la misma; si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración del pleno la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **en consecuencia, se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar su proposición; adelante Diputada.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente, buenas tardes, compañeras Diputadas y Diputados, así como a los medios de comunicación y a la ciudadanía que nos ve a través de las plataformas digitales. Preciso que únicamente daré lectura a los puntos más importantes de este punto de acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos parlamentarios.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Presidente de la Mesa

P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada, en lo personal, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, presento para su aprobación Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, para exhortar a la Secretaría General de Gobierno, y al Tribunal Superior de Justicia del Estado para que aseguren dentro de sus facultades la debida operatividad del Registro Público de Agresores Sexuales como un herramienta encaminada a la reparación del daño y prevención de conductas de violencia de género en el espacio público y privado, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

La igualdad de género se incorpora a las normas Internacionales de los derechos humanos con la aprobación del 10 de diciembre de 1948 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, marcando un hito en la historia de los derechos humanos reconoció que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y que "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición."

Las recomendaciones Generales 19, 25, 26, 27 y 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, han reiterado que la violencia contra las mujeres son una forma de discriminación dirigida por su condición de ser mujer y que les afecta de manera desproporcionada, que inhibe gravemente

la capacidad de la mujer para disfrutar los derechos y las libertades en plano de igualdad con los hombres.

El artículo 1 de la Convención interamericana para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra la mujer, define la violencia: "[...] cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.", en este sentido la Convención establece tres tipos de violencia: la física, la sexual y la psicológica.

Así pues, no debemos olvidar que la violencia contra la mujer ha sido una lucha de las que nos procedieron y las que ahora siguen alzando la voz.

El objetivo es nombrarla, pero también dar cuenta que no es natural, no es normal y mucho menos está justificada.

Entonces, habremos de valorar la necesidad de tomar medidas certeras y serias contra el acoso en todas sus expresiones, los abusos sexuales de menores de edad, contra el hostigamiento en los centros de trabajo, y muchas otras conductas que atentan contra el desarrollo integral de las personas y paralizan a la comunidad.

Es así que el marco del mes del mes de marzo, un mes simbólico para la lucha contra la discriminación, la violencia y el avance en el ejercicio de los Derechos Humanos, las Mujeres, de todas las personas.

El Registro Público de Agresores Sexuales regulado en la Ley de Acceso del Estado, que fue pensado con el objeto de aumentar las medidas de protección contra agresores sexuales, debe encontrarse en funcionamiento, identificando con ello las personas condenadas con sentencia firme por delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, hostigamiento sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades, tipos o subtipos, previstos todos en el Código Penal para el Estado.

El registro que solo se encuentra de manera similar en la Ciudad de México, y en el plano internacional Estados Unidos y Paraguay. Es una medida más que debe acompañarse por muchas otras, hasta que se impregne en nuestra cultura, que la violencia no es natural, no es normal y no tiene justificación

Poniéndonos en contexto, Baja California se encuentra en alerta máxima por la violencia sistemática contra las mujeres, según datos del informe de la alerta de violencia y género contra las mujeres, las llamadas de emergencia nacionales relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, fueron 7,122, en Baja California tuvo 525, de enero a septiembre del 2021, los delitos como el feminicidio, homicidio y tráfico de menores y corrupción de menores, lesiones culposas, trata de personas, violación y violencia familiar se encontraban en incidencia delictiva dentro de los primeros cinco a nivel nacional.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al corte de diciembre del 2021, mostraba al Estado de Baja California en el cuarto lugar por conductas de hostigamientos reportadas, con un total de 212, cifra que se duplicó

en los últimos años, cuando en el 2015 se informaba de 115 casos por esta conducta.

Así entonces en el marco del día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de cada año, que se refiere a las mujeres como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre.

Hoy, la historia por los derechos de las mujeres sigue suponiendo luchas, y no podemos caer en la omisión bajo el contexto de violencia que nos encontramos.

Por lo anteriormente expuesto propongo a esta asamblea el siguiente **punto de acuerdo:**

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California en el marco de las acciones emprendidas para la atención de la alerta de violencia de género activada en los municipios de Ensenada, Tecate, Tijuana, Mexicali, San Quintín, Playas de Rosarito y el Estado de Baja California, así como de la lucha representada por el "Día en contra de discriminación y el Día Internacional de la Mujer", se emite atento exhorto al Mtro. Catalino Zavala Márquez titular de la Secretaría General de Gobierno y al Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, para que aseguren dentro de sus facultades la debida operatividad del Registro Público de Agresores Sexuales como un herramienta encaminadas a la reparación del daño y prevención de conductas de violencia de género en el espacio público y privados.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Local y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 10 días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, es cuánto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó ante esta Honorable Asamblea para su aprobación **Punto de Acuerdo económico** con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de que la honorable XXIV legislatura del Congreso del Estado apruebe el exhorto al **Mtro. Catalino Zavala Márquez titular de la Secretaría General de Gobierno y al Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California**, para que aseguren dentro de sus facultades la **debida operatividad del Registro Público de Agresores Sexuales** como un herramienta encaminadas a la reparación del daño y prevención de conductas de violencia de género en el espacio público y privados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad de género se incorpora a las normas Internacionales de los derechos humanos con la aprobación el 10 de diciembre de 1948 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, marcando un hito en la historia de los derechos humanos reconoció que *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”* y que *“toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición.”*

Las recomendaciones Generales 19, 25, 26, 27 y 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujeres, han reiterado que la violencia contra las mujeres son una forma de discriminación dirigida por su condición de ser mujer y que les afecta de manera desproporcionada, que inhibe gravemente la capacidad de la mujer para disfrutar de los derechos y las libertades en plano de igualdad con los hombres.

La violencia contra las mujeres contraviene el derecho de toda persona a ser tratada en igualdad y dignidad. Ante esto, los Estados del continente Americano el 9 de junio de 1994, sumaron esfuerzos para crear la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*‘Convención de Belém do Pará’*), entre ellos el Estado Mexicano ratificando este instrumento internacional de naturaleza jurídica vinculante.

El artículo 1 de la Convención define la violencia: *“[...] cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.”*, en este sentido la Convención establece tres tipos de violencia: la violencia física, pensemos en golpes, jalones, empujones, pellizcos, lesiones, entre otras muestras; la violencia sexual como la Imposición para tener relaciones sexuales o violación, abuso sexual o tocamientos sin consentimiento, entre otros, y la violencia psicológica: humillaciones, amenazas, celos, chantajes, intimidaciones, descalificaciones, acoso, hostigamiento entre otros..

No olvidemos. La violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Entonces, habremos de valorar la necesidad de tomar medidas certeras y serias contra los abusos sexuales de menores de edad, contra el hostigamiento en los centros de

trabajo, y muchas otras conductas que atentan contra el desarrollo integral de las personas y paralizan a la comunidad.

El Registro Público de Agresores Sexuales regulado en la Ley de Acceso del Estado, fue pensado con el objeto de aumentar las medidas de protección contra agresores sexuales, identificando con ello las personas condenadas con sentencia firme por delitos de violación, abuso sexual, corrupción de menores, estupro, hostigamiento sexual, pederastia, pornografía, turismo sexual, lenocinio y contra la intimidad y la imagen, en cualquiera de sus modalidades, tipos o subtipos, previstos todos en el Código Penal para el Estado de Baja California.

El registro que solo se encuentra de manera similar en la Ciudad de México, en plano internacional Estados Unidos y Paraguay dan ejemplo de ello.

Poniéndonos en contexto, Baja California se encuentra en alerta máxima por la violencia sistemática contra las mujeres, según datos que sirvieron para el análisis de la violencia en Baja California dentro del informe de la alerta de género, las llamadas de emergencia nacionales relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, fueron 7,122. Baja California tuvo 525, ocupando el quinto lugar. Por cada 100 mil habitantes, ocupó el segundo lugar con 14.4, frente a la media nacional de 5.6.

Además, de enero a septiembre de 2021, los delitos como el feminicidio, homicidio y tráfico de menores y corrupción de menores, lesiones culposas, trata de personas, violación y violencia familiar se encontraban en incidencia delictiva dentro de los primeros cinco a nivel nacional.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al corte de diciembre del 2021, mostraba al Estado de Baja California en el cuarto lugar por conductas de hostigamientos reportadas, con un total de 212, cifra que se duplicó en los últimos años, cuando en el 2015 se informaba de 115 casos por esta conducta.

El día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de cada año, se refiere a las mujeres como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. En la antigua Grecia, Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra; en la Revolución Francesa, las parisienses que pedían "libertad, igualdad y fraternidad" marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino."

Hoy, la historia por los derechos de las mujeres sigue suponiendo luchas, y no podemos caer en la omisión bajo el contexto que nos encontramos.

La XXIV Legislatura ya se ha sumado para promover y garantizar los derechos de las mujeres de todas las edades y contextos, estas acciones contundentes y simbólicas en favor de las Mujeres, deben ser transversales y continuas.

Por lo que, en congruencia a las acciones anteriores, se propone que este Poder Legislativo exhorte al **Mtro. Catalino Zavala Márquez titular de la Secretaría General de Gobierno y al Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California**, para que aseguren dentro de sus facultades la **debida operatividad del Registro Público de Agresores Sexuales** como un herramienta encaminadas a la reparación del daño y prevención de conductas de violencia de género en el espacio público y privados.

El día internacional de la no discriminación y de la mujer, representan la lucha histórica de miles de mujeres, y aquellos hombres que han dado la espalda a la violencia contra las mujeres, la implementación de este mecanismo es un herramienta más para garantizar una vida libre de violencia y discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea los siguientes puntos de:

ACUERDOS :

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California en el marco de las acciones emprendidas para la atención de la alerta de violencia de género activada en los municipios de Ensenada, Tecate, Tijuana, Mexicali, San Quintín, Playas de Rosarito y el estado de Baja California, así como de la lucha representada por el *"Día Internacional de la Mujer"*, se emite atento exhorto al **Mtro. Catalino Zavala Márquez titular de la Secretaría General de Gobierno y al Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

del Poder Judicial de Baja California, para que aseguren dentro de sus facultades la **debida operatividad del Registro Público de Agresores Sexuales** como un herramienta encaminadas a la reparación del daño y prevención de conductas de violencia de género en el espacio público y privados.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Una vez leído el contenido de la proposición, se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en este momento en contra de la dispensa de trámite; si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica de este Pleno la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo

levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, aprobada la dispensa se abre el debate de la proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la misma; Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente; Diputada Michel si me permite adherirme a este acuerdo, estaría muy honrada en poder participar en que se haga la justicia para las mujeres, pero también que, para todas las personas ¿no?

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que si Diputada bienvenida.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTÉRREZ:** Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** El Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTÉRREZ:** De igual manera si me lo permite la Diputada Michel adherirme me daría mucho gusto.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenido Diputado, claro que sí.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Manuel Guerrero.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Sí también para solicitarle a Michel que me, ya le firmé los ocho acuerdos ahí,

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Se comprometió en que iba a apoyar.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** En consecuencia, pues si me permite adherirme, continúa para aquí acompañarla.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias por su comprensión, gracias Diputado.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Ramón Vázquez.
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Si la compañera Diputada me permite sumarme, lo agradecería, muchas gracias.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputado bienvenido.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Rocio Adame.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** También solicitar si me puede añadir, es de sumamente importante para no nada más que exista una sentencia, sino que se sepa precisamente para que se pueda tener los mayores efectos, gracias, gracias Diputada.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Exacto, que se publique el registro, gracias Diputada.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguna otra intervención? Diputada Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** ¡Ah! Perdón. De igual manera Diputada Michel.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenida Diputada, claro que sí.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Diputada Alejandra Ang.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias Diputado Presidente. También Diputada Michel que me permita adherirme.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputada Bienvenida.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** De la misma manera y felicitando a mi compañera Diputada que nos enorgullece muchísimo participar en esta Legislatura contigo, muchas gracias por toda la aportación que le das a las mujeres de Baja California.

(SIN AUDIO)

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:**...alterna, como es la suspensión del procedimiento.. que en este tipo de delitos no deberá estar, pues el Código Nacional de Procedimientos Penales, entonces yo dejaría ahí para que

revisemos y ampliar los efectos de este registro; hago esa consideración en este momento y pues la adicionan a la proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputado bienvenido, además firmó los ocho compromisos en el ocho, entonces congruencia.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Así, además ya vimos el nueve y el diez.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** El diez, y la agenda está abierta para todos los Legisladores.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Así es exactamente. Muy bien, ¿si no hay otra intervención? Le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. En consecuencia, se declara aprobada la proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna para presentar su proposición, adelante Diputado tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA: Muchas gracias Diputado Presidente.

Con su venia Diputado Presidente. Honorable Congreso, compañeras Diputadas y Diputados. Honorable Asamblea del Poder Legislativo de Baja California, señoras Diputadas y señores Diputados:

El suscrito MANUEL GUERRERO LUNA, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Honorable XXIV Legislatura del Estado de Baja California; con fundamento en los artículos 1, 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 27 y todos los demás inherentes a esta Legislatura y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL; AL SECRETARIO DE TURISMO Y A LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, A EFECTO DE UNIR ESFUERZOS PARA CREAR PLAYAS Y BALNEARIOS INCLUYENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA TERCERA EDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento del pueblo de Baja California, la Gobernadora del Estado Lic. Marina del Pilar Ávila Olmeda, ha mostrado su preocupación por el bienestar de las personas que sufren alguna discapacidad, otorgando total apoyo para su rehabilitación, atención médica, superación educativa, becas, nutrición, entre otros aspectos más. El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California ha

destinado un presupuesto histórico a las personas del grupo vulnerable en Baja California.

Sin duda alguna, son tiempos de justicia social para los más necesitados en donde los gobiernos emanados de la cuarta transformación, velarán por el bienestar principalmente de aquellos que requieren del apoyo para su plena realización.

Como podemos constatar, las leyes en materia de urbanismo han legislado normas las cuales van encaminadas a apoyar y facilitar la movilidad de las personas que padecen alguna discapacidad motora, así como también a adultos mayores, tratando de brindarles mejores servicios como lo son: transporte incluyente con rampas, estacionamientos, banquetas y calles accesibles, servicios públicos incluyentes y atención de primer orden.

Sin embargo, todavía hay mucho por hacer en apoyo a las personas de estos grupos vulnerables; sobre todo en lo relacionado a la recreación y salud de las mismas pues aún existen condiciones de desigualdad y discriminación hacia ellas, el derecho a la recreación y a la práctica de actividades que apoyen a la salud mental, más en esta época de pandemia en donde el encierro como medida para conservar la vida, nos ha llevado a miles de casos de depresión y ansiedad.

Es por ello, que considero justo y necesario que existan iguales condiciones de recreación y bienestar para las personas que padecen alguna discapacidad, sobre todo motriz, incluyendo a las personas adultas mayores que no pueden caminar y se movilizan con muletas, andaderas o sillas de ruedas.

Es por eso, que hago un llamado a los tres órdenes de gobierno para que, de manera conjunta, lleven a cabo la edificación y construcción de playas recreativas incluyentes para personas con discapacidad y adultos mayores, ubicadas sobre todo en los malecones céntricos de los municipios que cuenten con playas de mar o balnearios formados por ríos, lagunas, albercas o vasos de agua artificiales.

Se trata de que estos balnearios, cuenten con medidas accesibles implementando estándares internacionales en su diseño, con la finalidad de facilitar el desplazamiento de las personas con problemas de movilidad.

Una playa accesible, es aquella que cuenta con estacionamiento cercano a la playa, a restaurantes y hoteles accesibles en la zona, renta o préstamo de sillas anfibia, baños y regaderas adaptadas, señalización, personal capacitado que brinde servicios de apoyo turístico, gubernamentales o privados, salvavidas, palapas adaptadas y sobre todo pasarelas y rampas de madera o cemento que faciliten a las personas con discapacidad y adultos mayores a moverse en muletas o sillas de ruedas por las arenas de las playas; incluso bañarse en la orilla del mar.

Las playas accesibles, representan un derecho para las familias que cuentan con un adulto mayor o un miembro que presenta alguna discapacidad; es un derecho humano y un derecho de igualdad el ya no ser discriminado en materia de atención turística.

Hoy en día, en la mayoría de las playas de nuestro Estado las personas con capacidades diferentes y adultos mayores, tienen que ser cargados de alguna

manera por sus familiares para poder acercarlos a la arena y al agua del mar, es por ello la urgencia de una playa incluyente y accesible que les garantice un óptimo acceso, fácil circulación, autonomía, sobre todo seguridad, para que ellos mismos pudieran hacerlo por sus propios medios.

Estados como Tamaulipas, Sonora, Guerrero, Quintana Roo, ya cuentan con playas accesibles e incluyentes que brindan apoyo a las personas con alguna discapacidad y adultos mayores, por lo que Baja California no puede ser la excepción y quedarse a la saga de eso.

Luchemos por más derechos para estos grupos vulnerables, como lo son el derecho a la recreación, a la salud emocional y al bienestar de las familias bajacalifornianas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado la siguiente:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE", A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; TENGA A BIEN APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO EN LA CUAL SE EXHORTE AL DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS DE BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA ALEJANDRO RUIZ URIBE, AL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN, AL SECRETARIO DE TURISMO MIGUEL AGUIÑIGA RODRÍGUEZ; AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL ARTURO ESPINOZA

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

JARAMILLO; ASÍ MISMO, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI NORMA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIJUANA MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA ARMANDO AYALA ROBLES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ; AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN JORGE ALBERTO GONZÁLEZ PERALTA; AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ ; A EFECTO DE QUE EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL; SE TRABAJE EN CONJUNTO Y SE SUME ESFUERZOS Y RECURSOS TANTO PÚBLICOS COMO DE INVERSIÓN PRIVADA, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR, CREAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO ZONAS DE PLAYAS ACCESIBLES E INCLUYENTES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA TERCERA EDAD PARA EL BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE BAJA CALIFORNIA

Dado en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación. Es cuánto. ATENTAMENTE DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA, INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Solo como posdata, que en las idas y venidas al Ejecutivo de diversos trámites, el elevador que está a la derecha si entramos de aquí para allá, en el piso uno, me decían vámonos por el otro porque éste ase atora, y me encuentro a uno de

mantenimiento ahí, le dije, oye por qué no reparan el elevador que se atora, no se atora, el mecanismo tiene un determinado segundos que debe durar la puerta abierta, y el elevador de mano derecha le dan el cuatro veces o cinco veces más tiempo para que una persona en silla de ruedas pueda ingresar al elevador, entonces ya tomo ese elevador y no importa que se quede unos segundos de más, ante la posibilidad de que una persona en sillas de ruedas, no sé cuántas veces lo requiera, pero si es cierto, siempre una persona en sillas de ruedas se encontraba con que las puertas lo estaban apurando. Es cuanto Diputado Presidente, con el permiso de la Honorable Asamblea.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA
EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**HONORABLE ASAMBLEA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA
CALIFORNIA.**

SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS

El suscrito **MANUEL GUERRERO LUNA**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Honorable XXIV Legislatura del Estado de Baja California; con fundamento en los artículos 1, 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 118, 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea **PROPOSICIÓN DE**

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL; AL SECRETARIO DE TURISMO Y A LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, A EFECTO DE UNIR ESFUERZOS PARA CREAR PLAYAS Y BALNEARIOS INCLUYENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA TERCERA EDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento del pueblo de Baja California, la Gobernadora del Estado Lic. Marina del Pilar Ávila Olmeda, ha mostrado su preocupación por el bienestar de las personas que sufren alguna discapacidad, otorgando total apoyo para su rehabilitación, atención médica, superación educativa, becas, nutrición, entre otros aspectos más. El Poder Ejecutivo del Estado,

ha destinado un presupuesto histórico a las personas del grupo vulnerable en Baja California.

Sin duda alguna, son tiempos de justicia social para los más necesitados en donde los gobiernos emanados de la cuarta transformación, velarán por el bienestar principalmente de aquellos que requieren del apoyo para su plena realización.

Como podemos constatar, las leyes en materia de urbanismo han legislado normas las cuales van encaminadas a apoyar y facilitar la movilidad de las personas que padecen alguna discapacidad motora, así como también a adultos mayores, tratando de brindarles mejores servicios como lo son: transporte incluyente con rampas, estacionamientos, banquetas y calles accesibles, servicios públicos incluyentes y atención de primer orden.

Sin embargo, todavía hay mucho por hacer en apoyo a las personas de estos grupos vulnerables; sobre todo en lo relacionado a la recreación y salud de las mismas pues aún existen condiciones de desigualdad y discriminación hacia ellas, el derecho a la recreación y a la práctica de actividades que apoyen a la salud mental, más en esta época de pandemia en donde el encierro como medida para conservar la vida, nos ha llevado a miles de casos de depresión y ansiedad.

Es por ello, que considero justo y necesario que existan iguales condiciones de recreación y bienestar para las personas que padecen alguna discapacidad, sobre todo motriz, incluyendo a las personas adultas mayores que no pueden caminar y se movilizan con muletas o sillas de ruedas.

Es por ello, que hago un llamado a los tres órdenes de gobierno para que, de manera conjunta, lleven a cabo la edificación y construcción de playas recreativas incluyentes para personas con discapacidad y adultos mayores, ubicadas sobre todo en malecones céntricos de los municipios que

cuenten con playas de mar o balnearios formados por ríos, lagunas, albercas o vasos de agua artificiales.

Se trata de que estos balnearios, cuenten con medidas accesibles implementando estándares internacionales en su diseño, con la finalidad de facilitar el desplazamiento de las personas con problemas de movilidad.

Una playa accesible, es aquella que cuenta con estacionamiento cercano a la playa, a restaurantes y hoteles accesibles en la zona, renta o préstamo de sillas anfibia, baños y regaderas adaptadas, señalización, personal capacitado que brinde servicios de apoyo turístico, gubernamentales o privados, salvavidas, palapas adaptadas y sobre todo pasarelas y rampas de madera o cemento que faciliten a las personas con discapacidad y adultos

mayores a movilizarse en muletas o sillas de ruedas por las arenas de las playas; inclusive bañarse en la orilla del mar.

Las playas accesibles, representan un derecho para las familias que cuentan con un adulto mayor o un miembro que presenta alguna discapacidad; es un derecho humano y un derecho de igualdad el ya no ser discriminado en materia de atención turística.

Hoy en día, en la mayoría de las playas de nuestro Estado las personas con capacidades diferentes y adultos mayores, tienen que ser cargados de alguna manera por sus familiares para poder acercarlos a la arena y al agua del mar, es por ello la urgencia de una playa incluyente y accesible que les garantice un óptimo acceso, fácil circulación, autonomía, sobretodo seguridad, para que ellos mismos puedan hacerlo por sus propios medios.

Estados como Tamaulipas, Sonora, Guerrero, Quintana Roo, ya cuentan con playas accesibles e incluyentes que brindan apoyo a las personas con alguna discapacidad y adultos mayores, por lo que Baja California no puede ser la excepción.

Luchemos por más derechos para estos grupos vulnerables, como lo son el derecho a la recreación, a la salud emocional y al bienestar de las familias bajacalifornianas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE”, A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; TENGA A BIEN APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO EN LA CUAL SE EXHORTE AL DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS DE BIENESTAR EN BC ALEJANDRO RUIZ URIBE, AL SECRETARIO DE BIENESTAR

SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN, AL SECRETARIO DE TURISMO MIGUEL AGUIÑIGA RODRÍGUEZ; AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL ARTURO ESPINOZA JARAMILLO; ASÍ MISMO, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI NORMA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIJUANA MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA ARMANDO AYALA ROBLES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ; AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN JORGE ALBERTO GONZÁLEZ PERALTA; AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ ; A EFECTO DE QUE EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL; SE TRABAJE EN CONJUNTO Y SE SUME ESFUERZOS Y RECURSOS TANTO PÚBLICOS COMO DE INVERSIÓN PRIVADA, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR, CREAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO ZONAS DE PLAYAS ACCESIBLES E INCLUYENTES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA TERCERA EDAD PARA EL BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE BAJA CALIFORNIA

Dado en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuánto.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, una vez leído el contenido de la proposición se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa solicitada; si no hay intervenciones le pido Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno la dispensa planteada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, aprobada la dispensa, se abre el debate de la proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la misma; Diputada Daylín García, adelante.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Creí que los estaba registrando muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No para nada y puede usar la tribuna si gusta.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Ah no, es que estoy aquí porque cuando les graban creo que aparezco en todos los vídeos, más por eso,

aproveché y me moví ahorita, pero. Felicitarlo Diputado por esta iniciativa es muy importante ver en todos los extractos y ver en todas las oportunidades, incluso culturales, ya no solo económicas, se ha pugnado mucho por la integración en el tema económica y laboral, pero también en lo cultural, en lo recreativo, en lo social y en lo artísticos y bueno ahora con el tema turístico; yo nada más quiero pedirle que si pudiera adherirme a su iniciativa; ahora que estuve recientemente en una actividad de Diputados Locales de Movimiento Ciudadana, justamente platicamos que ahí hay una playa la primera que es amigable con las personas con discapacidad, es un hecho muy replicable y que ya existe, entonces pues yo creo que si en Jalisco ya lo hicieron, seguramente por acá encontraremos las formas de que se haga una realidad, así que enhorabuena Diputado, felicidades.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas gracias Diputada y es un honor que se adhiera, y la verdad que a veces, yo sé que es difícil, yo sé que hay muchas rezagos, mucha cosas, pero algo tan sencillo como estar sentado en la orilla del mar, que para nosotros es algo normal, para una persona que tiene problemas de motores, es un sueño, y la verdad que todos debemos de ponernos solidarios para que de algo, que si no nos metemos a la playa es porque no queremos, pero una persona que realmente tiene ese, lo ve como un sueño y si yo creo que debemos todos empeñarnos, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, Diputado. Diputada Julia Andrea González.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente.

Diputado Manuel Guerrero si me permite adherirme a esta, a este acuerdo, ya que cuando hablamos de todos los derechos para todas las personas, no nada más nos referimos a los derechos sexuales, o reproductivos, sino también a ese tipo de derechos, entonces un gusto si usted me permite adherirme.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Si pues con mucho, la verdad muchas gracias Diputada Julia Andrea.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** De igual manera si me permite Diputado Adherirme, me encantaría.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas gracias Diputado Navarro, con gusto.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Yo también Diputado Guerrero quisiera suscribirme, para todas las personas todo.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Para todas, todas y todes, ya me están enseñando aquí, todo eso es nuevo, pero, todas, todos y todes, gracias Diputada Michel.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Si me lo permite Diputado Guerrero también sumarme gracias.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas gracias Diputado Ramón Vázquez con mucho gusto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguien que desee intervenir? Diputada Gloria Miramontes.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Diputado Manuel Guerrero me permite adherirme a su propuesta y felicitarlo, es cuánto.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas gracias Diputada Gloria Miramontes, bienvenida compañera.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Evelyn Sánchez.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Una más Diputada, felicidades.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Gracias, bienvenida.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandra Ang.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** También pedirle Diputado Guerrero si me puedo adherir también muchas gracias.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Bienvenida Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Al igual que mis compañeros que me antecedieron, por favor adherirme muchísimas gracias Diputado Manuel.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** No pues, muchas gracias, bienvenida.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Igualmente adherirme Diputado Manuel Guerrero, es muy loable lo que está proponiendo gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** De igual manera Diputado permita adherirme.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Gracias Diputada Secretaria, también me da gusto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Julio César Vázquez.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Si Diputado, primeramente felicitarlo por esta propuesta, esta proposición, y decirle que me solidarizo con ella porque la comunidad con discapacidad tiene mucha discriminación en este país y es importante que esta cuarta transformación pueda realmente cambiar esa condición en la medida de lo posible de la capacidad económica de los gobiernos, porque si hay muchas trabas, hay mucho problema sobre todo

discriminación de la misma sociedad, que no sea el gobierno que también discrimine, hagamos eso realidad para ellos, y que podamos avanzar en esa área, la verdad yo me sumo con mucho gusto. En la primer Legislatura yo fui Presidente de la Comisión de Personas con discapacidad, también el Ayuntamiento de Tijuana, por convicción no traía claro el tema, pero fui a una reunión con el grupo de personas con discapacidad y creé esa comisión en el Ayuntamiento de Tijuana y posteriormente llegando aquí a este Congreso también propuse esa comisión y con mucho gusto me sumo a ello Diputado y en la medida de lo posible ahí vamos a estar apoyando en todos estos temas, enhorabuena y lo felicito sinceramente.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas gracias Diputado, hay que hablarle ahí rápido a Ensenada, porque están remodelando ahí el malecón o en este momento, si pues antes de que terminen hay que hacerle la rampita, muchas gracias Diputado.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** No sé si pide que me sumara a su iniciativa, a su propuesta.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Bienvenido Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguna otra intervención? Si no hay intervenciones adicionales, le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora haga favor someter a consideración del Pleno la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, en consecuencia, se declara aprobada la proposición. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar su proposición, adelante Diputada tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia Diputado Juan Manuel Molina García Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV Legislatura del Estado de Baja California. La suscrita Diputada Araceli Geraldo Núñez, como integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, 28 ambos en la fracción primera, así como el artículo 112 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, fracción primera, 112, 115 fracción primera, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Congreso, Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, para exhortar a la C. Montserrat Caballero Ramírez, Presidenta Municipal de Tijuana, a la C. Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito, a la C. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali, al C.

Armando Ayala Robles, Presidente Municipal de Ensenada al C. Edgar Darío Benítez Ruiz, Presidente Municipal de Tecate, a fin de que sean incluidos el 5% de Adultos mayores y Discapacitados en las Diversas dependencias de los Gobiernos Municipales, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres. En nuestro Estado INEGI reporta que la población de 65 años y más es de 6.5%, lo que revela que somos una población más envejecida y la segunda en Baja California con mayor número de personas de 65 años y más.

El 9.6% de la población estatal tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4% tiene discapacidad y 1.4% tiene algún problema o condición mental. En total, 14.4% de la población en la entidad tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental.

Derivado de esta condición estos grupos vulnerables día a día comienzan su batalla por encontrar un empleo digno debido a su condición física o a su edad, que le permita tener las mismas oportunidades que el resto de la población como lo marca la Carta Magna en su artículo 5 Constitucional:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta

libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones primera y segunda del artículo 123.

El ejemplo más claro nos lo dio la Gobernadora al publicar en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de febrero de 2022, el Acuerdo mediante el cual se instruye a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Estatal para incrementar al menos en un 5% con personas con discapacidad la plantilla del personal del Poder Ejecutivo del Estado durante la presente Administración Pública.

Como Sociedad y Gobierno debemos de concientizarnos que tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades cualquier, que cualquier otro ciudadano, no debemos permitir que haya una diferencia entre ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. No olvidemos que es un camino al que todos tarde o temprano tendremos que transitar, y en nuestras manos está el garantizar el acceso a las fuentes de empleo que nuestro Estado ofrezca.

Compañeras y Compañeros Diputados tenemos una deuda histórica con estos grupos vulnerables que, por décadas no fueron atendidos, sé que ya se

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

empezaron a dar los primeros pasos, pero hay mucho por hacer para irles construyendo un futuro cierto y de plena justicia a lo que tienen derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición Con Punto De Acuerdo Económico, sea discutida y aprobada en la Sesión bajo la siguiente, el siguiente

punto resolutivo:

UNICO: EL H. Congreso del Estado emite un Respetuoso Exhorto a la C. Montserrat Caballero Ramírez Presidenta Municipal de Tijuana, a la C. Hilda Araceli Brown Figueredo Presidenta Municipal De Playas De Rosarito, a la C. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal al C. Edgar Darío Benítez Ruiz, Presidente Municipal de Tecate, a fin de que sean incluidos el 5% de Adultos Mayores y Discapacitados en la nómina de las diversas dependencias municipales.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, del Honorable Congreso del Estado de Baja California de Mexicali, Baja California.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -**

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, como integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la XXIV Legislatura del

Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, 28 ambos en su fracción primera, así como el artículo 112 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, fracción primera, 112, 115 fracción primera, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Congreso **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE, PARA EXHORTAR A LA C. MONTSERRAT CABALLERO RAMIREZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIJUANA, A LA C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO PRESIDENTA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, A LA C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI, AL C. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA AL C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE, A FIN DE QUE SEAN INCLUIDOS EL 5% DE ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay **6,179,890** personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres.

En nuestro Estado INEGI reporta que la población de 65 años y más es de 6.5%, lo que revela que somos una población más envejecida

y la segunda en Baja California con mayor número de personas de 65 años y más.

El 9.6% de la población estatal tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4% tiene discapacidad y 1.4% tiene algún problema o condición mental. **En total, 14.4%** de la población en la entidad tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental.

Derivado de esta condición estos grupos vulnerables día a día comienza su batalla por encontrar un empleo digno debido a su condición física o a su edad, que le permita tener las mismas oportunidades que el resto de la población como lo marca la Carta Magna en su artículo 5 Constitucional:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones primera y segunda del artículo 123.

El ejemplo más claro nos lo dio la Gobernadora al publicar en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de febrero de 2022, el ACUERDO mediante el cual se instruye a las dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Estatal para incrementar al menos en un 5% la plantilla del personal del Poder Ejecutivo del Estado durante la presente Administración Pública.

Como Sociedad y Gobierno debemos de concientizarnos que tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades que cualquier otro ciudadano, no debemos permitir que haya una diferencia entre ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. No olvidemos que es un camino al que todos tarde o temprano tendremos que transitar, y en nuestras manos está el garantizar el acceso a las fuentes de empleo que nuestro Estado ofrezca.

Compañeras y Compañeros Diputados tenemos una deuda histórica con estos grupos vulnerables que, por décadas no fueron atendidos, sé que ya se empezaron a dar los primeros pasos, pero hay mucho por hacer para irles construyendo un futuro cierto y de plena justicia a que tienen derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se dispense el trámite correspondiente para que la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO**, sea discutida y aprobada en esta Sesión bajo el siguiente punto resolutivo:

UNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA C. MONTSERRAT CABALLERO RAMIREZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIJUANA, A LA C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO PRESIDENTA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, A LA C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI, AL C. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA AL C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE, A FIN DE QUE SEAN INCLUIDOS EL 5% DE ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS EN LA NOMINA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada, una vez expuesto el contenido de la proposición, se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados, si alguien desea intervenir en contra, no hay intervenciones Diputada Secretaria Escrutadora de favor le voy a solicitar ponga a consideración del Pleno la dispensa de trámite.

LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, aprobada la dispensa se abre el debate de la proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la misma. Diputado Marco Antonio Blásquez. Adelante, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, solamente unas dudas, por supuesto, absolutamente a favor de la propuesta, primero preguntarle a la compañera proponente si ¿Este 5% que señala es

estrictamente a los empleados de confianza o también entraña a los compañeros de base? Porque son dos formas de contratación y pedirle al compañero Guerrero si fuera tan amable posicione porque es representante sindical de la base trabajadora de Baja California y pues la propuesta que luce interesante y que incluye a adultos mayores, personas con capacidades diferentes, para saber si pudiese haber alguna armonización en la propuesta de la compañera y el Posicionamiento que nos hiciera el favor si considera necesario hacerlo el compañero Guerrero Luna, por lo demás es independientemente de lo que escuche, a favor, gracias.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Diputado, es personas con discapacidades diferentes.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, perdón.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁSQUEZ CASTILLO:** El término correcto es nada más "personas con discapacidad".

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Yo digo que incluya a todos.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁSQUEZ CASTILLO:** ¿Perdón?

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Si puede así ueste! Me está preguntando si a los de base, yo pienso que tiene que incluir a todos.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** De ahí que solicito el Posicionamiento al compañero Guerrero, para redondear su propuesta compañera y hacerla más efectiva.

- **EL C. MANUEL GUERRERO LUNA:** Me reservo el derecho a opinar, la propuesta queda como la Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado ¿Alguna otra intervención adicional? Diputado Marco Antonio Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No bueno, pues es que ya cuando de plano no se quiere andar, la compañera nos está presentando una iniciativa que me parece muy conveniente, he manifestado el apoyo irrestricto a la misma porque obviamente, las mismas intenciones hacia estas personas que se señalan me mueven, pero si quiero decir que una propuesta como la trae a la mesa la compañera, tiene que ser armonizada, máxime cuando aquí ratifica la compañera que ese porcentaje que ella presenta es en general para los compañeros de base y compañeros de confianza y resulta que tenemos aquí al líder sindical también Diputado que se le pide un Posicionamiento sobre una propuesta que ya por lo que veo va a ser aprobada y el compañero se reserva, ¿Cuál sería....

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Me permite Diputado?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Solo una precisión por si no lo alcanzó a escuchar, el Diputado Manuel Guerrero dijo que se reservaba porque estaba de acuerdo con la propuesta de la Diputada Araceli Geraldo, en los términos que lo dijo, no alcanzó a escuchar...pero le preciso para que tenga conocimiento. Adelante.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si, con nuestro lenguaje pues no debe ser monosílabo estamos en un Parlamento y a mí me gustaría como compañero del señor pues escuchar el Posicionamiento pues también quisiera yo conocer de los reglamentos internos del Sindicato si eso está armonizado, eso es todo, no, no, no hay una intención aviesa en esto, señor Presidente, es la cuenta muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Julia Andrea González Quiroz, adelante.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente, preguntarle a la Diputada Araceli, ¿Si me puede adherir a este Acuerdo? sobre todo por la importancia que se tienen que, las mujeres que están en situación de discapacidad que sufren doble discriminación tanto por ser mujeres como estar en situación de discapacidad puedan tener un trabajo también dentro de esas instituciones.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Claro que sí Diputada, sería un honor tenerla dentro de esta Proposición.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ:** Muchas gracias Diputada y felicidades.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, ¿Alguna otra intervención? Solo pedirle Diputada que también me integrara, de considerarlo así a su Proposición, me parece que fue muy clara, precisa y que todos entendemos su alcance.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Muchas gracias Diputado, con gusto.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputado Manuel Guerrero.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO:** Si me permite adherirme Diputada Araceli Geraldo
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Claro que si Diputado, muchas gracias.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Víctor Navarro.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Igualmente, diputada.
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Muchas gracias Diputado.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Rocio Adame.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Igualmente si me permite adherirme Diputada.
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Muchas gracias Diputada.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Michel Sánchez.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Igualmente adherirme Diputada, para alcanzar la igualdad sustantiva debemos de impulsar estas acciones afirmativas para incluir la diversidad de la sociedad, enhorabuena, felicidades Diputada.
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Muchas gracias Diputada Michel.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguna otra intervención? Diputada Evelyn Sánchez.
- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Diputada Araceli para sumarme.
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Muchas gracias Diputada Evelyn.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguien más que desee intervenir? No habiendo más intervenciones le solicito Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración del Pleno la Proposición.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **en consecuencia, se declara aprobada la proposición;** se concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su proposición; adelante Diputada tiene el uso de la voz.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, Diputado Juan Manuel Molina García, Presidente de la Mesa Directiva de esta Honorable Legislatura, la suscrita y con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se acuerda el establecimiento de Mesas de Trabajo para la atención de la problemática de los drenes en la zona Río Nuevo Mexicali ubicada en esta Ciudad.

CONSIDERACIONES:

Desde hace ya varios años, el problema de la contaminación y las afectaciones que ésta tiene para la salud de la ciudadanía han tomado mayor relevancia. Y es que cada día se agrava más el tema, al punto que ni todos los esfuerzos comunitarios, ni los esfuerzos de las asociaciones civiles ni siquiera los gubernamentales han funcionado.

Esto nos han rebasado exponencialmente, al grado de que las consecuencias de nuestras mínimas acciones u omisiones están alcanzando nuestros vecinos del estado fronterizo provocando también problemas tanto ambientales como de salud en el otro lado de la frontera.

El agua, el aire, la basura en Baja California, específicamente en la Ciudad de Tijuana, en el Río de Tijuana y en Mexicali en el Río Nuevo y en sus drenes, ha sido completamente contaminado, algo nos debe de quedar muy claro, por lo cual hoy me encuentro en esta tribuna y sin la colaboración internacional no lograremos resolver este problema, es urgente actuar, debemos de empezar esta colaboración binacional en pro de las generaciones presentes y futuras.

El Estado de California cuenta con una bolsa de 20 millones de dólares para encauzarlos específicamente en estos problemas. Después de esta visita recientemente realizamos, se construyó una empatía de los políticos estadounidenses fuimos y le dimos seriedad al tema, gestionamos para que sea una realidad el trabajo coordinado y utilizar este recurso en nuestras zonas afectadas.

Pero debemos ser claros, ellos también esperan que nosotros también las legisladoras y los legisladores, el gobierno estatal, los ayuntamientos también hagamos lo propio y por lo tanto resulta imprescindible que el Ejecutivo del Estado también etiquete recursos para esta problemática y sobre todo para estas zonas, ya que solo así podremos tener acceso a dicho fondo, el futuro y mucho más está en nuestras manos, no permitamos que las intenciones y la oportunidad de estos recursos se pierdan, se trata de un asunto de salud pública que afecta a toda la población.

En la visita a la Legislatura de California, acudimos el Diputado Román Cota, el Diputado Julio César Vázquez y su servidora, representando al Congreso del Estado y para lograr que este proyecto se logre del estado mexicano por parte del estado mexicano, nosotros nos comprometimos a darle seguimiento puntual para que esto se institucionalice, es por eso compañeras y compañeros que nosotros tres traemos una batuta muy importante pero sobre todo nos llevamos la responsabilidad de llevar esta información a todos Ustedes y sobre todo poder clarificar de ¿Cómo vamos a trabajar? solo para contextualizar en Mexicali existen 148 kilómetros de drenes agrícolas que ya se encuentran dentro de la zona urbana, y los cuales corren y encauzan las aguas del Río Nuevo. Alrededor del 70% de esa agua proviene de las parcelas de riego y los niveles freáticos, aguas que muchas veces contienen pesticidas y químicos que elevan la salinidad del agua. Por otra parte, también se conforma por descargas de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras Zaragoza, dando como resultado aguas

contaminadas, de difícil tratamiento y que terminan su recorrido en el Salton Sea en el Valle Imperial.

Existen acuerdos entre ambos países para llevar a cabo acciones para el mejoramiento de la calidad de esas aguas; sin embargo, seguimos sin...es urgente que, dentro de los programas prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo, se incluyan una estrategia y acciones para el saneamiento, limpieza, desazolve y rehabilitación de los drenes, con su respectiva asignación de recursos públicos. Hay que decirlo, si no está etiquetado no existe, queremos esos 20 millones, queremos colaboración internacional, queremos todos entrarle y resolver el problema, hay que trabajar, debemos dar certeza jurídica en materia territorial para que exista un responsable en todas estas acciones y omisiones en todos estos lugares. Urge concientizar a la ciudadanía que dichos espacios no son basureros; y que, para esto, es apremiante destinar más puntos de acopio en la ciudad donde se reciban todos esos materiales de difícil manejo. Urge apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil que ya están haciendo todo lo que está en sus manos. Estas, deben integrarse en la agenda, pongamos voluntad y manos a la obra.

Agradezco al Comité Cívico Ambiental y a las organizaciones que la integran, que año tras año trabajan unidas por y para Mexicali. Así, se demuestra que la ciudadanía está dándolo todo por su ciudad; ya sólo falta que el Gobierno también haga su parte. Para alcanzar las metas que aspiramos en estos asuntos, incluidas las metas binacionales, es necesario realizar una labor conjunta entre el sector público y el sector social. Por tal motivo, se propone la instalación de una Mesa de Trabajo permanente destinada a la resolución de esta problemática con el enfoque binacional, en la que se integre el Secretario del Manejo,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Saneamiento y Protección del Agua, los Diputados de la comitiva que acudió al Congreso de California y el Presidente de la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos de esta Legislatura del Estado, y que se tenga como invitados al Comité Cívico Ambiental, a la Asociación civil "Todos somos Mexicali", a Respira, Fundación Hélice y otras organizaciones en la materia.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita dispensa de trámite. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría del Manejo, Saneamiento y Protección del Agua del Gobierno del Estado de Baja California, Francisco Alberto Bernal Rodríguez, a efecto de que se integre una Mesa de Trabajo permanente para la solución del problema de la contaminación en el Río Nuevo (Mexicali) en conjunto con los legisladores locales que formaron la comitiva visitante a la Legislatura de California, Diputado Román Cota Muñoz, Diputada Daylín García Ruvalcaba, Diputado Julio César Vázquez Castillo, así como el Presidente de la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos de esta Legislatura, Diputado César Adrián González García, y que tenga como invitados al Comité Cívico Ambiental y otras organizaciones de la sociedad civil en la materia.

SEGUNDO. - Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, a efecto de que incluya en los programas

del Plan Estatal de Desarrollo aquellas estrategias y acciones para el saneamiento, limpieza, desazolve y rehabilitación de los drenes en Mexicali, con su respectiva asignación de presupuesto para ello.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez" en el Congreso del Estado de Baja California, al día de su presentación.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se acuerda el establecimiento de Mesas de Trabajo para la atención de la problemática de los drenes en la zona Río Nuevo ubicada en Mexicali.

CONSIDERACIONES:

Desde hace ya varios años, el problema de la contaminación y las afectaciones que ésta tiene para la salud de la ciudadanía han tomado mayor relevancia. Y es que cada día se agrava más el tema, al punto que ni todos los esfuerzos comunitarios, ni por más colaboración de asociaciones civiles que se genere para sumarse a los trabajos, ni las acciones y programas gubernamentales logran aminorar el problema.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Esto nos ha rebasado exponencialmente, al grado de que las consecuencias de nuestras mínimas acciones u omisiones están alcanzando a nuestros vecinos del norte, provocando también problemas tanto ambientales como de salud en el otro lado de la frontera.

Y esto ha provocado que, los estadounidenses volteen a vernos, y que busquen sumarse a los esfuerzos para abatir la problemática. Por tal motivo, una comitiva de este Honorable Congreso recientemente asistió a reuniones con el Congreso del Estado de California en los Estados Unidos. Esto, para visibilizar y sensibilizar sobre el gran problema que tenemos en materia de medio ambiente, calidad del agua, de aire y basura en el Baja California, específicamente en la ciudad de Tijuana por Río Tijuana y en Mexicali por el Río Nuevo y sus drenes.

Algo que nos quedó muy claro, y por lo cual hoy me encuentro en esta tribuna, es que, sin la colaboración internacional, no lograremos resolver este problema. Tal vez nos tome años de labor, como a las asociaciones civiles que trabajan constantemente para sensibilizar y reducir los daños. Pero es urgente actuar. Debemos empezar esta colaboración binacional en pro de las generaciones presentes y futuras.

El Estado de California cuenta con una bolsa de 20 millones de dólares para encauzarlos específicamente a los problemas del **Río Tijuana** y el **Río Nuevo**. Después de esta visita recientemente realizada, se construyó una empatía de los políticos estadounidenses para que los recursos etiquetados a este tipo de proyectos sean destinados a la zona de Mexicali y Tijuana. Pero debemos ser claros: ellos esperan **que nosotros como Legisladores**, así como el **Gobierno del Estado** y los **Ayuntamientos** se sumen para realmente hacer algo. **Resulta imprescindible que el Ejecutivo del Estado también etiquete recursos para la problemática de estas dos zonas; ya que solo así, podríamos tener acceso a ese fondo** y, en un futuro, a muchos más.

No permitamos que las intenciones y la oportunidad de estos recursos se pierdan. Se trata de un asunto de salud pública que afecta a toda la población.

En esta visita a la Legislatura de California, los diputados que asistimos, el Dip. Román Cota, el Dip. Julio Vázquez, y su servidora, asumimos un compromiso de dar seguimiento, hasta lograr que se concrete un proyecto real del lado mexicano de la frontera. **Esto nos corresponde a todas y todos nosotros compañeras y compañeros.**

Sólo para contextualizar, en Mexicali existen 148 kilómetros de drenes agrícolas que ya se encuentran dentro de la zona urbana, y los cuales corren y encauzan sus aguas al Río Nuevo. Alrededor del 70% de esa agua proviene de las parcelas de riego y los niveles freáticos, aguas que muchas veces contienen pesticidas y químicos que elevan la salinidad del agua. Por otra parte, esa agua también se conforma por descargas de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras Zaragoza, dando como resultado aguas contaminadas, de difícil tratamiento y que terminan su recorrido en el Salton Sea en el Valle Imperial.

Existen acuerdos entre ambos países para llevar a cabo acciones para el mejoramiento de la calidad de esas aguas; sin embargo, seguimos sin avances. Urge que, dentro de los programas prioritarios en el **Plan Estatal de Desarrollo**, se incluyan las estrategias y acciones para el saneamiento, limpieza, desazolve y rehabilitación de los drenes, con su respectiva asignación de recursos públicos. Urge la certeza jurídica en materia territorial para que exista un responsable de todas las acciones y omisiones en estos lugares. Urge concientizar a la ciudadanía que dichos espacios NO son basureros; y para esto, es apremiante destinar más puntos de acopio en la ciudad donde se reciban todos esos materiales de difícil manejo. Urge apoyar a todas esas **Organizaciones de la Sociedad Civil** que ya están haciendo todo lo que está en sus manos. Este tema debe integrarse en la agenda de todos; pongamos voluntad y manos a la obra por el bien de todos.

Agradezco al **Comité Cívico Ambiental** y a las organizaciones que la integran, que año tras año trabajan unidas por y para Mexicali. Así, se demuestra que la ciudadanía está dándolo todo por su ciudad; ya sólo falta que el Gobierno también haga su parte. Para alcanzar las metas que aspiramos en estos asuntos,

incluidas las metas binacionales, es necesario realizar una labor conjunta entre el sector público y el sector social. Por tal motivo, se propone la instauración de una Mesa de Trabajo permanente destinada a la resolución de esta problemática con enfoque binacional, en la que se integre al Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, a los diputados de la comitiva que acudió al Congreso del Estado de California, al Presidente de la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos de esta XXIV Legislatura del Estado, y tenga como invitados al Comité Cívico Ambiental y otras organizaciones de la sociedad civil en la materia.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua del Gobierno del Estado de Baja California, Francisco Alberto Bernal Rodríguez, a efecto de que se integre en la Mesa de Trabajo permanente para la solución del problema de la contaminación del agua en la Zona Río Nuevo (Mexicali) y en la Zona Río Tijuana (Tijuana) en conjunto con los legisladores locales que formaron la comitiva visitante al Congreso del Estado de California, Diputados Román Cota Muñoz, Daylín García Ruvalcaba, Julio César Vázquez Castillo, así como el Presidente de la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos de esta XXIV Legislatura, Diputado César Adrián González García, y tenga como invitados al Comité Cívico Ambiental y otras organizaciones de la sociedad civil en la materia.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, a efecto de que incluya en los programas del Plan Estatal de Desarrollo aquellas estrategias y acciones para el saneamiento,

limpieza, desazolve y rehabilitación de los drenes de Mexicali, con su respectiva asignación presupuestaria para ello.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de marzo de 2022.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada, expuesto el contenido de la proposición, se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados, si alguien desea intervenir en relación a la dispensa, si no hay intervenciones le pido Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno la dispensa solicitada.

LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, una vez dada la dispensa de trámite se abre el debate de la proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la Proposición. Diputado Román Cota.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** No es en contra mi intervención si no hay otra participación, me gustaría comentar respecto de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba que efectivamente es muy importante la voz que levante al unísono el Congreso y particularmente esta Legislatura, con relación a un tema tan sensible como lo es la contaminación de nuestros ríos, particularmente del Río Nuevo y del Río Tijuana, se están emprendiendo acciones por parte de distintas entidades de Gobierno, por parte de la sociedad civil, organizada también, de la iniciativa privada, y todos son importantes y todos son necesarios también, particularmente en lo que respecta de la visita que se realizó por parte de la Comitiva que ya mencionó la Diputada Daylín al Capitolio de California, a invitación del Comité México-California de la misma Legislatura es como una Comisión que ellos tienen y que preside el asambleísta José Medina quien amablemente hizo extensiva la invitación a todos los Diputados aquí presentes para acompañarlo en esta reunión que fue histórica por primera vez estuvieron reunidos en el marco del desarrollo de esta reunión, autoridades de nivel federal, estatal y municipal por parte de los dos lados de las fronteras, por parte de México hubo representación de la Conagua, hubo, estuvo presente, a nivel Federal, estuvo presente el Secretario de Agua y Saneamiento del Estado de Baja California representando al Ejecutivo Local, así como también personal

de la Secretaria de Economía Lic. Gustavo de la Fuente que formó parte importante de esta comitiva y obviamente que no podía la Legislatura quedarse atrás, yo sé que a lo mejor todos hubiéramos querido estar a lo mejor para unos no fue posible pero seguramente va a haber la oportunidad a través de la Proposición que realiza la Diputada Daylín de que todos se integren a este trabajo, ella sugiere la participación de algunos integrantes, yo me permitiría el abrir la puerta para que todos los que deseen integrarse a esta Comisión, lo realicen, este es un compromiso que nosotros nos trajimos de la reunión de trabajo que tuvimos en California, el establecer esta mesa de trabajo, a través de la Coordinación directa por parte del Secretario de Agua y también por parte de Estados Unidos, ellos están haciendo lo suyo, ellos asignaron estos 20 millones de dólares para proyectos estratégicos en materia de radicar la contaminación de estos cuerpos, por eso es muy importante que todos nos involucremos, el, seguramente ahorita lo va a comentar, el Presidente conoce muy bien esta problemática, tuvo la oportunidad de acompañar a otra asambleísta, que forma parte de esta Comisión México-California, el asambleísta Eduardo García lo llevó personalmente y le agradezco las atenciones que le brindó al asambleísta a que conociera de viva voz y de viva fuente la problemática que se vive en cuanto a este tema en nuestra región, particularmente en el Distrito del Diputado Molina Diputado Presidente, y bueno, hay mucho más qué hacer, ojalá que se sumen a este trabajo, vamos a tener una segunda, una continuación de este trabajo que se está realizando, a finales del mes de abril y considero que es muy importante, el apoyo a esta Proposición que hoy realiza la compañera Daylín y abierta la

puerta para que, puedan sumarse todos los que así lo estimen y consideren importante porque es un tema que sin duda compartimos y que el recurso hídrico al final del día es la fuente de vida y si no lo valoramos, si no lo tomamos en cuenta y si no le damos la relevancia pues estamos poniendo en riesgo a las generaciones futuras, por mi parte sería cuanto y le pido Diputada si me lo permite suscribirme a la Proposición, gracias Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado ¿Alguna otra intervención en relación al tema? Diputado Julio César Vásquez.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁSQUEZ CASTILLO:** Si, nada más para pedirle a la Diputada que me incluya también en su Proposición ya que la experiencia pues fue muy importante sobre todo por la salud de los Ciudadanos y Residentes de ambas fronteras y que un gran beneplácito por parte de los Diputados de Estados Unidos de California, así como de los Funcionarios también y la verdad que de ambas partes hay la voluntad, ella tiene el recurso entonces hay que ver de qué manera vamos a dar nuestra aportación pero al final de cuentas se pretende mejorar las condiciones de salud de ambas partes de la frontera que se requiere bastante y que a final de cuentas pues a ellos es a los que repercute más porque los deshechos de las aguas negras o del Río Tijuana pues desembocan prácticamente en Imperial beach que está muy pegado a Tijuana y ellos son los más afectados todavía, entonces hay la voluntad por parte de ellos de generar este beneficio a favor de ellos y también de nosotros porque la idea es que cambien muchas condiciones de las aguas negras y residuos tóxicos que arrojan a este Río, es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, había pedido la Diputada Alejandra Ang el uso de la voz.

- **EL C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias Presidente, pues Diputada Daylín también solicitarle que adherirme también creo que, lo mencionaba hace un momento pues es suma de voluntades, claro que sí para llevar estos trabajos, en nuestra ciudad y pues también es parte de nuestro distrito, gracias.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Claro con gusto, muchas gracias bienvenida.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Daylín García ¿Quería hacer uso de la voz?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si, nada más para, además de agradecer las intervenciones de mis compañeros Diputados con quienes viví esta experiencia tan agradable de ver el compromiso de aquél lado de la frontera, nada más si precisar qué pues ellos lo que nos piden es seriedad, por eso es que se hace la búsqueda a través de un exhorto institucionalizar una mesa y nosotros también enviar este documento para que vean que si vamos avanzando y que los acuerdos que hicimos pues si se están respetando y que hay seriedad de este lado, sabemos que aquella legislatura pues bueno etiquetó 20 millones de dólares para este tema que es de la salud de todas y todos y sobre todo el saneamiento de las aguas, sin embargo, pues bueno nos tocará en algún momento, yo les dije es que Ustedes van más adelantados, a lo mejor pues no nos pueden pedir ahorita que ya tengamos una etiqueta pero si lo podemos institucionalizar y que

fue propuesta del Diputado Román y sí lo podemos trabajar a futuro, entonces de eso se trata que ellos vean que hay seriedad y que si vamos a estar construyendo en equipo por los lados de la frontera y sobre todo de las presentes y de las futuras generaciones, así que pues bueno, creo que está de más decir que es algo muy positivo para el Estado, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente, compañera Diputada Daylín si me permite adherirme a esta Proposición.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Claro, bienvenida muchas gracias.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputado Manuel Guerrero.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venía Diputado Presidente, también compañera Daylín si me permite adherirme a su Proposición, solo como anécdota, yo ingresé a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali hace 26 años en un Programa de saneamiento del Río Nuevo en donde el Nat Bank americano donó 4 unidades de desazolve para evitar descargas de aguas negras al Río Nuevo y así se abrieron con esas 4 unidades contrataron 16 personas y en esas iba su servidor, hace 26 años, en un programa ya desde hace 26 años enfocado al saneamiento del Río, gracias Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pues muchas gracias, bienvenido, y justo si, ¡a! ¿Lo vas a comentar? Vimos ese tema, pero no sabíamos que Usted había resultado.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** El Secretario Bernal en la reunión del Secretario del Agua hizo mención que él estaba, era encargado de, no sé si en CILA o en alguna dependencia que fue el vínculo para la gestión de esas necesidades precisamente y lo mencionamos en la reunión.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Y de eso se trata seguir gestionando para traer más recursos al respecto.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Eran unidades 1996 del año, me tocó ingresar a mí con esas.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Y dice que dos o tres todavía siguen funcionando.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** De hecho, todas.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado, Víctor Navarro adelante.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Igualmente Diputada si me permite adherirme.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Con gusto Diputado bienvenido, además que ya estamos trabajando también de toda nuestra zona este, así que yo he visto que estamos juntos en esto, gracias.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, si no hay más intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **en consecuencia, se declara aprobada la proposición**, pasamos al apartado de "Posicionamientos" por lo que se concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar su Posicionamiento respecto a la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia a las Mujeres.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Pasamos al apartado de "**Posicionamientos**", por lo que se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar su posicionamiento respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; adelante.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Buenas tardes, Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.
HONORABLE ASAMBLEA:

-Antes de dar lectura al siguiente Posicionamiento, solicito Diputado Presidente se integre el texto completo de, del presente, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado-.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, es necesario reflexionar sobre los obstáculos que hemos tenido que enfrentar y resolver las mujeres de nuestro país para reducir la brecha de desigualdad, y obtener con ello logros sociales, económicos, culturales y políticos; logros, que a través de la historia han sido de suma importancia para impulsar la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres, resaltando en este punto que, la igualdad es un derecho humano que si bien, implica el gozar de libertad y de ejercer todos los derechos inherentes en nuestra calidad de seres humanos, también es un valor constitucional que implica erradicar desigualdades por motivos raciales, étnicos y de género.

En este sentido, los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho, dotados de razón y conciencia; también establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en dicho manifiesto, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole.

Es de suma importancia recordar que de conformidad con el artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los fundamentos internacionales tienen rango constitucional dentro de nuestro ordenamiento jurídico y en consecuencia son, de observancia obligatoria para todas las autoridades de nuestro país en el ámbito de sus respectivas competencias. En este mismo tenor, hago hincapié en que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer del 9 de junio del

2014, en su artículo 4, incisos a), b) y f), dispone que todas las mujeres tienen derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral; y derecho a igualdad de protección ante la Ley y de la Ley.

Para consolidar estos preceptos en nuestro país, el 2 agosto del 2006, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres; proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, resaltando en su artículo 5 fracción V, de la igualdad, que la igualdad sustantiva se define como "el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

La igualdad sustantiva implica no sólo proclamar la igualdad entre mujeres y hombres en el marco jurídico, también implica que los gobiernos efectúen leyes, políticas y programas públicos eficaces orientados a mejorar las oportunidades y condiciones de las mujeres para el ejercicio libre de sus derechos fundamentales...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada, ¿me permite? Voy a pedirle a Servicios Parlamentarios que informe a los Diputados y Diputadas que se encuentran en el edificio, que se reincorporen porque no tenemos quórum a partir de este momento. Les voy a pedir que, que los Diputados y Diputadas que se encuentren

presentes en el edificio se reincorporen al salón de sesiones, y precisar que, si alguien no se reincorpora antes del término de la sesión, se considerará falta injustificada en términos de la Ley Orgánica. Vamos a guardar un momento a que se reincorporen, por favor, ya tenemos quórum, igual este, pido que, que den aviso Servicios Parlamentarios a las Diputadas y Diputados que se encuentren en el edificio, que se reincorporen a los trabajos. Continúe, Diputada, una disculpa.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: ...no sólo garantizando en la ley un trato idéntico para mujeres y hombres, sino que también se deben considerar las diferencias que existe entre los mismos, y llevar a cabo concretas, y llevar acciones concretas para cada uno de ellos. Sin duda alguna, la violencia de género es uno de los problemas más severos que enfrentamos las mujeres día con día, mismo que maximiza las brechas que impiden igualdad sustantiva; situación reconocida internacionalmente en el Continente Americano, donde la multicitada Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En su artículo 7 inciso F, establece que los Estados Partes ordenan todas las formas de violencia contra la mujer y conviene adoptar, por todos los medios apropiados y sin, y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, estableciendo para ello, procedimientos legales justos y eficaces para que la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, en juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

Bajo tales premisas, en el orden federal y con el fin de contrarrestar la violencia contra las mujeres, se publicó en el año 2007 la "Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", cuyo objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

En el orden estatal, también encontramos avances importantes en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, a través de la publicación de fecha del 25 de junio del 2008, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California. El día 29 de junio del 2021, La Secretaría de Gobernación declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California, derivada de la prevalencia de los altos índices registrados, específicamente en feminicidios; mecanismo vigente hoy en todos los municipios de la entidad, para enfrentar uno de los problemas más agudos y lacerantes donde de forma coordinada, los órdenes de gobierno y la sociedad civil cooperan para el desarrollo e implementación de, de medidas en materia de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño. En estos 14 años de vigencia y aplicación en el Estado, la ley ha demostrado su pertinencia al establecer las directrices que facultan a las dependencias, organismos e instituciones tanto públicas como privadas; sin embargo, la aplicación de la misma también ha dejado al descubierto omisiones y errores que han traído como consecuencia una

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

serie de recomendaciones, por organismos internacionales, que aún están pendientes de solventar. Derivado de lo anterior es necesario precisar una de las áreas de oportunidad en la ley que ha quedado al descubierto durante estos últimos años, que es relativa al otorgamiento de las órdenes de protección a las mujeres que están siendo violentadas. Es por eso, que no podemos postergar la obligación que, como legisladores y legisladoras tenemos, considerando que las órdenes de protección son actos urgentes de aplicación en función del interés de la víctima. Es nuestro deber trabajar de manera coordinada para que las leyes de nuestro Estado garanticen la protección de la integridad, libertad y vida de todas las mujeres; debe ser nuestra misión derribar de una vez por todos aquellos obstáculos que impidan que las mujeres puedan gozar una vida libre y plena. Como se puede observar, el camino ha sido fructuoso en cuanto a los avances legislativos en un tema tan significativo como lo es la violencia contra las mujeres; sin embargo, aún queda camino por recorrer para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Por ello, refrendo mi compromiso para avanzar en los trabajos legislativos necesarios para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, informando que próximamente estaré presentando una Iniciativa de Reforma a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para que el Estado de Baja California, que coadyuve a que las mujeres de nuestra Entidad puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencia.

Es cuánto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

Alejandra María Ang Hernández, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 77 QUARTER fracción II, 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de esta Honorable Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA A LAS MUJERES**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el marco del Día Internacional de la Mujer, es necesario reflexionar sobre los obstáculos que hemos tenido que enfrentar y resolver las mujeres de nuestro país para reducir la brecha de desigualdad, y obtener con ello, logros sociales, económicos, culturales y políticos; logros, que a través de la historia han sido de suma importancia para impulsar la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres, resaltando en este punto que, la igualdad es un derecho humano que si bien, implica el gozar de libertad y de ejercer todos los derechos inherentes en nuestra calidad de

seres humanos, también es un valor constitucional que implica erradicar desigualdades por motivos raciales, étnicos y de género.

En este sentido, los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos disponen que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados de razón y conciencia; también establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en dicho manifiesto, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

Es de suma importancia recordar que de conformidad con el artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los fundamentos internacionales tienen rango constitucional dentro de nuestro ordenamiento jurídico y en consecuencia son, de observancia obligatoria para todas las autoridades de nuestro país en el ámbito de sus respectivas competencias. En este mismo tenor, hago hincapié en que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer del 09 de junio de 2014, en su artículo 4, incisos a), b) y f), dispone que todas las mujeres tienen derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral; y derecho a igualdad de protección ante la Ley y de la Ley.

Para consolidar estos preceptos en nuestro país, el 2 agosto de 2006, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, resaltando en su artículo 5 fracción V, que la igualdad sustantiva se define como "el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

La igualdad sustantiva implica no solo proclamar la igualdad entre mujeres y hombres en el marco jurídico, también implica que los gobiernos efectúen

leyes, políticas y programas públicos eficaces orientados a mejorar las oportunidades y condiciones de las mujeres para el ejercicio libre de sus derechos fundamentales, no solo garantizando en la Ley un trato idéntico para mujeres y hombres, sino que también se deben considerar las diferencias que existen entre los mismos, y llevar a cabo acciones concretas para cada uno de ellos.

Sin duda alguna, la violencia de género es uno de los problemas más severos que enfrentamos las mujeres día con día; mismo que maximiza las brechas que impiden igualdad sustantiva; situación reconocida internacionalmente en el Continente Americano, donde en la multicitada Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en su artículo 7 inciso F, establece que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, estableciendo para ello, procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

Bajo tales premisas, en el orden federal y con el fin de contrarrestar la violencia contra las mujeres, se publicó en el año 2007 la "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", cuyo objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

En el orden estatal, también encontramos avances importantes en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, a través de la publicación de fecha 25 de junio de 2008, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

El día 29 de junio de 2021, La Secretaría de Gobernación declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Baja California, derivada de la prevalencia de los altos índices registrados, específicamente en feminicidios; mecanismo vigente hoy en todos los municipios de la entidad, para enfrentar uno de los problemas más agudos y lacerantes; donde de forma coordinada, los órdenes de gobierno y la sociedad civil cooperan para el desarrollo e implementación de medidas en materia de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño.

En estos 14 años de vigencia y aplicación en el Estado, la Ley ha demostrado su pertinencia al establecer las directrices que facultan a las dependencias, organismo e instituciones tanto públicas como privadas; sin embargo, la aplicación de la misma también ha dejado al descubierto omisiones y errores que han traído como consecuencia una serie de recomendaciones, por organismos internacionales, que aún están pendientes de solventar. Derivado de lo anterior es necesario precisar que una de las áreas de oportunidad en la Ley que ha quedado al descubierto durante estos últimos años es la relativa al otorgamiento de las Órdenes de Protección a las mujeres que están siendo violentadas, no podemos postergar la obligación que, como legisladores tenemos, considerando que las Ordenes de Protección son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, es nuestro deber trabajar de manera coordinada para que las leyes de nuestro estado garanticen la protección de la integridad, libertad y vida a todas la mujeres, debe ser nuestra misión derribar de una vez por todas aquellos obstáculos que impiden a las mujeres gozar de una vida libre y plena.

Como se puede observar, el camino ha sido fructuoso en cuanto a los avances legislativos en un tema tan significativo como lo es la violencia contra las mujeres, sin embargo aún queda camino por recorrer para garantizar a la mujeres una vida libre de violencia, por ello refrendo mi compromiso para avanzar en los trabajos legislativos necesarios para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, informando que próximamente estaré presentando una Iniciativa de Reforma a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de

Baja California, que coadyuve a que las mujeres de nuestra Entidad puedan ejercer eficientemente su derecho a una vida libre de violencia.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, la Asamblea queda enterada. Se concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su Posicionamiento en materia del Sistema Estatal Anticorrupción. No se encuentra la, ¡ah!, sí.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Es que todavía no bajaba (risas).

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante (risas).

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Quiere regañarnos a todos (risas)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, para nada, sólo guardando el orden de la sesión, adelante, Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, para nada, sólo guardando el orden de la sesión, adelante, Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias. Diputado Juan Manuel Molina García, Presidente de la Mesa Directiva de esta Honorable Legislatura. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados:

¿En qué México viviríamos si no lucháramos por las causas más justas? Si no reconociéramos que en México hay desigualdad, que hay pocas oportunidades, que hay muchísima injusticia, que hay inseguridad y sobre todo, pues que nos hemos visto en, en legislaturas anteriores, en sexenios anteriores de gobiernos locales y gobiernos federales. Hemos visto que ha habido diversos acontecimientos de corrupción y todo eso deriva también en impunidad y todo eso de alguna forma repercute en lo que viven toda la comunidad, las ciudadanas y los ciudadanos.

Las amenazas al Estado de derecho cimbran dolorosamente a nuestra nación. La desobediencia a nuestro marco normativo y al control de constitucionalidad ponen en un grave riesgo a nuestro país, especialmente cuando se perpetra por los gobiernos y las autoridades que hemos protestado honrarlos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión del 14 de enero de 2020, resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 119/17, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En esa resolución se determinó que el ordenamiento jurídico de Baja California en materia del Sistema Estatal Anticorrupción transgredía principios y derecho humanos. Por lo tanto, el Máximo Tribunal resolvió que corresponde a este Congreso realizar las adecuaciones a nuestra legislación que permitan corregir dicha situación. Esta resolución de la Suprema Corte fue emitida en enero de 2020, es decir, la Legislatura anterior y lo que va de esta Legislatura no hemos nada al respecto, nos encontramos en un total desacato. En mi carácter de Diputada, la primer Iniciativa que presenté fue una reforma precisamente para acatar esa resolución y resolver el problema, y esto fue en

agosto del 2021. Hemos sido testigos de cómo se han aprobado dictámenes de leyes y reformas a leyes que presentaron posteriormente a esta Iniciativa; incluso hemos presenciado que se han votado y aprobado Iniciativas con dispensa de trámite, y, aun así, la Iniciativa de Reforma a nuestra Constitución Local y a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, cuestión que nos ordena la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sigue sin ser aprobada. Esta Legislatura y el Estado de Baja California se encuentran en incumplimiento por ese mandato judicial. Pareciera que existe una tendencia a relegar aquellos asuntos relativos al combate a la corrupción. Debemos recordar que aquellas materias como la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la fiscalización del gasto público y, desde luego, el combate a la corrupción, pueden tener un impacto altamente positivo para nuestra Ciudad. Y en ese sentido, estas cuestiones no se atienden oportunamente, si no se cultivan ni se fortalecen, tienen la afectación severa a nuestra entidad federativa y por, y, por lo tanto, a nuestro Estado de Derecho. Si no combatimos a la corrupción, jamás podremos disminuirla y mucho menos erradicarla. ¿Cómo podemos combatir si el Sistema Estatal Anticorrupción no logra operar debidamente? Y, ¿cómo podría este Sistema operar debidamente si esta Legislatura no realiza las adecuaciones normativas necesarias para ello? No debemos claudicar en la comunidad, en la comodidad de postergar asuntos tan trascendentes como el combate a la corrupción. Cada día que pasa sin que fortalezcamos instituciones, es una fresca oportunidad para delincuentes que violan nues, nuevamente nuestros derechos como ciudadanos. Las y los bajacalifornianos merecen mucho

más, y mucho más y mucho mejor que esto. Nuestros representados nos eligieron precisamente para mejorar la situación, no para debilitar aquellas instituciones que deben velar por la legalidad.

Compañeras y compañeros:

Urge nombrar un Fiscal Anticorrupción, un Magistrado o Magistrada Anticorrupción. Urge que se levante ese castigo a un órgano que pretende velar por la transparencia. La Administración pasada tuvo al SEA muy sumido en el colapso, lo debilitó, no dejó que se avanzara, ni siquiera que se hiciera una sola investigación.

Es momento de actuar y de darle la cara a la ciudadanía, de hacer que las cosas pasen, eso nos corresponde a nosotras, a nosotros. El ITAIP, por otra parte, sigue siendo la instancia más, más castigada en su recurso y el Sistema Estatal ni siquiera puede operar.

Esto es urgente, impulsemos al Sistema Estatal Anticorrupción. Fortalezcamos los mecanismos y los órganos competentes para la transparencia. Proporcionemos dientes feroces al SEA. Cumplamos con nuestra encomienda como Diputadas, como Diputados, como representantes populares. No pospongamos nuestra responsabilidad.

Es cuanto, Diputado Presidente, muchas gracias.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

POSICIONAMIENTO

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados:

¿En qué México viviríamos si no propugnáramos por las causas más justas? Definitivamente tenemos un país lleno de problemas: la pobreza aumenta, la injusticia es cotidiana y el mexicano diariamente se aventura frente a los retos de nuestra realidad.

Sin embargo, las amenazas al Estado de Derecho cimbran dolorosamente a nuestra nación. La desobediencia a nuestro marco normativo y al control de constitucionalidad ponen en un grave riesgo a nuestro país, especialmente cuando se perpetra por los gobiernos y las autoridades que hemos protestado honrarlos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión del 14 de enero de 2020, resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 119/17, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En esa resolución se determinó que el ordenamiento jurídico de Baja California en materia del Sistema Estatal Anticorrupción transgredía principios y derecho humanos. Por lo tanto, el Máximo Tribunal resolvió que corresponde a este Congreso del Estado realizar las adecuaciones a nuestra legislación que permitan corregir estas transgresiones.

Esta resolución de la Suprema Corte fue emitida en enero de 2020, es decir, hace ya más de dos años atrás. En mi carácter de Diputada Local, presenté una Iniciativa de Reforma precisamente para acatar esa resolución y resolver el problema. De hecho, fue mi primera Iniciativa presentada, a inicios de esta Legislatura, desde agosto de 2011.

Hemos sido testigos cómo se han aprobado dictámenes de leyes y reformas a leyes que se presentaron posteriormente a esta Iniciativa; incluso hemos presenciado que se han votado y aprobado Iniciativas con dispensa de trámite. Aun así, la Iniciativa de Reforma a nuestra Constitución Local y a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, sigue sin ser aprobada.

Esta Legislatura y el Estado de Baja California se encuentra en incumplimiento de ese mandato judicial. Pareciera que existe una tendencia a relegar aquellos asuntos relativos al combate a la corrupción.

Debemos recordar que aquellas materias como la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la fiscalización del gasto público y, desde luego, el combate a la corrupción, pueden tener un impacto altamente positivo para nuestra sociedad. Y en sentido opuesto, si estas cuestiones no se

atienden oportunamente, si no se cultivan ni se fortalecen, tienen una afectación severa para nuestra entidad federativa y para el Estado de Derecho.

Si no combatimos a la corrupción, jamás podremos disminuirla y mucho menos erradicarla. ¿Cómo podemos combatir la corrupción si el Sistema Estatal Anticorrupción no logra operar debidamente? Y, ¿cómo podría este Sistema Estatal operar debidamente si esta Legislatura no realiza las adecuaciones normativas necesarias para ello?

No debemos claudicar en la comodidad de postergar asuntos tan trascendentes como el combate a la corrupción. Cada día que pasa sin que fortalezcamos instituciones de anticorrupción es una fresca oportunidad para que los delincuentes violen nuevamente los derechos de nuestros ciudadanos.

Los bajacalifornianos merecen mucho mejor que esto. Nuestros representados nos eligieron precisamente para mejorar la situación, no para debilitar aquellas instituciones que deben velar por la legalidad.

Impulsemos al Sistema Estatal Anticorrupción. Fortalezcamos los mecanismos y los órganos competentes para el combate a la corrupción. Proporcionemos dientes feroces al SEA para que pueda proteger a todos los bajacalifornianos. Cumplamos con nuestra encomienda como diputados, como representantes populares. No pospongamos más nuestra responsabilidad.

Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de marzo de 2022.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, la Asamblea queda enterada. Se concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para presentar su Posicionamiento, relativo a informe ante el Pleno con respecto a los Decretos 88 y 178 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California; adelante, Diputada.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Con su venia, Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Honorable Asamblea:

-Antes de dar lectura al siguiente Posicionamiento, solicito Diputado Presidente, se integre el texto completo del presente, en la Gaceta Parlamentaria y el Diario de los Debates del Congreso del Estado-

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, en mi carácter de Diputada Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, párrafo primero y fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracciones XII y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 40 TER, 55, párrafo primero, 56, párrafo III, 66, párrafo III, inciso a) y penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Así como el artículo 86 en sus fracciones I, XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el Acuerdo PRIMERO, fracción III, numeral, numeral 1, de la Junta de Coordinación Política por el que se somete a consideración de la Honorable Asamblea, de conformación de las comisiones que integran las Diputadas y los Diputados de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Informo a esta Soberanía lo siguiente:

En virtud que medios de comunicación nacionales y locales de mayor circulación y acceso, impresos y digitales han publicado artículos periodísticos con datos e información relacionada con la celebración de contratos y procedimientos en

materia de energía; el día 08 de enero del 2021, en virtud, en virtud de la ejecución y desarrollo del "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para el Ejercicio Fiscal 2021, para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020", mediante oficio DAMAH/038a/2021, le solicité de forma atenta al CP. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado de Baja California, su intervención pronta y expedita a efectos de que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevara a cabo una ampliación del marco de actuación de las auditorías para efecto de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, debidamente aperturadas, asignando al personal y departamentos que considere para la ejecución de la misma y que, una vez iniciados dichos trabajos, informara a la Suscrita el estado que guarda dicha revisión vía oficio, con el sustento documental suficiente de los avances de la gestión encomendada, a fin de verificar y revisar la totalidad del estatus de:

- Decreto identificado con número 88 publicado en el Periódico, Periódico Oficial del Estado el 24 de julio del 2020, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para que directamente y/o a través de entidades paraestatales, celebre un contrato plurianual para el suministro calificado de energía eléctrica derivado de una planta generadora de energía solar fotovoltaica;
- Decreto identificado con número 178 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 07 de diciembre del 2020, mediante el cual se informa los artículos Segundo y Quinto del Decreto Número 88 referido en él, en el párrafo que antecede, para llevar a cabo una planta generadora de energía solar fotovoltaica con inversión privada en su totalidad.

En respuesta a la solicitud descrita en los párrafos que preceden, he recibido por parte del CP. Jesús García Castro Auditor Superior del Estado, el oficio número TIT/115/2022 del 19 de enero del 2022, donde informa lo siguiente:

Celebración de Contrato de Suministro Calificado de Energía Eléctrica sin autorización.

"...El Contrato Plurianual de Suministro Certificado de Energía Eléctrica que el Poder Ejecutivo celebró con la empresa Estrategia Energía Eléctrica Comercializadora, S.A.P.I. de C.V., presenta las siguientes irregularidades:

1. No tiene relación alguna con lo autorizado en el Decreto Número 88 de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado, modificado y adicionado por medio, por medio del Decreto 178, ya citados.
2. Se adjudicó directamente, sin sujetarse a un procedimiento de contratación mediante convocatoria o licita, o licitación pública;
3. Sin justificación alguna se celebró para su suministro exclusivo de energía eléctrica que proviniera de cualquier tipo de generación;
4. Prevé una vigencia de 30 años sin haberse obtenido la autorización del Congreso del Estado exigida en el artículo 73 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California;
5. En los documentos aportados hasta el momento la Auditoría Superior del Estado, no encontramos alguno que justifique los términos y condiciones pactados en el contrato, ni que con dicha contratación se haya asegurado al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago y oportunidad, tal como lo exige el

Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Según nos fue informado, la Empresa Estrategia Energía Eléctrica Comercializadora, S.A.P.I. de C.V., no ha iniciado el suministro de energía a los centros de carga del Poder Ejecutivo y sus Entidades Paraestatales, por lo que consideramos oportuno que el Congreso del Estado aclare al Poder Ejecutivo que los Decretos 88 y 178 de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, NO AUTORIZARON la celebración del Contrato de Suministro Certificado de Energía Eléctrica de fecha 19 de octubre del 2020, a efecto de que se tomen las medidas legales, administrativas y operativas necesarias para suspender y/o terminar consecuencias u obligaciones que del mismo deriven para el Estado, debiendo garantizarse en todo momento el suministro y/o abastecimiento de energía eléctrica necesaria para que el Acueducto Río Colorado-Tijuana continúe funcionando adecuadamente, asegurando así la prestación del servicio público de agua potable a la ciudadanía de Baja California. Lo anterior, en la inmediatez posible pues la Cláusula 9.2 y el Anexo A de los contratos antes aludidos, se advierte que las contraprestaciones que debe pagar el Poder Ejecutivo al consorcio presentado por Next Energy de México, S.A. de C.V. serán mensuales y a partir del mes de marzo del 2022. Por lo que, las medidas que en su caso determine la autoridad pública en comento deben ser inmediatas, a fin de prevenir una afectación al erario público, máxime que las obligaciones antes aludidas no se encuentran autorizadas por este Congreso del Estado"

De lo anterior, se advierte que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en el oficio antes citado, realizó un, un pronunciamiento inicial en el sentido de que el Congreso Local, no autorizó la celebración de Contrato de Suministro alguno, sugiriendo hacer del conocimiento de la actual Titular del Poder Ejecutivo Estatal, dicha circunstancia.

En este tenor, se informa ante esta Soberanía que, los hallazgos indican que la administración estatal saliente del Poder Ejecutivo, excedió la autorización que en su momento le otorgó la Legislatura Local, pues celebró dos contratos plurianuales; el primero, relativo a la construcción de una planta generadora de energía eléctrica fotovoltaica y dentro de éste otro para el suministro de energía eléctrica, ambos con una vigencia de 30 años y obligaciones de pago, razones por las cuales se inició la investigación antes referida y que aún sigue su curso. Aunado a lo anterior, de la documentación recibida y analizada por la Auditoría Superior del Estado, se advierten las siguientes inconsistencias:

1. En cuanto al Permiso de Generación de Energía, mismo que se debe gestionar y obtener de la Comisión Reguladora de Energía del Gobierno Federal, el avance presentado a la fecha era haber ingresado solamente la solicitud (siendo de conocimiento público que éste le fue negado a la empresa).
2. Que no hay ninguna obra realizada en el lugar en el que se ubicará la planta o central eléctrica.
3. Que la fecha de operación de la planta fotovoltaica se programa para el 1 de octubre del 2022.

Por consiguiente, los hallazgos presentados patentizan la necesidad de continuar esta investigación y en su caso, la de dar vista a las autoridades competentes a efecto de que se determinen las responsabilidades pertinentes, establecidas en la normatividad vigente.

Finalmente, debe hacerse hincapié que el Congreso Local no autorizó a la anterior administración del Poder Ejecutivo Estatal, para conducirse fuera del marco de la Ley o para observar, o para inobservar los principios constitucionales de seguridad jurídica y legalidad; ya que contraviene lo estipulado en el Decreto 88 y el Decreto Número 178, ya citados.

Como Diputada Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, y Servidora Pública representante del pueblo bajacaliforniano, responsable del ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas, les manifiesto que seguiremos llevando a cabo en el seno de esta comisión todas las gestiones y acciones inmediatas derivadas del desarrollo de estos Decretos, en virtud de la información recibida, a fin de prevenir una grave afectación a la Hacienda Pública de la Entidad.

Es cuánto.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA
ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, en mi carácter de Diputada Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 116, párrafo primero y fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracciones XII y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 40 TER, 55, párrafos primero, 56, fracción III, 66, fracción III, inciso a) y penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; el artículo 86 en sus fracciones I y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el Acuerdo PRIMERO, fracción III, numeral 1, de la Junta de Coordinación Política por el que se somete a consideración de la Honorable Asamblea, la conformación de las comisiones que integrarán las Diputadas y Diputados de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California; **informo a esta Soberanía lo siguiente:**

En virtud que medios de comunicación nacionales y locales de mayor circulación y acceso, impresos y digitales han publicado artículos periodísticos con datos e información relacionada con la celebración de contratos y procedimientos en materia de energía; el **día 08 de noviembre de 2021**, en virtud de la ejecución y desarrollo del **"Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para el Ejercicio Fiscal 2021, para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020"**; mediante oficio número DAMAH/0338a/2021, **le solicité de forma atenta al CP. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado de Baja California**, su intervención pronta y expedita a efectos de que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, **llevara a cabo una ampliación del marco de actuación de las auditorías para efectos de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020**, debidamente aperturadas, asignando al personal y departamentos que considerara para la ejecución de la misma y que, una vez iniciados dichos

trabajos, informara a la Suscrita, el estado que guarda dicha revisión vía oficio, con el sustento documental suficiente de los avances de la gestión encomendada, a fin de verificar y revisar la totalidad del estatus de:

- **Decreto identificado con número 88 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de julio de 2020**, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para que directamente y/o a través de entidades paraestatales, celebre un contrato plurianual para el suministro calificado de energía eléctrica derivada de una planta generadora de energía solar fotovoltaica;

- **Decreto identificado con número 178 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 07 de diciembre de 2020**, mediante el cual se reforma los artículos Segundo y Quinto del Decreto Número 88 referido en el párrafo que antecede, para llevar a cabo una planta generadora de energía solar fotovoltaica con inversión privada en su totalidad.

En respuesta a la solicitud descrita en los párrafos que preceden, he recibido por parte del **CP. Jesús García Castro Auditor Superior del Estado**, el oficio número **TIT/115/2022 del 19 de enero de 2022**, donde informa lo siguiente:

Celebración de Contrato de Suministro Calificado de Energía Eléctrica sin autorización.

"...El Contrato Plurianual de Suministro Calificado de Energía Eléctrica que el Poder Ejecutivo celebró con la empresa Estrategia Energía Eléctrica Comercializadora, S.A.P.I. de C.V., presenta las siguientes irregularidades:

1. *No tiene relación alguna con lo autorizado en el Decreto Número 88 de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado, modificado y adicionado por medio del Decreto Número 178, ya citados.*

- 2. Se adjudicó directamente, sin sujetarse a un procedimiento de contratación mediante convocatoria o licitación pública;*
- 3. Sin justificación alguna se celebró para un suministro exclusivo de energía eléctrica que proviniera de cualquier tipo de generación;*
- 4. Prevé una vigencia de 30 años sin haberse obtenido la autorización del Congreso del Estado exigida en el artículo 73 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California;*
- 5. En los documentos aportados hasta este momento a la Auditoría Superior del Estado, no encontramos alguno que justifique los términos y condiciones pactados en el contrato, ni que con dicha contratación se hayan asegurado al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago y oportunidad, tal como lo exige el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.*

Según nos fue informado, la empresa Estrategia Energía Eléctrica Comercializadora, S.A.P.I. de C.V., no ha iniciado el suministro de energía a los centros de carga del Poder Ejecutivo y de sus Entidades Paraestatales, por lo que consideramos oportuno que el Congreso del Estado de Baja California, aclare al Poder Ejecutivo que los Decretos 88 y 178 de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, NO AUTORIZARON la celebración del Contrato de Suministro Calificado de Energía Eléctrica de fecha 19 de octubre de 2020, a efecto de que se tomen las medidas legales, administrativas y operativas necesarias para suspender y/o terminar los consecuencias u obligaciones que del mismo deriven para el Estado, debiendo garantizarse en todo momento el suministro y/o abastecimiento de energía eléctrica necesaria para que el Acueducto Río Colorado-Tijuana continúe funcionando adecuadamente, asegurando así la prestación del servicio público de agua potable a la ciudadanía bajacaliforniana.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Lo anterior, en la inmediatez posible pues de la Cláusula 9.2 y el Anexo A de los contratos antes aludidos, se advierte que las contraprestaciones que debe pagar el Poder Ejecutivo al consorcio representado por Next Energy de México, S.A. de C.V. serán mensuales y a partir del mes de marzo de 2022, por lo que las medidas que en su caso determine la autoridad pública en comento deben ser inmediatas, a fin de prevenir una afectación al erario público, máxime que las obligaciones antes aludidas no se encuentran autorizadas por ese Congreso del Estado...”

De lo anterior, se advierte que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en el oficio antes citado, **realizó un pronunciamiento inicial en el sentido de que el Congreso Local, no autorizó la celebración de Contrato de Suministro alguno, sugiriendo hacer del conocimiento de la actual titular del Poder Ejecutivo Estatal, dicha circunstancia.**

En este tenor, se informa ante esta Soberanía que, los hallazgos indican que la administración estatal saliente del Poder Ejecutivo, excedió la autorización que en su momento le otorgó la Legislatura Local, pues celebró dos contratos plurianuales; el primero, relativo a la construcción de una planta generadora de energía eléctrica fotovoltaica y dentro de éste otro para el suministro de energía eléctrica, ambos con una vigencia de 30 años y obligaciones de pago, razones por las cuales se inició la investigación antes referida y que aún sigue su curso.

Aunado a lo anterior, de la documentación recibida y analizada por la Auditoría Superior del Estado, se advierten las siguientes inconsistencias:

1. En cuanto **al Permiso de Generación de Energía,** mismo que se debe gestionar y obtener de la Comisión Reguladora de Energía del Gobierno Federal, el avance presentado a la fecha era haber ingresado solamente la solicitud **(siendo de conocimiento público que éste le fue negado a la empresa).**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

2. Que no hay ninguna obra realizada en el lugar en el que se ubicará la planta o central eléctrica.
3. Que la fecha de operación de la planta fotovoltaica se programa para el 1 de octubre de 2022.

Por consiguiente, los hallazgos presentados patentizan la necesidad de continuar esta investigación y en su caso la de dar vista a las autoridades competentes a efectos de que se determinen las responsabilidades pertinentes, establecidas en la normatividad vigente.

Finalmente, debe hacerse **hincapié en que el Congreso Local no autorizó a la anterior administración del Poder Ejecutivo Estatal, para conducirse fuera del marco de la Ley o para inobservar los principios constitucionales de seguridad jurídica y legalidad; ya que contraviene lo estipulado en el Decreto Número 88 y el Decreto Número 178, ya citados.**

Como Diputada Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado y Servidora Pública representante del pueblo bajacaliforniano, responsable del ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas, les manifiesto que seguiremos llevando a cabo **en el seno de esta comisión todas las gestiones y acciones inmediatas** derivadas del desarrollo de estos Decretos, en virtud de la información recibida, a fin de prevenir una grave afectación a la Hacienda Pública de la Entidad.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandra Ang, la Asamblea queda enterada.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si me permite, Diputado.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Mande?
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si me permite, un comentario.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, ¿mande?
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si me permite un comentario.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputada.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Habíamos acordado en todos los Grupos Parlamentarios que conforma esta legislatura, que todos los asuntos se tenían que presentar tres días con antelación, tres días mínimo. Me comentan que este documento que se acaba de exponer se vio y se autorizó ayer en la Junta de Coordinación Política; pero, a la fecha no tengo el documento y a mí se me hace que la práctica parlamentaria no se debe de empezar a ensuciar en esos términos. Y me comenta mi compañera Diputada Amintha Briceño, que forma parte de la Comisión de Fiscalización, que al interior de la comisión tampoco se vio ninguno de estos temas. Entonces, a mí me gustaría que siguiéramos con los acuerdos que hemos tomado con antelación y que cumplamos los mismos. Muchas gracias, ¡ah!, y, sobre todo, por favor si me pueden pasar en este momento el documento.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si me permite, señor Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Claro, ¿me permite un momento nada más?
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Claro que sí, señor Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Este, según, este, di seguimiento a la lectura de la Diputada que es, este, y está en el apartado de los Posicionamientos. Es un informe y alcancé a escuchar que se está, se está trabajando y se va a seguir trabajando en eso, por lo cual es lo correcto, y llegar a una conclusión, entendería yo de que la Comisión de Fiscalización este, afortunadamente tendrán este, este tema, sobre todo...
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Pero yo considero que todos...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Sí me permites? Diputada.
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ...que todos los Grupos Parlamentarios deberíamos de tener conocimiento en este momento de este documento, independientemente de los trabajos que se estén llevando al interior de la comisión.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Completamente de acuerdo, este, pero lo más importante es que la ciudadanía esté enterada. Y ahorita en este momento estamos enterados todos y la ciudadanía también, porque es importante que se sepa, así es. Diputado Marco Antonio Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias. Este, bueno los, el listado de los, este, estamos en la, en la parte de los Posicionamientos y este, creo yo que este apartado es para que los legisladores presenten un posicionamiento per se, de lo que ellos piensan, de los que ellos creen, de lo que ellos actúan. No restringiré jamás, este, el derecho de los legisladores a expresarse en este pleno, compañera, con el respeto debido; pero, en la discursiva encuentro posicionamiento, primero, que vinculan a una comisión. O sea, hay ahí un pronunciamiento claro que se puede inferir que se habla por una comisión, y ya aquí una compañera integrante pues señala que ni siquiera conoce el documento, y lo que me parece más digno de ser tomado en cuenta es que también se utiliza la vinculación al Congreso, al pleno de, de los Diputados o por lo menos a quienes integraron de este Honorable Pleno la anterior Legislatura. Entonces, yo este, sí entiendo el interés, lo entiendo, lo respeto, aquí todos estamos este, con un, con una acción política, con un manejo político el que nos convence; pero, si creo que debemos de ser muy cuidadosos en ese tipo de posicionamientos porque son estrictamente de, de, de lo que el legislador da a conocer a una asamblea, pero a partir de él mismo y su función, no involucrando, sobre todo sin el debido crédito o, o la debida autorización de una comisión o de un pleno, asuntos que no van con la labor individual y propia de un legislador. Es la cuenta, señor Presidente, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguien más deseaba hacer uso de la voz? Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias; yo nada más para adentrarnos en el tema. Yo creo que lo que, lo que pasó fue que no se circuló el documento, debió haber sido un problema aquí de, del cuerpo técnico, porque ayer lo acordamos en JUCOPO y ya sabíamos de qué se trataba. Entonces, los dos Diputados que acaban de hablar no estuvieron en JUCOPO, yo creo que más bien es un mal entendido, pues en realidad este, ya sabíamos de qué era; pero no nos circularon el documento. Y yo, la verdad no me preocupé porque como es un posicionamiento, justo es eso, cada Diputado y Diputada pueden decir lo que consideren pertinente; entonces, no iba a ser, no se iba a votar nada, ni nada por el estilo. Entonces, digo, coincido con la Diputada Alejandrina que debemos de tener toda la documentación en tiempo y forma; pero, ayer en JUCOPO así lo, lo referimos y yo creo que fue un, pues una cuestión de aquí de que alguien, el que está encargado, no sé quién es el que está encargado de circular los documentos en los grupos de WhatsApp, que malamente se hace por WhatsApp, debe ser de una vía más institucional, debe ser por correo electrónico este, no lo circuló. Entonces, más bien yo creo que hay que este, ver que no vuelva a ocurrir eso, porque pues el tema sí estaba hablado y en la Junta de Coordinación Política sí votamos que estuviera y que se incluyera en el orden del día; ahí mismo votamos el orden del día y ahí pusimos que se incluyera. Entonces, ya estábamos enterados, gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si me permite, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandra, y ¿sí me permite? Diputada.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, sí, para comentarles. El Posicionamiento lo mencionamos, es información que vamos a estar bajando todavía a la Comisión de Fiscalización, es un tema que vamos a llevar en la comisión, por eso a lo mejor la Diputada Amintha, todavía, es un tema que todavía no hemos visto, he recibido apenas la información; es información que nos ha estado, que nos ha proporcionado la Auditoría Superior del Estado, que en su momento le solicitamos. Ya teniendo esta información, en la próxima sesión vamos a estar dando cuenta de esa información. Desconocía lo que menciona la Diputada Daylín que ya había sido algo que, que ya habían discutido en JUCOPO, pues la falta ahí del documento pues, eso ya lo verán ustedes; gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandrina Corral.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Yo procuro estar en todas las comisiones, hasta en las que no son mías y en las que no pertenezco, y ayer yo me disculpé previamente con la Presidenta de la Comisión de la Junta de Coordinación Política, en los temas que se iban a ver. Lo que sí es que son temas bien importantes los que acaba de anunciar la Diputada, no es cualquier tema, es un tema del que se deriva un desfaldo al Estado, es un tema que claro que se debió de haber visto en, primeramente, al interior de la comisión por respeto a los Diputados que conforman la comisión, para mi gusto ese respeto primero se debió de haber tomado en cuenta. En segundo lugar, los acuerdos que tomamos previos en esta legislatura para subir estos asuntos tres días antes, yo a mis compañeros les he dicho que no, que no, que solamente que sea un

tema de Estado, que ese era el compromiso, que no podemos estar cambiando los acuerdos a voluntad o merced de, de un Diputado en especial; yo he estado cumpliendo mis acuerdos y los, aquellos que no hemos podido meterlos a tiempo, los hemos estado pasando por Oficialía de Parte para no estar cambiando los acuerdos a merced de, de, de algún Diputado en especial. Ese es mi comentario, el tema es sumamente importante, no es cualquier tema como para haberlo visto así, y hasta la fecha yo no tengo el documento; es cuánto.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Diputado Presidente, si me permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputada.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Estamos conscientes de la importancia del tema, por eso tal cual la Comisión de Fiscalización en las atribuciones que se tiene es donde se, en donde veremos este tema, como les mencioné, en el seno de la comisión, con los integrantes de la comisión estaremos informando de este informe ya que nos dio la Auditoría Superior del Estado; es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; Diputada Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Nada más Diputado Presidente, para comentarle, está ya él, el documento en, en el whats de todos los, los Diputados. Este, sabemos que hay una situación ahí con tu whats, se lo voy a compartir o, o que lo comparta la Diputada Amintha y te lo pueda compartir a, a tu correo.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Lo acabo de pedir.

O sea, antes de hablar yo investigué qué era lo que había pasado, el documento a todos se los acaban de pasar hace cuando mucho una hora...

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Por eso, por eso...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Cuando lo estaba leyendo todavía no estaban en WhatsApp, que me están indicando.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Sí, lo único es que te digo que ya está ahí y que para que puedas acceder a él, porque sé que no, no estás ahí hasta que tú nos, nos informes qué celular deba de estar ahí es que la Diputada Amintha pues te lo pueda compartir; es para conocimiento.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguna otra intervención?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Yo sí precisaría este, de mi parte, que el asunto es un planteamiento que hace la Diputada, lo hace en el apartado de Posicionamientos, este, es Presidenta de la Comisión de Fiscalización y me quedó claro que lo que dijo es que derivado del, de lo que está trabajándose ahorita va a haber un trabajo de la comisión y me parece muy importante. Y sí coincido, tan importante es que qué bueno que se dijo, y en esa parte, o sea yo lo reconozco, y no es un tema político, es un tema jurídico constitucional y contable. No es político, quien quiera ver este tema como político va a caer en un error, desde ahorita lo digo y se los digo como Abogado, este deberá ser un tema que se atienda al punto de la ley y de los números, no de otra manera, no es un asunto político. Ese es mi planteamiento en este tema.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si me permite, señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputado Maco Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es que aquí hasta la forma en que respiramos es política, señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, nada más no, le preciso...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Todos, todos los actos derivados...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ...porque se refirió directo a mí. El, las cuestiones políticas se refieren inclusive a cabildeos, las cuestiones jurídicas, es a la estricta aplicación de la ley y muchas veces ahí es la diferencia y el error que cometen muchos en convertir asuntos jurídicos en político; pero, adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es que si usted quiere entender la política como una mercadería de partido no lo voy a sacar de su error. La política en su connotación primigenia es diferente y no tiene que ver con los partidos ni tiene que ver con los cabildeos y esas cosas que usted dice. Yo me refiero, y por supuesto que suscribo este, el, el, la justa inconformidad de la compañera de Acción Nacional; pero, aquí ya hay señalamientos y aseveraciones que no pueden ser aceptados, porque se habla por una comisión y se habla por un pleno, por una legislatura, no se tiene la valoración para poder hablar por un pleno de Diputados. Voy de acuerdo si se pudiera hablar por una bancada, sí estoy de acuerdo si, si fuese la Coordinadora o tuviese el aval de la coordinación de la bancada, por supuesto, y aun así hubiera en la bancada quien dijera: "no,

yo no estoy de acuerdo", porque ese es el derecho que tenemos. Entonces, yo lo que señalo aquí es, es un tema muy delicado, uno más de los muchos que tenemos y obviamente hay lados, no nos vamos aquí a leer la mano entre gitanos, hay lados. Entonces, yo de ninguna manera, reitero, restringiré el derecho que la compañera tiene a expresarse en su tribuna, pues le compete el derecho; lo que estoy señalando es que seamos cuidadosos en este tipo de manifestaciones, porque es una manifestación abierta. Nadie hubiera interpelado, de no ser la compañera que lo hizo, casi todas se van, así como va, una, otra, otra. Entonces, nada más es, señor Presidente, este, le solicito que tengamos pues un mayor cuidado en el análisis de sus posicionamientos, nada más, para que no quede la sensación de que aquí el Congreso, su legislatura está posicionando un tema en un sentido este, en un sentido determinado. Eso es todo señor Presidente, y le ofrezco este, platicar de las diferentes acepciones de la política y al menos, la que yo entiendo; muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, y sólo por alusión, porque nos aludió a todos.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Su servidor no se considera gitano ni leo la mano, si usted se considera gitano, le respeto la apreciación que de ese término tenga usted.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No hay...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Por la misma alusión, señor Presidente, por la misma alusión.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente, el 80 por ciento de nuestro lenguaje castellano es análogo, ¿sí?, es la tercera o cuarta vez que usted cuando se encuentra arrinconado en un discurso, cuando no tiene un argumento qué señalar, pues obviamente como abogado que es va a cuestionar la analogía. De ninguna manera es ofensiva y se lo diré de una manera digital, creo que somos todos adultos, tenemos la suficiente madurez como personas y hemos visto lo suficiente en la vida y nuestros ojos han llorado lo suficiente y nuestros labios han sonreído lo suficiente como para no poder entender lo que es un congreso. Entonces, si ésta también le resulta en disgusto, pues entonces ya es un problema que se tendría que tratar en otro gabinete. Es la cuenta, señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, Diputado. Antes de, ¿quiere hacer una intervención? Diputada, Julia Andrea González, adelante.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Presidente. Nadas más comentar Diputado Blásquez, que, si bien es cierto, nosotros como mexicanos y como mexicanas hablamos con chistes, chascarrillos o analogías, el pueblo gitano sí está sufriendo discriminación. Entonces, a lo mejor podemos cambiar nosotros nuestros conceptos y nuestras analogías, porque pues, hasta hace unos años todavía nos reíamos en algunos plenos y en algunos lugares sobre chistes que hacían Diputadas o más bien Diputados machistas, ¿no? Entonces, sí podemos ahí, nada más cambiar a lo mejor nuestros conceptos,

porque si bien es cierto sí hablamos con analogías y con chascarrillos; pero muchos de ellos son discriminadores.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias por su aportación compañera, es muy fina, de ahí la corrección que hice; muchas gracias, gracias compañera.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Habiendo terminado las intervenciones y antes de cerrar la sesión, le voy a pedir a la Diputada Secretaria, de favor, tome lista de asistencia para verificar quiénes se ausentaron de la sesión sin autorización de la Presidencia, precisando que solamente el Diputado Diego Echevarría informó que tenía que retirarse por una cuestión urgente y lo hizo inclusive por escrito en la Presidencia. Tome lista, de favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que sí Diputado, con su venia. "Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, presentó justificación; Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria. Este, sólo era la precisión de que hay una diferencia en la lista, este, no se encuentra presente el

Diputado César Adrián González, la Diputada Gloria Arcelia Miramontes, el Diputado Miguel Peña y la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, sin autorización o aviso previo a la Presidencia. Por lo cual, en los términos del artículo 21 de la Ley Orgánica se considera una falta injustificada, este, por lo cual pediría a la Dirección de Servicios Parlamentarios informen a la Administración para los efectos legales a que haya lugar. Y sí precisaría, este, aprovechando esto, las sesiones del pleno del Congreso es el momento más importante del trabajo legislativo y actualmente pues ya, derivado de la semaforización en verde emitida por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal nos permite estar en el desarrollo presencial de las sesiones, es el momento más importante; las inasistencias, las justificaciones, el abandono de los trabajos no deben de ser, este, tolerados ni en éste, ni en ningún momento. Y la ciudadanía, gracias a la transparencia con la que este Congreso trabaja, se entera de lo que sucede, todos aquí, los, las y los veinticinco Diputadas y Diputados respondemos a ese interés público y devengamos un sueldo y recibimos gasto de comisión y gasto social y una serie de situaciones que nos permiten el desarrollo del trabajo legislativo, sobre todo estar aquí presentes, cuando al menos son dos sesiones por mes. Entonces, yo sí digo, este, con todo respeto compañeras y compañeros que privilegiemos el trabajo legislativo sobre otro tipo de agendas, desconozco si personales u oficiales y que sólo por causa mayor o caso fortuito será este, tolerada alguna clase inasistencia a estas sesiones del pleno del Congreso o en el trabajo de comisiones. Se los digo en las mejores de las intenciones, no quisiera, o sea que, ahí está, está la Ley Orgánica, es muy clara y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

desafortunadamente ahorita inclusive, cuando se hizo un aviso previo y se dijo, pues no se reincorporaron a los trabajos, salvo algunos que ya se habían retirado y regresaron y se los agradezco. Entonces, no habiendo otro asunto qué tratar y reiterada la situación, se declara agotado el orden del día y se cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, a la Sesión Ordinaria el día veinticuatro de marzo del dos mil veintidós, en este Recinto Oficial de manera presencial. **Y siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos del día diez de marzo del dos mil veintidós, se levanta la sesión. (Timbre: 15:53 Horas)**